



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 6

3 DE JUNIO DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
6ª. REUNIÓN – 5ª SESIÓN DE TABLAS-**

“TRANSFERENCIA A TÍTULO DE DONACIÓN A MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS”

AUTORIDADES:

| | |
|---------------------|---------------------|
| ING. JORGE TANÚS | (Presidente) |
| SR. ROBERTO INFANTE | (Vicepresidente 1°) |
| DR. DIEGO ARENAS | (Vicepresidente 2°) |
| DR. RUBÉN LAZARO | (Vicepresidente 3°) |

SECRETARIAS:

| | |
|--------------------|---------------|
| DR. JORGE MANZITTI | (Legislativo) |
| SR. ANDRÉS GRAU | (Habilitado) |

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)
BLANCO, Mario Roberto (CP)
CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)
CASADO, Eduardo Darío (FVPC)
CASTELLANO, Mirta (ConFe)
CASTELLER, Mario Augusto (PD)
CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)
AZZOLI, Santiago M. (ConFe)
DALLA CIA, Eugenio J. (PD)
DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)
DÍAZ, Mireya (PJ)
FICARRA, Mariano (UCR)
GANTUS, Juan Antonio (PJ)
GIL, Rogelio (PJ)
INFANTE, Roberto (ConFe)
LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)
MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MARTÍNEZ, Nélida (FVPC)
MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)
MAZA, Carlos Alexander (ConFe)
MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)
MIRANDA, Fabián H. (PJ)
MOLERO, Alejandro A. (ConFe)
MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)
NEGRI, Nélida Alicia (PJ)
ORBELLI, Luis Norberto (PJ)
ORTIZ, Daniel (UCR)
PÉREZ, María Cristina (PJ)
PETRI, Luis Alfonso (ConFe)
PIEDRAFITA, Néstor (ARI)
PRADINES, Roberto Arturo (PD)
PUGA, Ricardo Miguel (PIM)
RECABARREN, Alberto Luis (PJ)
RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)
SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SEOANE, Florinda (ConFe)
SORIA, Gerardo (ConFe)
SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)
SPEZIA, Antonio Victorio (PD)
TANÚS, Jorge Miguel (PJ)
TORNELLO, Pablo José (PJ)
VICCHI, Raúl Horacio (UCR)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VILCHES, Daniel Jesús(UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

ARENAS, Diego (PD)
DÁVILA, Juan Ramón (PJ)
MONTENEGRO, Humberto (Con Fe)
SÁNCHEZ, Gabriela C. (FVPC)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Raúl Millán y Fabián Miranda. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

3 – Pedidos de licencia. Pág. 6

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

5 – Despachos de Comisión. Pág. 9

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguientes mensaje y proyecto de ley:

7 – Expte. 52611 del 27-5-09 –Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble para la ampliación de la Esc. 1-129 “Combate de Potrerillos”, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. Pág. 10

H. Senado de la Provincia:

Remite en cuarta revisión:

8 - Expte. 45013/07 (H.S. 55674 –26-5-09) – Creando una comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial N° 6970. Pág. 11

Remite en segunda revisión:

9 - Expet. 46238/07 (H.S. 54699 –26-5-09) – Modificando los Arts. 78 y 160 inciso d) de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-. Pág. 11

Remite en revisión:

10 - Expte. 52602 del 27-5-09 (H.S. 55239 – Salomone- 19-5-09) –Modificando el Art. 1º de la Ley N° 4306 -sanciones por la falta de autorización para la construcción de un pozo para extraer aguas subterráneas-. Pág. 11

11 - Expte. 52634 del 1-6-09 (H.S. 56904 –Moralejo- 26-5-09) –Suspendiendo por el plazo de 30 días corridos todos los procedimientos de cobro judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL. Pág. 12

12 - Expte. 52635 del 1-6-09 (H.S. 55251 –Muñoz- 26-5-09) –Estableciendo la obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos

y/o privados, habilitados para funcionar en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Pág. 12

13 - Expte. 52636 del 1-6-09 (H.S. 56717 –Serralta- 26-5-09) –Modificando el Art. 57 de la Ley 6722 - Policía de Mendoza-. Pág. 12

Proyectos presentados:

14 - Expte. 52584 del 26-5-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Monserrat, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24192. Pág. 13

15 - Expte. 52594 del 26-5-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vilches, modificando el Art. 72 inciso V) de la Ley 8006 -Impositiva 2009-. Pág. 14

16 - Expte. 52607 del 27-5-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Mirta Díaz, Martini, Negri, Cardozo y Castellano, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Pág. 16

17 - Expte. 52638 del 1-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Monserrat, estableciendo la obligatoriedad o facultativo –promocional, la incorporación y utilización de sistema de ahorro de agua potable. Pág. 17

18 - Expte. 52580 del 26-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Recabarren y Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara la “La Fiesta Departamental de la Nieve”, a realizarse durante junio de 2009. Pág. 22

19 - Expte. 52595 del 26-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mireya Díaz, declarando de interés legislativo la acción del Centro Apícola “El Chinital”, por la labor de difusión, capacitación, experimentación y el asesoramiento a los productores que lleva a cabo en la Escuela 4-025 “Los Corralitos”, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén. Pág. 22

20 - Expte. 52597 del 27-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vicchi, solicitando a la Empresa Provincial de Transporte Mendoza informe sobre la existencia de informes que certifiquen el perfecto estado mecánico de las unidades de trolebuses al momento de ser adquiridas y recibidas por la Provincia. Pág. 23

21 - Expte. 52598 del 27-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Martínez, solicitando al Ministerio de Hacienda informe sobre designaciones de recaudadores realizadas, para actuar en procesos de apremios dependientes de la Delegación San Rafael de la Dirección General de Rentas. Pág. 23

22 - Expte. 52605 del 27-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, declarando de interés provincial el proyecto “Ferrocarril Unión Pacífico” en sus distintas etapa. Pág. 24

23 - Expte. 52608 del 27-5-09 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Serrano, invitando al Subsecretario de Obras Públicas a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre la ejecución presupuestaria de Obras Públicas del año 2009. Pág. 25

24 - Expte. 52612 del 28-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el Premio obtenido por el grupo “Costado – Galería de Arte” en la Edición Arte Ba 2009, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante mayo de 2009. Pág. 25

25 - Expte. 52627 del 29-5-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, declarando de interés de esta H. Cámara el vigésimo aniversario de la Radio Condor FM 107.5. Pág. 26

26 - Expte. 52628 del 29-5-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo de cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Arts. 93 y 94 de la Constitución Provincial, respecto a la no evacuación de informes solicitados. Pág. 26

27 - Expte. 52639 del 1-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mireya Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo suspendan temporalmente los eventos que impliquen contactos grupales de alumnos y docentes de nivel primario y secundario de la Provincia con otros extranjeros o de otras jurisdicciones del país, como medida preventiva para evitar el contagio de la Gripe A. Pág. 27

28 - Expte. 52644 del 1-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, modificando el Art. 95 del Reglamento Interno de esta H. Cámara. Pág. 27

29 - Expte. 52643 del 1-6-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional realice gestiones ante el Presidente de Venezuela para que el trato que otorga a las Empresas Brasileñas sea igual para las empresas Argentinas. Pág. 29

30 - Orden del Día. Pág. 29

III – Expte. 50146, donación inmueble al municipio de Las Heras. Pág. 31

IV – Expte. 48792, adhesión a la Ley Nacional N° 26370. Pág. 46

V – Despachos tratados en conjunto. Pág. 48

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 51

VII – Período de Homenajes. Pág. 63

VIII – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 64

II - (Resoluciones). Pág. 65

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 3 de junio de 2009, siendo las 11.17, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita a los diputados a ingresar al recinto para dar comienzo a la sesión de la fecha.

- A las 11.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 26 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Miranda y Millán, a quienes invito a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

ACTA N° 5 de la 4ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 169° Período Legislativo Anual de fecha 27-5-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

-Se vota y aprueba.

-(Ver Apéndice N° 3)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 02 - SL

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 164, 165 y concordantes de la Constitución Provincial y 21 del Reglamento de la Honorable Cámara, y,

CONSIDERANDO:

1) Que los distintos bloques han hecho llegar a la Presidencia la nómina de los diputados que integrarán el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

2) Que esta Presidencia ha sido facultada por el H. Cuerpo al dictado de la resolución de designación, una vez cumplimentado el recaudo del visto precedente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Silvia Cardozo, Daniel Cassia, Rogelio Gil, Humberto Montenegro, Ricardo Puga, Raúl Vicchi y Diego Arenas como miembros titulares y a los diputados Gabriela Sánchez, Luis Orbelli, Fabián Miranda, Mirta Díaz, Gerardo Soria, Mariano Ficarra y Mario Casteller como miembros suplentes del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Sala de la Presidencia, en Mendoza, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para conocimiento de los diputados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 19-SH-09

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8009 de Presupuesto, que establece para el ejercicio 2009 una partida destinada a la compra del edificio propio para la H. Cámara de Diputados y el expediente Nº 52290, caratulado "Actuaciones compra edificio para HCDD".

CONSIDERANDO:

Que la H. Cámara carece de la infraestructura edilicia propia mínima y necesaria para albergar a

diputados y diputadas y las distintas Secretarías.

Que desde hace tiempo la H. Cámara dispone de una importante suma de dinero, aproximadamente \$800.000, más impuestos y servicios al año, en 27 locaciones, al efecto de ubicar los despachos de los distintos legisladores y demás dependencias legislativas.

Que por la ubicación de la H. Legislatura, se hacen cada vez más onerosos los contratos de alquiler, ya que es difícil conseguir inmuebles que se encuentren cercanos y que posean características particulares para la instalación de las oficinas administrativas y legislativas de la organización y de cada uno de los diputados.

Que existe una gran dispersión de oficinas, alejadas entre sí, que dificulta la realización y efectivo control de las actividades legislativas,

Que la H. Cámara de Diputados se encuentra en un proceso de mejora continua de sus procedimientos para adecuarlos a normas de calidad, siendo la disponibilidad edilicia un elemento condicionante para alcanzar los objetivos planteados.

Que resulta difícil encontrar una salida a las necesidades edilicias referidas, atento a la escasa disponibilidad de terrenos y edificaciones en las inmediaciones del lugar donde se encuentra emplazada la Legislatura de Mendoza.;

Que según informa Secretaría Habilitada a fs. 3, se han explorado distintas posibilidades, habiéndose presentado como la más apta, la compra de dos edificios integrantes de una misma propiedad perteneciente a la Universidad Juan Agustín Maza, ubicados en calle Espejo 242/256 de la Ciudad de Mendoza.

Que dicha propiedad consta de una superficie según planos de 714,84 m2 de terreno, más una superficie cubierta de 1.833 m2, que permitiría ubicar a todos los diputados en dicho edificio, concentrando de esta forma el trabajo legislativo,

Que la propiedad en cuestión se encuentra ubicada a escasos metros de la legislatura facilitando esta proximidad el permanente contacto y vinculación que requiere el trabajo legislativo diario con el recinto de sesiones.

Que no existen en el mismo radio en que se encuentra la mencionada propiedad, otras iguales o similares que estén disponibles para su compra.

Que a fs. 20 obra dictamen de asesoría letrada de la Cámara en el que expresa que "Dadas las condiciones del bien inmueble en miras y la imperiosa necesidad de la H. Cámara, cabe apartarse del principio establecido por el Art. 28 de la Ley 3799 y enmarcar la futura contratación dentro de las excepciones contempladas por el Art. 29 inc. B) números 6,7 y 8 por tratarse del único bien disponible de las características apuntadas a fs. 2/3".

Que a fs. 24 consta dictamen de Contaduría de esta H. Cámara por el que se informa que se dispone de partidas presupuestarias para hacer frente a la compra referida precedentemente.

Que a fs. 26 obra dictamen del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, en el que expresa la factibilidad de la contratación directa para

la compra del edificio en cuestión, siempre que las necesidades del servicio queden plasmadas en el acto administrativo que autorice la celebración del contrato, la inexistencia de otro bien que permita razonablemente la sustitución del que se pretende adquirir y la razonabilidad del precio;

Que a fs. 30 obra dictamen de Fiscalía de Estado avalando el procedimiento de compra en las mismas condiciones establecidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que de fs. 32 a 51, obran tasaciones de la Comisión Valuadora de la Provincia de Mendoza, y de dos inmobiliarias privadas que no intervienen en la operación, tal como lo requiere el H. Tribunal de Cuentas, a través de las cuales se justifica la razonabilidad del precio de compra del inmueble en cuestión, que asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón novecientos mil (U\$S 1.900.000), evaluados al tipo de cambio según el Banco de la Nación Argentina al día de la fecha.

Que a fs. 53 obra informe Catastro de la Provincia en el que se revelan doce (12) propiedades que responden a las características de la que se pretende adquirir por esta Cámara, de las cuales siete (7) son reparticiones públicas, dos corresponden a los edificios que integran la propiedad que se pretende adquirir (Fundación Buci y Universidad), y tres (3) corresponden a edificios privados.

Que a fs 56 obra informe inmobiliario por el cual se ha relevado que no están a la venta ninguna de las tres (3) propiedades informadas por catastro y que reúnen características similares a la que se pretende adquirir.

Que de esta manera ha quedado acreditado que no existen a la venta en las intermediaciones de la legislatura, edificios que reúnan las características del que pretende adquirir esta Cámara.

Que a fs. 68 obra Certificado con reserva de Propiedad expedido por la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial, por el que se acredita que el titular del inmueble en cuestión es la Universidad Juan Agustín Maza Cuit 30-59551719-9, que no se encuentra inhibido, y que no existen gravámenes, derechos reales y restricciones sobre el inmueble en cuestión,

Que asimismo la negociación con la Universidad Juan Agustín Maza comprende también a la par del acuerdo de compra, el otorgamiento de un comodato gratuito a favor del vendedor únicamente del edificio ubicado en Espejo 242 de la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que a fs. 89 consta dictamen de Escribanía General de Gobierno, por el que se verifica que el Sr Carlos Eduardo Villarreal según las actas obrantes a fs. De fs. 72 a fs. 86 se encuentra en condiciones legales de representar a la Universidad Juan Agustín Maza, asimismo supervisa el boleto de compraventa y el contrato de comodato sugiriendo que en el primero se efectúe una referencia con relación a la celebración del segundo.

Que a fs. 95 constan los proyectos de boleto de compraventa y el contrato de comodato con las sugerencias y aportes realizados por todas las ofici-

na intervinientes, y que integran como anexos la presente resolución.

Que a fs. 96 obra dictamen de Secretaría Habilitada y Contaduría en el que se informa que se han cumplido los requisitos administrativos necesarios, específicamente los determinados por el H. Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para la adquisición del inmueble en cuestión por vía de contratación directa, excepción establecida por el artículo 29 de la Ley 3799.

Andrés F. Grau Jorge M. Tanús
Sec. Habilitado Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: si se pudiera dar a conocer la lista de miembros del Jury.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Previo a la consideración de la Resolución 19 de Secretaría Habilitada, Secretaría enunciará el contenido de la resolución para conocimiento de los diputados.

Presidencia dispone un cuarto intermedio.
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 11.49.
- A las 11.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Conforme al Art. 164 de la Constitución de Mendoza son los siguientes diputados: Silvia Cardozo, Daniel Cassia, Rogelio Gil, Humberto Montenegro, Ricardo Puga, Raúl Vicchi y Diego Arenas.

Como suplentes del Jury de Enjuiciamiento: Gabriela Sánchez, Luis Orbelli, Fabián Miranda, Mirta Díaz, Gerardo Soria, Mariano Ficarra y Mario Casteller.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para conocimiento de los diputados.

En consideración la Resolución 19 del año 2009: Adquisición de inmueble.

-Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
-(Ver Apéndice N° 5)

3

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pedidos de licencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Licencias: de la diputada Gabriela Sánchez, quien solicita permiso para no concurrir a las reuniones de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Labor Parlamentaria el 2-6-09 y a la Sesión de Tablas del 3-6-09.

Del diputado Humberto Montenegro, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha por razones de salud.

Del diputado Diego Arenas, para ausentarse de la Provincia desde el 3 y hasta 8 de junio de 2009, por razones particulares.

Del diputado Juan Dávila, quien solicita permiso para no concurrir a las Comisiones de Ambiente Urbanismo y Vivienda y de Labor Parlamentaria y a las Sesiones de Tablas de los días 3 y 10 de junio de 2009, por razones de salud.

Del diputado Rogelio Gil para ausentarse de la Provincia desde el miércoles 3 a partir de las 19.30 hasta el 5 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar las licencias, tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: para comunicarle a usted y a la Cámara que los días 4 y 5 de junio voy a ausentarme de la Provincia, por lo cual solicito me justifique ante la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: para comunicarle que telefónicamente habló el diputado Casado para manifestar que no podrá asistir a la sesión de hoy por razones de salud, por lo que solicito justifique su ausencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración todas las licencias solicitadas por Secretaría y por los distintos bloques.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Comunicaciones oficiales.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que todos los diputados tenemos en nuestras bancas las comunicaciones oficiales solicito que se omita su lectura y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguientes mensajes y proyectos de ley:

1 - N° 52611 del 27-5-09 -Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble para la ampliación

de la Escuela N° 1-129 “Combate de Potrerillos”, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Expte. 52624/09 –Remite copia del Decreto N° 720/09, otorgando un fondo sin reposición para la adquisición de un bien inmueble.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3 - Expte. 52630/09 –Remite copia del Decreto N° 783/09, prorrogando por 3 años a partir del 20/07-09, el plazo otorgado por Decreto N° 1461/06 y ratificado por Ley N° 7.566, para la ejecución de las obras del hotel ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n Cañada Colorada, Departamento Malargüe.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4 - Expte. 52587/09 –Remite copia de los Decretos Nros. 888 de fecha 07-05-09 y 984 de fecha 18-5-09, de la Secretaría de Deportes y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8.009.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1040/08 (Expte. 52641/09) –Solicitando se declare de interés provincial al “XIX Encuentro Internacional de Jockey Sobre Patines, Categoría Veteranos”, realizado desde el 22 al 26 de octubre de 2008 en el Club Andes Talleres.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49906 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

N° 1261/08 (Expte. 52642/09) –Solicitando se declare de interés provincial el libro “El Deporte Comunitario”, del Escritor Luis G. Rodríguez Nievas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49998 EN EL ARCHIVO (Dip. Orbelli)

N° 1504/08 (Expte. 52645/09) –Solicitando se declare de interés provincial la realización del VI Torneo de Fútbol Infantil “Vendimia”, categorías 1996 y 2000, llevado a cabo entre los días 19 y 21 de diciembre de 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50628 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

N° 1938/09 (Expte. 52646/09) –Sobre varios puntos relacionados con la obra Nudo Vial Acceso Este Av. Costanera y Vicente Zapata.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51446 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

N° 1970/09 (Expte. 52647/09) –Sobre varios puntos relacionados con la remodelación del intercambiador

de Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 10 (Calle Juan José Paso)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51506 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

N° 1293/08 (Expte. 52603/09) –Solicitando se instituye la tercer semana del mes de septiembre de cada año la “Semana de la Cultura de la Paz”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49332 EN EL ARCHIVO (Dip. Mirta Díaz)

N° 2127/09 (Expte. 52586/09) –Sobre varios puntos relacionados al control que ejercen los Municipios con respecto al Programa de Recolección de Pilas y Baterías.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51776 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

N° 1057/08 (Expte. 52588/09) –Sobre el control de frecuencias y horarios de salida y arribo de la Empresa Iselin que cubre el trayecto San Rafael-Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49769 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

N° 2071/09 (Expte. 52601/09) –Solicitando se declare de interés el trabajo desarrallado porel Prof. Luis A. Sarale, denominado “Plan Provincial de Diseño”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51625 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1511, 58, 52, 129, 130, 89, 87, 88, 94, 96, 97, 105, 78, 82, 85, 86, 90, 84, 91, 104, 99 y 95.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las Resoluciones Nros. 2429, 2431, 2480, 2437 y 2483.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en Revisión:

Expte. 52602 del 27-5-09 (H.S. 55239 –Salomone-19-5-09) –Modificando el Art. 1° de la Ley N° 4306 - Sanciones por la falta de autorización para la construcción de un pozo para extraer aguas subterráneas-.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52634 del 1-6-09 (H.S. 56904 –Moralejo- 26-5-09) –Suspendiendo por el plazo de 30 días corridos todos los procedimientos de cobro judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52635 del 1-6-09 (H.S. 55251 –Muñoz- 26-5-09) –Estableciendo la obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos y/o privados, habilitados para funcionar en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52636 del 1-6-09 (H.S. 56717 –Serralta- 26-5-09) –Modificando el Art. 57 de la Ley 6722 -Policía de Mendoza-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en segunda revisión:

Expet. 46238/07 (H.S. 54699 –26-5-09) – Modificando los Arts. 78 y 160 inciso d) de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Remite en cuarta revisión:

Expte. 45013/07 (H.S. 55674 –26-05-09) –Creando una comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial N° 6970.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4 -Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8058 –Aplicando las disposiciones sobre remuneraciones contenidas en la Ley 6722 de los retiros y pensiones del personal policial perteneciente al Cuerpo de Apoyo de las Policías de la Provincia.

N° 8059 –Ratificando el Decreto N° 14248/06, por el cual se homologan las Actas Acuerdos suscriptas por la Comisión Negociadora del Sector Administración Central –Subcomisión ISCAMEN.

N° 8060 –Ratificando el Decreto N° 773 de fecha 27-4-09, por el cual se otorga a partir del 1-4-09, a todo el personal penitenciario comprendido en el régimen salarial previsto por la Ley 7493, una asignación no remunerativa y no bonificable de \$310.

N° 8061 - Ratificando el Decreto N° 770 de fecha 27-4-09, por el cual se otorga a partir del 1-4-09, a todo el personal policial comprendido en los regímenes salariales previsto en las leyes 5336 y 6722, una asignación no remunerativa y no bonificable de \$310.

N° 8062 –Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 2009 los plazos previstos en el Art. 1° de la Ley 7457.

AL ARCHIVO

D) Expte. 52640/09 –Ministerio de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución Nº 2052/09, sobre actas de infracción de tránsito realizadas en la Provincia de Mendoza desde el 1-1-2007 a la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.48356 EN COMISIONES (Dip. Vilches)

E) Expte. 52623/09 –Dirección General de Escuelas, remite balance primer trimestre 2009.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

F) Expte. 52616/09 –Tribunal de Cuentas, remite, en cumplimiento de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal, ejecución presupuestaria primer trimestre Ejercicio 2009.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

G) Fiscalía de Estado, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 2305/09 (Expte. 52575/09) –Sobre si existen denuncias o investigaciones iniciadas sobre el gasto que los organismos del Estado Provincial realizan o realizaron en publicidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51973 EN COMISIONES (Dip. A. Sánchez)

Nº 2362/09 (Expte. 52576/09) –Sobre el Expte. 5266-S-06-80527, SOSA JUAN CARLOS S/SOLIC. INTERV. FE P/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN TRANSFERENCIA INMUEBLE.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52054 EN COMISIONES (Dip. Infante)

H) Nota 4551/09 –Suprema Corte de Justicia, solicita la remisión de los diarios de sesiones de los días 6-6-07, 13-6-07 y 20-6-07.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

I) Municipalidades:

General Alvear, remite las siguientes resoluciones:

1 - Nº 2594/09, solicitando a los legisladores nacionales la aprobación de la denominada Ley de Protección de Glaciares.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

2 - Nº 2595/09, repudiando las declaraciones del presidente de la Sociedad Rural.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3 - Nº 2583/09, adhiriendo a la Resolución Nº 1436/08 del H. Concejo Deliberante de Maipú, por el cual se adhiere al proyecto de ley, declarando de interés provincial la investigación y tratamiento de la "Atrofia Muscular Espinal" (AME).

AL ARCHIVO (Ley Nº 8037)

4 - Nº 2582/09, solicitando al gobernador destine los fondos para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Sensoriales Nº 2-048 de General Alvear, Mendoza.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

5 - Nº 2586/09, declarando de interés socio-educativo y deportivo la construcción de un Playón deportivo en el terreno de la Escuela Nº 1-143 "Pedro Pascual Segura", Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Rivadavia, remite:

1 - Declaración 5/09, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realicen la concreción del recorrido urbano de transporte público de pasajeros.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 45209/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 394/07, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementario suscripta en fecha 13-2-07, entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51492/09 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de la ayuda enviada al Departamento General Alvear para asistir a la población afectada por las tormentas de diciembre de 2008.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 40760/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40760/05, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley 3013 –vino turista-.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 52577/09 –Ignacio Calserón, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 52578/09 –Ignacio Calderón, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y

PODERES

3 - Expte. 52581/09 –Ramón Azcurra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 52590/09 –Norma París, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Expte. 52604/09 –Omar Bastías, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 52606/09 –Lidia Beatriz Abrego, solicita intervención de la Comisión de DGPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 52609/09 –Carla D'Agostini, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 52610/09 –Mario O. Biasi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 52619/09 –Paola Ponce, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 52620/09 –Hilda Andrea Salcedo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 52621/09 –Ofelia Gabriela Coni, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 52622/09 –Graciela Vazquez de Marchetti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 52631/09 –Graciela Olgún, solicita inter-

vencción de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 52648/09 –Luisa Albina Ferreyra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Nota 4553/09 –Mario Zalewski, efectúa consideraciones respecto a la "idea intelectual".

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52611)

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

NOTA Nº 993-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R.

Me dirijo a V.H. con el objeto de remitirle un proyecto referido a transferir a la Dirección General de Escuelas un inmueble ubicado en el Departamento Las Heras, Distrito Uspallata, que consta de 3 fracciones, 2 propiedad de la Provincia de Mendoza, inscriptas en el Registro bajo el Nº 17819, a fs. 98, del Tomo 51 E de Las Heras y una propiedad del Estado Nacional Argentino, inscripta bajo el Nº 6932, a fs. 63, del Tomo 37 A de Las Heras.

La mencionada transferencia, será destinada a ampliación de la Escuela Nº 1-129 "Combate de Potrerillos", según se acredita en el Expediente Nº 806-C-02-03840.

Según lo prescripto por el Artículo 99 inc. 4) de la Constitución Provincial, y atento al destino que se le dará al inmueble, corresponde se dicte una ley que disponga la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado y sancione la pertinente ley conforme al proyecto que se adjunta.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble para la ampliación de la Escuela Nº 1-129 "Combate de Potrerillos", del Departamento Las Heras, distrito Uspallata, compuesto según el plano de mensura Oficial 1318 de 3 frac-

ciones, inscriptas en el Registro de la Propiedad Raíz: la fracción A y la fracción C a nombre de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al asiento N° 17819, a fs. 98, del Tomo 51 E de Las Heras; y la fracción B a nombre del Estado Nacional Argentino al asiento N° 6932 fojas 63 del tomo 37 A de Las Heras. Según Plano de Mensura Oficial, N° 1318, constan la fracción A, de una superficie de 1738,37 m2 Padrón de Rentas N° 03/53098, la fracción B, de una superficie según mensura de 1301,43 m2 Padrón de Rentas N° 03/53099 y la fracción C, de una superficie de 3244,35 m2 y Padrón de Rentas N° 03/53100.

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso Jaque
Gobernador

- ALAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 45013)

Artículo 1º - Créase una Comisión Bicameral de Educación que tendrá por objeto:

a) Elaborar un anteproyecto con las modificaciones necesarias a la Ley de Educación Provincial N° 6970, con el propósito de adecuar la misma a las disposiciones nacionales vigentes.

b) Redactar las leyes conexas para un ordenamiento integral del sistema educativo de la Provincia.

Art. 2º - La Comisión Bicameral creada por el artículo 1º estará integrada por un representante de cada bloque, reconocido como tal, por cada una de las Cámaras Legislativas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

(EXPTE. 46238)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 78 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 78 – Todo automotor, camión, acoplado o semiacoplado, moto, motoneta, ciclomotor o similar, que no se encuentre afectado al transporte público de pasajeros debe estar cubierto por un seguro de acuerdo con las condiciones que fije la reglamentación, y que asegure la integridad de la indemnización a los terceros que pudieren resultar perjudicados por los daños que se causaren por el uso del vehículo, y que en caso de contemplar franquicia, la misma no supere el doble del monto de la prima anual en el porcentaje que se refiere al seguro automotor obligatorio para daños a terceros damnificados. Este contrato de seguro obligatorio podrá ser celebrado por cualquiera de las entidades legalmente autorizadas para operar en el ramo correspondiente. Para el caso de vehículos con patentes de países extranjeros en tránsito por la Provincia de Mendoza, deberá contar con este mismo seguro, contratado con compañías aseguradoras con sede en la Argentina, o en su caso con extensiones de póliza realizadas a través de entidades con sede en el País y que se sometan a la Jurisdicción Argentina”.

Art. 2º - Modifícase el texto del Art. 160, inciso d) de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 160, Inc d) Son obligaciones de los concesionarios: contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y guarda, cosas transportadas y de responsabilidad civil frente a terceros, en las condiciones que determine la reglamentación o los pliegos de licitación o que surjan de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo será obligación de los concesionarios la contratación de un seguro de caución para garantizar la indemnidad de las reclamaciones por daños causados a usuarios y terceros cuando los montos de éstas sean inferiores a las franquicias contempladas en las condiciones particulares de las pólizas contratadas en cumplimiento del párrafo anterior”.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Cristian Racconto
Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

(EXPTE. 52602)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 4306 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La construcción de pozos para extraer aguas subterráneas o de un pozo exploratorio para desarrollar estudios en distintas actividades que sean en el ámbito del territorio de la Provincia, sin la previa autorización reglamentada por la Ley 4035 será sancionada con una multa equivalente a veinticinco (25) y hasta cincuenta (50) veces la cuota de sostenimiento del Departamento General de Irrigación en vigencia al momento de comprobarse la infracción. En caso de reincidencia el mínimo y el máximo de la multa serán duplicadas. La sanción será aplicada por el Departamento General de Irrigación al propietario del inmueble en el cual se hubiere construido o se estuviere construyendo el pozo. Se exceptúan los casos en que el agua se destine al uso común al cual se refiere el artículo 2º de la Ley 4035.

Para el caso de la empresa perforista ejecutora del trabajo la multa será de quinientas (500) veces el valor de la cuota de sostenimiento. En caso de reincidencia el valor de la multa será de mil (1.000) veces la cuota de sostenimiento y una inhabilitación por seis meses para tramitar ante el Departamento General de Irrigación”.

Una vez detectada la infracción y aplicada la multa correspondiente, tanto el titular del predio como la empresa perforista, deberán cumplimentar con las exigencias normadas por la Ley 4035, bajo la pena de decretar el cegado de la perforación clandestina.

En caso que la perforación este en una zona considerada de exclusión o restricción por parte del Departamento General de Irrigación, éste decretará en forma inmediata el cegado del mismo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 52634)

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de treinta (30) días todos los procedimientos de cobros judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raccontto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 52635)

Artículo 1º - Establécese la obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos y/o privados habilitados para funcionar en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Las entidades bancarias ya existentes tendrán un plazo de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley para dar cumplimiento a lo establecido.

Art. 3º - Las entidades bancarias autorizadas a funcionar con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, no gozarán del beneficio preceptuado en el artículo anterior, debiendo contar con dichas instalaciones al momento de su habilitación.

Art. 4º - Los bancos públicos y/o privados que deban dar cumplimiento a esta ley podrán reglamentar el uso de dicho servicio en pos de garantizar la seguridad ante posibles hechos delictivos.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raccontto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 52636)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 57 de la Ley 6722, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 57 -Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año.

Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja:

1 - Encontrarse bajo sumario administrativo.

2 - Razones de servicios debidamente fundado y dispuesto por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses.

3 - Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria.

De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 52584)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tal como se ha difundido en distintos medios de comunicación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación ha suscripto un convenio con la Asociación del Fútbol Argentino, para implementar el derecho de admisión en los estadios de fútbol. La medida tiene vigencia sólo en la Capital Federal, pero permite la adhesión de las provincias.

La resolución surgió como consecuencia de un convenio firmado entre el Ministerio nacional y los clubes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de todas las categorías del fútbol argentino.

La Subsecretaría de Seguridad colaborará directamente con las entidades deportivas, supervisando el ingreso del público y requiriendo la colaboración policial para hacer efectivo el ejercicio de esa contribución.

El éxito del sistema depende en alto grado de la colaboración de los clubes. De acuerdo con lo publicado en Los Andes, el ministro Aníbal Fernández señaló que “...los clubes deberían colaborar para erradicar la violencia en el fútbol, dando a conocer la nómina de personas que son consideradas peligrosas, para que la policía pueda actuar”. De acuerdo con la mencionada editorial, “Es aquí donde surge el mayor inconveniente para la aplicación de la norma. Es sabido que existe una connivencia entre los barras bravas y los dirigentes de los clubes.

A cambio del apoyo de la barra en épocas electorales, los jefes tienen tratos especiales, como permitirles el manejo de las playas de estacionamiento, tanto dentro del club como en las calles ale-

dañas, para los partidos de fútbol y para los recitales; que les otorgan entradas “de favor” para que ingresen gratis junto a la barra; que les pagan el transporte y la estadía cuando el club o la selección argentina juegan en el interior o en el exterior del país; que organizan tours futbolísticos a los extranjeros que quieren participar de la pasión tribunera argentina a un costo de 300 dólares por persona; que son socios y empleados del club con sueldos superiores a los \$10.000 pesos mensuales por un trabajo de cuidador en la pileta de natación y hasta participan de las ganancias del club, en cada transferencia de jugadores”. Estos mal llamados hinchas de fútbol son delincuentes que utilizan las instituciones deportivas para ocultarse. Esto sólo se logra con la connivencia de los directivos de las entidades deportivas y de la clase política que utilizan sus “servicios”.

Medidas similares han sido tomadas en otros países, en los que los partidos de fútbol disputados generaban altos grados de violencia. El más citado ejemplo puede encontrarse en Inglaterra. Los barras de este país (denominados hooligans) se caracterizaban por utilizar la violencia como medio de vida. Pero cuando hubo voluntad de erradicarlos, tanto desde la dirigencia deportiva como de los funcionarios, los hooligans desaparecieron y en la actualidad los partidos se juegan sin alambrado olímpico y con una relación directa entre futbolistas y público.

Tal como se manifestó más arriba, la resolución ministerial alcanza sólo a la Capital Federal, pero existe la posibilidad de adhesión de las provincias; y Mendoza no está ajena al problema. Son recientes las imágenes -lamentables- de un enfrentamiento entre hinchas de Godoy Cruz con la policía, que obligó a la suspensión del partido, o la agresión verbal y de hecho que sufrieron los jugadores de Gimnasia y Esgrima y de Independiente Rivadavia cuando los resultados obtenidos no conformaron a sus mal llamados hinchas. Debe tenerse presente que este tipo de hechos se producen también en otros deportes.

Existieron en la Provincia proyectos que creaban órganos análogos a los que establece la normativa nacional. Sin embargo, es importante destacar que es imprescindible la colaboración interadministrativa para abordar esta problemática.

Cabe señalar que los barras bravas se trasladan a todos los lugares del país y que el registro de antecedentes policiales de la Policía de Mendoza pueden no ser suficiente, ya que las infracciones o ilícitos pueden haber sido cometidos en otra jurisdicción. Aquí radica la ventaja fundamental de la adhesión al sistema nacional, ya que el mismo opera como un registro que permite tener individualizados a los barras bravas de todo el país.

Diversos equipos de fútbol de la Provincia participan en certámenes a nivel nacional, por lo que la información y la colaboración que puede prestar el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos es imprescindible si se quieren

tomar medidas que aseguren la integridad de los mendocinos que concurren cada fin de semana a las canchas de la Provincia.

La Ley Nacional establece diversas infracciones. Por un lado, tipifica ciertos delitos que son incorporados al Código Penal Argentino. Por otro, establece un sistema de contravenciones, que constituyen una materia no delegada por las provincias al Congreso, y por lo tanto, sólo son válidas en Capital Federal (Art. 75, Inc. 12 Constitución Nacional, Arts. 14 y 52 Ley 24192). Es por esta razón que, para que los barras bravas pueden ser identificados con claridad e incorporados al registro, deben haber cometido alguna/s de las infracciones que establece la Ley, y en consecuencia es necesario incorporar estas contravenciones a nuestro derecho público provincial, como primera medida, a efectos de que la Provincia quede incorporada al sistema.

En otros términos, deberá adherirse a la Ley 24192 para que pueda hacerse efectivo el derecho de admisión en los eventos deportivos que se desarrollen en la Provincia.

Para llevar a cabo la segunda medida que determina la entrada al sistema, y la posibilidad de ejercer el derecho de Admisión, el Poder Ejecutivo deberá promover la suscripción de acuerdos de colaboración entre las entidades deportivas locales y la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos. En especial, deberá prestar apoyo a las entidades en las medidas a implementar en los estadios que se detallan en los artículos 13 y siguientes del Decreto 1466/97, como la colocación de un circuito de televisión, señalización y otros.

La seguridad es un tema esencial en la Provincia. El crecimiento desmedido que han tenido los hechos delictivos en los últimos años ha colocado a la inseguridad como la principal preocupación de los habitantes de la Provincia.

El Proyecto de Ley implica una medida concreta para erradicar la violencia y evitar la comisión de hechos delictivos en los estadios de la Provincia. Los dirigentes deben colaborar y los políticos actuar como corresponde, dejando de lado actitudes que siembran dudas respecto de la utilización y aprovechamiento de la actividad delictiva y violenta de los barras bravas en favor de intereses políticos personales.

Finalmente, como Poder del Estado, resulta ineludible la responsabilidad que nos cabe como garantes de la seguridad de la población, y la norma propuesta es un instrumento que coadyuvará a la erradicación de la violencia en los estadios de la Provincia.

Por las razones expuestas, solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 24192.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat

- (La adhesión a la Ley 24192, obra en el expediente original)

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TURISMO Y DEPORTES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52594)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de diciembre del año 2008 la H. Legislatura sancionó la Ley 8006, cuyo objetivo era tratar todo lo referido a la materia impositiva provincial del ejercicio 2009 y otros gravámenes. En el artículo 72 del citado cuerpo normativo se establecen las tasas de actuación administrativa correspondientes a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, por las cuales los usuarios deben pagar ante cualquier tramitación a llevar a cabo en la citada unidad dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

Entre las cuestiones relativas al interés recaudatorio de la Secretaría referida, y a propuesta del mismo Poder Ejecutivo Provincial, se crea la Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera (T.A.E.F.M), destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera (policía minera) y cuyo monto resulta de la aplicación de una fórmula polinómica.

Dicha fórmula tiene en cuenta varios elementos: kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto, días empleados para la inspección, superficie del proyecto, un determinado porcentaje del presupuesto anual de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, número de inspecciones que se realizan en el año y gastos necesarios por inspector para alojamiento y comida.

La notación matemática para el cálculo de la tasa de fiscalización a aplicar a los proyectos mineros metalíferos se expresa de la siguiente manera:

$$T = [(N \times 2) \times V] + (A + (P \times a\%)) + (F \times (G \times D \times B))$$

donde
N = Nº de kilómetros a recorrer hasta el lugar del proyecto.

V = Cantidad de inspecciones anuales.

A = Superficie del proyecto.

P = Presupuesto anual para funcionamiento del "área residuos radiactivos y minería" de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

El porcentaje "a%" a tributar por cada emprendimiento del presupuesto referido varía según la

cantidad de hectáreas del proyecto, correspondiendo tributar el 1 % para superficies mayores a 80.000 has., el 2 % para superficies entre 20.000 y 50.000 has. y el 3 % para superficies menores a 20.000 has.

F = N° de inspecciones al año.

G= Costo diario de alojamiento y comida.

B = N° de personas que realizan la inspección.

dv-l-modificación impositiva 2009

La fórmula a aplicar para los proyectos no metalíferos, explotación de canteras y plantas de tratamiento fue determinada de la siguiente manera:

$$T = [(N \times 2) \times V] + (P \times 3\%) + [F \times (G \times D \times B)]$$

donde

N = N° de kilómetros a recorrer.

V = Cantidad de inspecciones anuales.

P = Presupuesto anual para funcionamiento “área residuos radiactivos y minería” de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

El porcentaje a aplicar por cada emprendimiento es del 3%.

F = N° de inspecciones al año.

G = Costo diario de alojamiento y comida.

B = N° de personas que realizan la inspección.

Luego de un análisis realizado y confirmada nuestra presunción por parte de la Autoridad de Aplicación en la materia, se advierte la existencia de un error en la determinación del tributo:

1. En principio, porque en lo concerniente a minerales metalíferos -en la definición de la primera fórmula- se deja un vacío de 30.000 has. en los que no se especifica porcentaje, resultando ello un error muy grueso que podría generar una “zona libre” del requerimiento de pago de la tasa respectiva.

2. Finalmente, porque en lo relativo a proyectos no metalíferos, explotación de canteras y plantas de tratamiento –en la definición de la segunda fórmula- esta tasa se vuelve prohibitiva, toda vez que se aplica un 3% sobre explotaciones de minerales de menor categoría, emplazadas usualmente en terrenos de mayor extensión, que suponen menores tasas de retorno pues en la mayoría de los casos no tienen elevados precios de mercado y que, por último, se trata de actividades que no requieren de una fiscalización tan puntillosa y constante como la mayoría de los emprendimientos metalíferos. En tal sentido, corresponde entonces subsanar este error de tal modo que se aplique un valor expresado en tanto por mil y no en tanto por ciento.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito esta H. Cámara el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de mayo de 2009.

Daniel Vilches

Artículo 1° - Modifíquese el art. 72 inc. V de la Ley 8006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“V. Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera (T.A.E.F.M.), destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera (policía minera), cuyo monto resultará de la aplicación de una fórmula polinómica, que tendrá en cuenta los kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto, los días empleados para la inspección, la superficie del proyecto, un porcentaje del presupuesto anual para funcionamiento del “área residuos radiactivos y minería” de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, el número de inspecciones que se realizarán en el año y los gastos necesarios por persona para alojamiento y comida. La fórmula para el cálculo de la tasa correspondiente a los proyectos mineros metalíferos será la siguiente:

$$T = [(N \times 2) \times V] + (A + (P \times a\%)) + (F \times (G \times D \times B))$$

donde
= N° de kilómetros a recorrer hasta el lugar del proyecto.

V = Cantidad de inspecciones anuales.

A = Superficie del proyecto.

P = Presupuesto anual para funcionamiento del “área residuos radiactivos y minería” de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

El porcentaje “a%” a tributar por cada emprendimiento del presupuesto referido variará según la cantidad de hectáreas del proyecto, correspondiendo tributar el 1 % para superficies mayores a 50.000 has., el 2 % para superficies entre 20.000 y 50.000 has. y el 3 % para superficies menores a 20.000 has.

F = N° de inspecciones al año.

G= Costo diario de alojamiento y comida.

B = N° de personas que realizan la inspección.

La fórmula a calcular para los proyectos no metalíferos, explotación de canteras y plantas de tratamiento será:

$$T = [(N \times 2) \times V] + (P \times 3\%) + [F \times (G \times D \times B)]$$

donde

N = N° de kilómetros a recorrer.

V = Cantidad de inspecciones anuales.

P = Presupuesto anual para funcionamiento “área residuos radiactivos y minería” de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.

El porcentaje a tributar por cada emprendimiento será del 3‰ (3 por mil).

F = N° de inspecciones al año.

G = Costo diario de alojamiento y comida.

B = N° de personas que realizan la inspección”.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2009.

Daniel Vilches

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52607)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es objeto del presente proyecto operativizar en nuestra provincia la Ley Nacional N° 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Siendo sus disposiciones de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal, sólo resta determinar el organismo competente a nivel provincial (Art. 8º de la ley) y establecer el procedimiento aplicable (Art. 1º in fine). En el orden Provincial la competencia natural resulta del Instituto Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Familia, Comunidad y Desarrollo Social.

En cuanto al procedimiento aplicable, el Art. 19 establece que las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la ley. En este sentido, y considerando el procedimiento ya instituido en el capítulo II del Título III de la ley, es nuestra opinión que resulta conveniente adherir al mismo por dos razones fundamentales:

Resulta un procedimiento eficaz.

Se evita la dispersión normativa y con ello la confusión que la misma acarrea.

No obstante la especificidad mencionada la Ley 26485 significa un gran avance en el tema de los derechos humanos y en cuanto a legislación respecto del tema de género.

Es alarmante el crecimiento que la violencia intrafamiliar tiene en nuestra sociedad, con sus aterradoras consecuencias. Cada dos días y medio, una mujer muere en nuestro país como consecuencia de las agresiones de su esposo y/o pareja, según un informe de Amnistía Internacional Argentina que da cuenta de los feminicidios. Por otra parte, desde el Estado, no existen políticas públicas suficientes, destinadas a combatir este flagelo. En este sentido, la ley nacional a la que pretendemos adherir viene a poner claridad en la legislación respecto a los distintos tipos de violencia y al papel que le compete al Estado en la protección de las víctimas y en la prevención de este tipo de hechos.

También es necesario señalar que el número mencionado no es certero, ya que no existen estadísticas oficiales sobre la realidad que atraviesan las mujeres que conviven con golpeadores. La cifra de crímenes contra las mujeres que realizó Amnistía Internacional está basada en un seguimiento de los medios de comunicación, es decir, a través de las noticias sobre muerte de mujeres a manos de sus maridos publicadas en los diarios escritos y online

del país. Por, por ejemplo, una mujer que está dos meses en un hospital y muere a causa de los golpes no sale en los diarios", afirmó el director ejecutivo de Amnistía Internacional Argentina, Rafael Barca, al [diario Los Andes de Mendoza](#). "Tampoco (salen en los diarios) las que se suicidan porque están hartas de los malos tratos. Se registran como un suicidio y no se indaga en las causas", agregó.

Nos parece fundamental -por lo expresado en el párrafo anterior- el observatorio que crea la ley nacional y que está destinado a investigar las causas, las variables e indicadores en su conjunto sobre los por qué de la violencia contra la mujer. Los últimos casos registrados en nuestra Provincia nos indican que los abusos contra las mujeres no se pueden relegar a la esfera de la vida privada, mucho más cuando éstos son grandes indicadores de la violencia social que hoy no podemos detener.

El Estado debe garantizar la vigencia de los derechos humanos en las relaciones privadas y proteger a las mujeres de la violencia. Si tenemos en cuenta que en los Estados Unidos cada 8 segundos una mujer es maltratada y cada 6 minutos violada, que en la India las mujeres son quemadas vivas. cinco (5) mujeres al día por cuestiones de dotes, que en países africanos nueve de cada diez mujeres sufren mutilaciones sexuales, y que en la Argentina el 90% de las víctimas de la violencia son mujeres, podemos darnos cuenta de la gravedad del problema.

La violencia contra la mujer se manifiesta tanto en el ámbito privado como en el social. Algunas de sus formas están aún legitimadas por la cultura, como las limitaciones que tienen las mujeres de acceder a numerosas actividades o jerarquías; otras, no legitimadas como la violación o el homicidio, funcionan como una amenaza velada que tiñe la vida cotidiana. Lo que se castiga es el resultado de la violencia y no la violencia. Esto explica la ausencia de normas que castiguen aquellas situaciones que no producen un daño visible como el acoso sexual, la violencia psíquica y el abuso emocional y económico. La tarea fundamental es sacar las situaciones de violencia del ámbito privado para brindar un marco de protección y asistencia a las víctimas.

En este sentido, resulta imperioso el desarrollo de programas de prevención de la violencia contra la mujer por los cuales el Estado dé cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Constitución Nacional y a las obligaciones que asumió en los tratados internacionales vigentes. Quienes diseñan y ejecutan dichas políticas deben tener presente que es indispensable desarrollar líneas de acción articuladas con los distintos organismos de la sociedad civil, que, a partir de la sensibilización de los recursos humanos que se convoquen, permitan romper el círculo en el que las mujeres se encuentran presas y promover la condena social que transforme conductas para la erradicación de la violencia.

Finalmente, la generación de espacios de debate que permitan abordar con seriedad y compromiso este tema en la agenda de las políticas públicas, y no sólo como una reacción espasmódica

ante casos dramáticos que nos conmueven periódicamente como el del violador de la Cuarta Sección, también son importantes. No basta con conmoverse, sino que es necesario hacernos cargo como sociedad de las terribles omisiones en que incurrimos cuando no hacemos visibles los hechos de violencia que nos impiden afirmar que, a un paso del siglo XXI, vivimos en una sociedad avanzada.

La ley que hoy nos ocupa, de la cual se anexa copia a estos fundamentos, presentada y trabajada por una mendocina a nivel nacional, nos corresponde hacerla propia, garantizando su correcta aplicación en todo el territorio nacional.

Por estos y otros motivos, es que solicito a los legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la que tendrá aplicación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - ÓRGANO DE APLICACIÓN: En el ámbito provincial el Instituto Provincial de la mujer será el organismo competente encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley Nacional 26485, para lo cual deberá ejercer las facultades enunciadas en el Art. 9º de la misma que resulten pertinentes y coordinar con el Estado Nacional las acciones mencionadas en el Art. 10.

Art. 3º - PROCEDIMIENTO. La Provincia de Mendoza adhiere al procedimiento instituido en el Capítulo II del Título III de la Ley Nacional 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, correspondiendo a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza realizar las acciones dispuestas en el Art. 37 para la jurisdicción Nacional; de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de dicha norma que establece: "Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes".

Art. 4º - SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. El órgano de aplicación está facultado para firmar convenios con los distintos poderes (Legislativo y Judicial), con organismos nacionales, provinciales, con instituciones académicas y organizaciones no gubernamenta-

les.

Art. 5º - RESPONSABILIDADES. A los fines del ajustado cumplimiento de dicha norma, cada jurisdicción establecida en la presente ley, como la suscripta en los Convenios respectivos, delimitará sus responsabilidades, presupuesto y medios de financiación que considere pertinentes.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá difundir los alcances de la siguiente ley por todo instrumento comunicacional disponible, medio de comunicación provincial, herramientas académicas y educativas como conferencias, seminarios, además de las que se generen, durante el primer año de promulgación de la misma.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Mirta Díaz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización de Naciones Unidas (ONU) afirma que para el año 2025, la demanda de agua potable será un 56% mayor que el suministro. Al respecto, diversos estudios señalan, en relación a la demanda hídrica global, que la misma se duplica cada veinte (20) años.

Sobre el particular, el director general de la UNESCO, Koichiro Matsuura, ha señalado - en el "Tercer Informe de la ONU sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo" - que "el mundo enfrentará una verdadera catástrofe relacionada con el agua dulce, de no modificar la manera de administrar y consumir este recurso".

Según este documento - presentado en el "V Foro Mundial del Agua" para evaluar el estado global de los recursos de agua dulce - "en el año 2030, el 47% de la población mundial vivirá en zonas donde la presión ejercida sobre los medios hídricos será muy intensa".

Al mismo tiempo, el estudio señala que "la población mundial, estimada en 6.600.000 de personas, sigue creciendo a un ritmo de 80.000.000 por año. En los últimos 50 años, las extracciones de agua dulce se han triplicado y la superficie de tierras de regadío se ha duplicado".

En suma, los informes nos están indicando con toda claridad que pronto deberemos enfrentarnos concretamente a la falta de agua. La magnitud

del problema puede entenderse mejor si pensamos que esta situación, condicionará – inevitablemente – los procesos de expansión demográfica, tecnológica y social.

A propósito, recordemos que sólo poco más del 2% del agua existente en nuestro planeta es agua dulce, y en este contexto, desde hace tiempo viene advirtiéndose - en diferentes foros internacionales - que “las guerras del siglo XXI serán por el agua”, según lo señalado por Ismael Sarageldin, ex vicepresidente del Banco Mundial, quien fuera precisamente uno de los promotores de la privatización del agua.

Sin embargo, en Mendoza, a la mayoría de nosotros sigue pareciéndonos natural tener acceso al agua potable; y será por ello seguramente que la usamos para todo, derrochándola. Por ejemplo, para lavar los autos, limpiar las veredas, regar los jardines; incluso la dejamos correr. En otras palabras, simplemente damos por sentado que el agua siempre estuvo y que así seguirá siendo en el futuro. Pero la realidad es otra.

Más allá de la alarma, la situación del agua potable en el mundo no sólo va a condicionar nuestra supervivencia, sino que -hoy por hoy- nos genera un severo problema de conciencia, porque buena parte de la población mundial carece de agua potable. A propósito, según informes del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, millones de personas carecen de este recurso vital; incluso, en su caso, la falta de un saneamiento adecuado provoca por su parte 1,6 millones de muertes al año, la mayoría entre niños menores de cinco años.

Por todo lo señalado, como legisladora considero imperativo impulsar en nuestra provincia una legislación que nos comprometa - como ciudadanos responsables - en la preservación de este vital y escaso recurso, porque vivir y seguir produciendo en esta tierra mendocina, ya no será como hasta ahora. Su preservación resulta hoy una necesidad impostergable. Porque está claro que en Mendoza, el uso del agua en los centros urbanos y suburbanos está por encima de los límites del derroche.

Es por esto que el presente proyecto de ley, pretende legislar sobre la “cultura del uso y administración del agua escasa”, promoviendo para ello el ahorro y disminución del consumo innecesario, contemplando al mismo tiempo medidas encaminadas a su tarifación, lo que permitirá incentivar el ahorro y el uso racional, como acciones concretas para enfrentar el derroche, tanto en el campo como en las ciudades.

Desde otra perspectiva, cabe señalar también que el acceso al agua es un derecho humano fundamental, y que de su aplicación, dependen prácticamente todos los otros derechos humanos esenciales.

Por su parte, en materia de legislación, en nuestra provincia el agua potable es un bien de dominio público provincial; y como bien escaso, está claro que toda previsión que tienda al ahorro del mismo debe ser de interés y orden público.

El Art. 2340 Código Civil Argentino expresa

que “quedan comprendidos entre los bienes públicos, toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general”.

Por su parte, y a mayor abundamiento, el Art. 124 de la Constitución Nacional, en su último párrafo, establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

La Ley 6044 en su artículo 42 establece el Orden Público Ambiental: “Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligadas a cumplir con las normas de preservación y de calidad del recurso hídrico, que se establecen en la presente ley, las que serán consideradas a todos sus efectos de orden público” y el Desarrollo Sustentable: “En el proceso de emisión de las normas de calidad deberá observarse esencialmente la necesaria unidad del ciclo hidrológico, el manejo por cuencas y la preservación del ecosistema del que forma parte el recurso hídrico, procurando su aprovechamiento integral, racional y eficiente en el marco del desarrollo sustentable”. (el subrayado en nuestro).

Es por ello entonces que resulta indiscutible que la Provincia tiene sobre este dominio, facultades para establecer una reglamentación que tienda a su ahorro y asimismo, la posibilidad de destinar este ahorro a los usos que entienda son de mayor prioridad.

En otras palabras, se trata simplemente de administrar un recurso y elegir el destino del mismo.

Los mendocinos bien sabemos que nuestra provincia no es un lugar en donde sobre el agua. Se trata, en efecto, de una zona árida, caracterizada por desiertos y médanos, y una mínima región de oasis donde el agua se obtiene gracias a históricos e ingentes esfuerzos de la cultura mendocina, traducida concretamente en un gran esfuerzo del hombre.

Dentro de la Argentina se toma el caso de la Provincia de Mendoza como representativo de la situación que se presenta en las zonas áridas y semiáridas, con un marcado déficit natural de agua. “En esta Provincia argentina, donde sólo el 2% de su superficie está irrigada artificialmente y por lo tanto bajo uso intensivo, se evidencia la necesidad de lograr un uso más eficiente de los recursos hídricos y de preservar las fuentes de agua dulce”. Publicado por CYTED XVII. 17-34. IADIZA, Mendoza, Argentina.

Además, la protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los poderes públicos en todos los niveles en el mundo entero.

A nivel internacional, el Comité Técnico del Global Water Partnership ha hecho notar que: “...las políticas directas de tarifación del agua no han provocado el descenso (del consumo), sino que parece deberse en gran medida a factores externos, como el aumento del costo energético y las mejoras exigidas en el consumo de energía de los aparatos domésticos y comerciales, además de una disminu-

ción en el valor de los cultivos irrigados. Políticas específicas, tales como la limitación de efluentes en las descargas de aguas residuales y el cumplimiento de requisitos federales en los arroyos para el mantenimiento del ecosistema también han tenido un impacto significativo. Es digno de destacar la importancia de la presión ejercida por una opinión pública concienciada como impulso en el cambio de las políticas y de la innovación tecnológica, que ha permitido obtener ahorros en el consumo de agua. Los individuos redujeron su consumo de agua y, en conjunto, ello ha significado una gran diferencia en la disponibilidad de agua en Estados Unidos.” (Peter Rogers y Alan W. Hall, Gobernabilidad Efectiva del Agua, Global Water Partnership, Comité Técnico, primera impresión en español, 2006, p. 25).

Por estas razones, el proyecto propuesto contempla, además de las medidas encaminadas a la tarifación, otras que se refieren al ahorro y disminución del consumo de agua.

En este sentido, es importante destacar lo mencionado en el Decreto 911/95, (Art. 48) Sistema Medido.

Debemos comprender que utilizar el agua racionalmente, equivale a ahorrarla, haciendo extensiva esta acepción, a los conceptos de aprovechamiento, reaprovechamiento y reutilización. De este modo, en cada actividad que requiera consumo de agua, hay que destinar aquella que sea necesaria, con la calidad y características que correspondan al uso al que se destine.

Por tanto, debe entenderse esta diferenciación del agua en función de su idoneidad para el consumo humano, donde habrá usos - como destinar agua para regar parques y jardines, limpiar interiores y exteriores, herramientas de trabajo, o la utilizada para llenar los depósitos de los inodoros, entre otros - que no requerirán de estas características.

Es en este sentido que la ley prevé la utilización del agua de lluvia para usos que así lo permitan. Valga el siguiente ejemplo: Con 300 mm. promedio de precipitación anual, de un techo de 150 mts. cuadrados cubiertos, tendremos aproximadamente 50 mts. cúbicos de agua anuales, que normalmente precipitarán entre noviembre y marzo (época estival de mayor necesidad de agua), lo que en promedio nos da 10 mts. cúbicos mensuales, lo que equivale a 10 tanques de 1.000 litros adicionales por mes que los hogares podrán disponer para el riego de sus jardines o uso de las cisternas de sus inodoros. Llevada la misma cuenta a hectómetros, tendremos en este caso, por 300.000 techos, 15 hm³ de agua dulce ahorrada.

Un pequeño pero aparente escollo podría aquí objetarse: que las aguas pluviales que caen en fundos privados, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, son de dominio privado, con lo cual ya estaríamos fuera del dominio público. Es cierto, pero no es menos cierto que en ningún momento se está afectando este dominio; simplemente se lo está reglamentando, y ningún derecho es absoluto, estando todos ellos sujetos a las leyes que reglamenten su

ejercicio (Art. 14 Const. Nacional).

Por otro lado, esta ley tiene como objeto “la incorporación de sistema de ahorro de agua potable”, que es de dominio público (Art. 1º), y precisamente, a través de la reglamentación de un dominio privado que normalmente se desperdicia, se está ahorrando agua potable, que es el dominio público protegido por la ley.

El objetivo de la protección y preservación del entorno no puede ir contra sí mismo, ni en detrimento de otros objetivos, como la protección de la salud de las personas. Por este motivo, bajo ningún concepto se permitirá que esta agua no potable comporte un riesgo o peligro para la salud de las personas, ni una afección para el medio natural. Por ello se ha previsto un artículo específico para prever esta situación.

Sabemos que la demanda creciente de agua va indisolublemente unida al aumento del número de habitantes, hecho que implica la sobreexplotación de los recursos hídricos, con el consiguiente agravio para el medio. Por ello, hay que establecer una base normativa que permita el uso correcto y el ahorro de este recurso.

Con este objetivo, la presente regulación debe aplicarse sobre la base de la evolución de la técnica, empleando la mejor tecnología disponible con los materiales menos nocivos para el medio.

Téngase en cuenta otro caso - a título simplemente ejemplificativo - en orden a los mecanismos que prevé la ley. El caso del doble pulsador para las cisternas de los inodoros, en que se prevé una descarga parcial de dos litros de agua para los líquidos y la descarga total de la cisterna (10 litros) para los sólidos. Teniendo en cuenta sólo 1.000.000 de habitantes que descargan la cisterna total 7 veces al día, pudiendo hacerlo simplemente a descarga parcial, tenemos una simple cuenta que nos da un ahorro de 56.000.000 de litros diarios de agua potable que se ahorra (1 millón por 7 veces por 8 litros). La cuenta nos da que en el año, serían aproximadamente 20.000.000 de litros ahorrados, es decir, 20 hm³ de agua potable ahorrada por año.

Pongamos el último ejemplo. Con los aireadores se estima que el ahorro de agua sobrepasa el 50%. Supongamos sólo una mitad de ahorro, en 200 litros diarios por persona promedio, tendremos un ahorro de cien litros diarios por habitante. Si llevamos nuevamente el producto a un millón de habitantes, son 100.000.000 de litros diarios de agua potable de ahorro y en el año, 36.500 millones de litros anuales, es decir, 36 hm³ de agua potable ahorrada.

En suma, conforme estos ejemplos con sus cuentas - siempre aproximadas - tendremos que con la aplicación de la presente ley, se podrán ahorrar unos 70 hectómetros cúbicos de agua potable por año. Esto representa una sexta parte del Dique más grande de la provincia en Potrerillos, una quinta parte del Embalse del Nihuil, una mitad del embalse de Valle Grande. Todo ello, sin considerar el costo de potabilización que ello implicaría, y que también se ahorra.

En cuanto a la autoridad de aplicación, con-

sideramos que resulta idóneo un organismo del Estado como el EPAS, a nivel provincial, en coordinación con las municipalidades, a nivel comunal. Si bien la Ley 6044 de creación del EPAS le asigna funciones de regulación, control y policía de los servicios de agua potable, y que su accionar está más marcado en controlar a quien brinda el servicio (el concesionario), no es menos cierto que entre los objetivos generales y la política general a seguir por el EPAS, se establece en el Inc. 3º del Art. 2º de la Ley que lo crea (6044), la obligación de “Incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y del medio ambiente.”

Creemos que ello es suficiente para poner en la órbita de su responsabilidad, el velar porque esta ley se cumpla y respete adecuadamente. El hecho de que el principal controlado sea un concesionario, no impide que también se controle en pleno uso de facultades expresas y específicas que le marca la ley al EPAS, a los usuarios en el uso de un bien de dominio público cuyo orden público ha sido establecido por la misma ley en su Art. 42. Por ello, consideramos que la presente ley debe entenderse como complementaria de la Ley 6044.

Por último, cabe señalar que el ahorro - una vez cuantificado con precisión - bien podría destinarse, a través del Poder Ejecutivo y ad referendum de esta legislatura, a usos alternativos, siguiendo criterios de redistribución, o en su defecto, a una considerable rebaja del canon que se paga por el agua potable.

Por estos fundamentos, y otros que ampliaré oportunamente, es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat

CAPÍTULO I

Artículo 1º - OBJETO. El objeto de la presente ley es establecer en forma obligatoria o facultativo-promocional, según los casos, la incorporación y utilización de sistemas de ahorro de agua potable.

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente normativa se deberá aplicar en todo tipo de edificaciones y construcciones públicas o privadas existentes o a construirse en el territorio provincial.

Art. 3º - MODALIDADES DE AHORRO. A los fines de su implementación se distingue entre:

- . Sistemas de ahorro obligatorios en construcciones nuevas y existentes,
- . Sistemas de ahorro facultativo - promocionales en construcciones nuevas y existentes.
- . Los Sistemas de ahorro facultativo-promocional serán reglamentados por la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Hacienda, a fin de definir los incentivos de los que

gozarán quienes adopten los mismos.

Art. 4º - SISTEMAS DE AHORRO OBLIGATORIOS EN CONSTRUCCIONES NUEVAS Y EXISTENTES. Se dispone como base mínima obligatoria para construcciones nuevas y existentes en toda la provincia los siguientes sistemas de ahorro de agua potable:

1. Sistema de tarifa medida
2. Reductores de caudal y ahorradores de consumo en grifos.
3. Mecanismos para urinarios y cisternas de inodoros
4. Pautas básicas de ahorro de agua para jardines y otros.

Para la adecuación de las construcciones existentes a los requerimientos de los incisos 2, 3 y 4, los titulares de las mismas tendrán un plazo de dos (2) años que podrá prorrogarse hasta un año más por razones debidamente justificadas.

Art. 5º - SISTEMA DE AHORRO FACULTATIVO-PROMOCIONAL EN CONSTRUCCIONES NUEVAS Y EXISTENTES. Los sistemas facultativo-promocionales son sistemas de ahorro de agua potable opcionales que gozarán de incentivos tarifarios o impositivos que promoverá la Autoridad de Aplicación.

El sistema de ahorro facultativo-promocional en construcciones nuevas y existentes es el aprovechamiento de aguas pluviales en viviendas con superficie cubierta igual o mayor a 150 metros cuadrados, conforme al artículo 10 de la presente ley.

CAPÍTULO II

Art. 6º - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Las características técnicas de los mecanismos y sistemas de ahorro serán definidas por vía reglamentaria de acuerdo con las nuevas tecnologías disponibles.

Art. 7º - TARIFA MEDIDA. A partir de los noventa días de entrada en vigencia de la presente ley, toda nueva alta de servicio se otorgará a través del sistema de tarifa medida.

En el plazo de ocho (8) años desde su vigencia, la autoridad de aplicación implementará un plan de acción progresivo que establezca el sistema de tarifa medida para la totalidad de los usuarios de la Provincia, conforme a criterios de equidad y sustentabilidad. En los primeros dos años el sistema de tarifa medida se aplicará a los inmuebles existentes que tengan pileta de natación cuya superficie supere los veinte (20) metros cuadrados y/o jardín con más de quinientos (500) metros cuadrados.

Art. 8º - GRIFOS. En los grifos domiciliarios se instalarán mecanismos que permitan regular el caudal de agua, conforme a las tecnologías existentes que determine la reglamentación. En los grifos de uso público se instalarán además; temporizadores o

cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que limite el consumo de agua.

Art. 9º - CISTERNAS DE INODOROS Y URINARIOS. Las cisternas de inodoros y urinarios deberán disponer de un mecanismo que dosifique el consumo de agua limitando las descargas, a través de un sistema de doble descarga con doble pulsador, o de temporizadores de descarga, conforme a las nuevas tecnologías.

Art. 10 - APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES. El aprovechamiento de agua de lluvia en construcciones con superficie cubierta igual o superior a ciento cincuenta (150) metros cuadrados se implementará a través de captadores de aguas pluviales, cuyo depósito se utilizará para riego de parques y jardines, limpieza de interiores y exteriores y cualquier otro uso adecuado a sus características, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 11 - SEÑALIZACIÓN. La reglamentación de la presente ley deberá establecer la metodología mediante la cual las instalaciones de almacenamiento de las aguas pluviales estén correctamente identificadas y señalizadas a fin de asegurar que no se confundan con las de agua potable.

Art. 12 - PAUTAS BÁSICAS DE AHORRO DE AGUA PARA JARDINES Y OTROS. Se promoverá de acuerdo a las siguientes pautas básicas de bajo consumo de agua, sin perjuicio de otras que se establezcan vía reglamentaria:

.Utilizar sistemas eficientes, acordes con las nuevas tecnologías, tanto para riego, como para lavado de veredas, autos, etc.,

.Respetar los horarios de uso restringido de agua que establezca la autoridad de aplicación.

.Respetar la estructura natural del terreno y distribuir las plantas en grupos con necesidades de riego similares,

.Reducir en los jardines las superficies de consumo elevado de agua, en favor de formaciones menos exigentes e incentivar el uso de materiales ornamentales como piedra, grava, etc.

.Seleccionar especies autóctonas que requieran menor riego

.Crear zonas de sombra, que reduzcan el poder desecante del sol.

CAPÍTULO III

Art. 13 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en coordinación con los municipios, quienes en el ejercicio de sus funciones tendrán las siguientes facultades, sin perjuicio de otras que se establezcan vía reglamentaria:

1.Realizar inspecciones en los inmuebles sometidos a la presente ley para asegurar su cumplimiento.

2.Comprobado el incumplimiento se dictarán las órdenes de ejecución que correspondan.

3.Ante el incumplimiento de las órdenes de ejecución cursadas, se deberán imponer las multas establecidas en el artículo 15 de la presente ley.

Art. 14 - TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. Para toda transferencia de inmuebles, contemplados en la presente ley, deberá previamente tramitarse ante la autoridad de aplicación un certificado que acredite el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del sistema de ahorro del agua que determina la presente normativa. La forma y modo de la tramitación del mismo será determinada vía reglamentaria.

Art. 15 - INFRACCIONES.

La unidad de medida de las infracciones que se estipulan en el presente artículo, será el valor comercial del metro cúbico de agua conforme lo determine la Autoridad de Aplicación, en base al cuadro de valores de precios y tarifas vigentes a la fecha de aplicación y de acuerdo con lo aprobado por el Poder Ejecutivo en el "Anexo II" del contrato de concesión con OSM SA, tomando como base el valor indicado de la categoría "A".

a) Constituyen infracción muy grave, pasible de una multa de hasta seiscientos (600) metros cúbicos de agua potable:

1.No instalar o no utilizar los sistemas de ahorro de agua obligatorios establecidos por la presente ley.

2.No señalar la no potabilidad del agua cuando corresponda.

b) Constituyen infracciones graves, pasibles de una multa de hasta trescientos (300) metros cúbicos de agua:

1.La instalación incompleta o insuficiente de los sistemas de ahorro de agua previstos en la presente ley y su reglamentación

2.Impedir u obstaculizar las inspecciones de la autoridad de aplicación, o no informar de acuerdo a lo requerido, a los inspectores en uso de sus facultades.

c) Constituyen infracciones leves, pasibles de una multa de hasta ciento cincuenta (150) metros cúbicos de agua:

Cualquier otra infracción no prevista como muy grave o grave o que determine la reglamentación.

CAPÍTULO IV

Art. 16 - DESTINO DEL AHORRO. Una vez cumplido el plazo de cinco años de vigencia de la presente ley, y transcurrido un año más a fin de que la autoridad de aplicación determine con precisión el ahorro anual de agua potable, el Poder Ejecutivo estable-

cerá por Decreto ad referendum de la H. legislatura el destino que se dará a dicho ahorro, priorizando la redistribución del recurso hídrico en obras de ampliación de la red de agua potable a sectores rurales o a aquellos que estén fuera del área de expansión de OSM S.A.

Art. 17 - RECURSOS. Los recursos que demande la aplicación de la presente ley provendrán de:

- a) La Tasa de sostenimiento contemplada en la Ley 6044.
- b) Las multas efectivamente percibidas.
- c) Otros recursos que destine a tal efecto el presupuesto provincial.

Art. 18 - COMPLEMENTARIEDAD. La presente normativa es complementaria de la Ley 6044.

Art. 19 - REGLAMENTACIÓN. La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de seis (6) meses a partir de su promulgación.

Art. 20 - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52580)

FUNDAMENTOS.

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo "La Fiesta departamental de la Nieve", a realizarse en el Centro Cultural y Deportivo Malargüe, durante junio de 2009.

La fiesta departamental de la Nieve es una fiesta popular que resalta el atributo natural mas importante de Malargüe. La nieve. El hombre y su adaptación al medio, hicieron que celebre los acontecimientos de la naturaleza, viviendo en una armonía perfecta. La llegada del invierno, para Malargüe, se ha convertido en el comienzo de la etapa más fuerte del Turismo local, fuente de trabajo y alternativa para la comunidad.

La comunidad malargüina invita a todos los mendocinos a compartir esta fiesta departamental, para que conozcan la bondades del invierno, el desarrollo turístico y sobre todo a la comuna que organiza el mencionado evento

Confianza en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara,

es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara la "La Fiesta departamental de la Nieve", a realizarse en el Centro Cultural y Deportivo Malargüe, durante el mes de junio de 2009, (fecha a confirmar por estado del tiempo).

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo 2009.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene por finalidad declarar de Interés Legislativo la acción del Centro Apícola "El Chinital", por la labor de difusión, educación, capacitación y experimentación, conjuntamente y por el asesoramiento a los productores que lleva a cabo en la Escuela 4-025 "Los Corralitos", Departamento Guaymallén, coordinando la participación de organismos públicos y privados, a favor del desarrollo de la apicultura en la Provincia.

Desde el año 2004 este centro educativo cumple, con la asistencia de la Sociedad Argentina de Apicultura, el Banco Credicoop y la Fundación Rural IADE una importante labor en la difusión, extensión y capacitación en apicultura, contándose en varios centenares las personas que, además de los alumnos, cursaron diferentes propuestas.

Son 5 los cursos que se dictan, destacándose entre ellos fabricación de hidromieles, manufacturas con miel y sanidad en la apicultura.

Cabe destacar también la concurrencia, a través de las instituciones promotoras, de profesionales de San Luis y de Buenos Aires, que suman a la capacitación directa que realizan, la que aportan a los docentes locales.

Por las connotaciones sociales, culturales y económicas de la labor descrita, es que solicito de la H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la acción del Centro Apícola "El Chinital", por la labor de difusión, capacitación, experimentación y el asesoramiento a los productores que lleva a cabo en la Escuela 4-025 "Los Corralitos", Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52597)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar información a las autoridades de la Empresa Provincial de Transporte en relación al estado y funcionamiento de las unidades de trolebuses recientemente compradas a Canadá.

Los trolebuses conforman una pieza fundamental dentro del sistema de transporte público de pasajeros en el área del gran Mendoza, entre las que no son menores las nulas contaminación auditiva y ambiental que generan. En sintonía con las actuales necesidades energéticas que afectan al mundo entero (y de las que Mendoza obviamente no está exenta) y las cuidados medio-ambientales, la potenciación y perfeccionamiento de este servicio es prioritaria. En este sentido, genera preocupación que una puesta en servicio que podría llegar a considerarse apresurada de las nuevas unidades canadienses está redundando en constantes y permanentes fallas en el servicio de transporte, afectando seriamente el normal desenvolvimiento de sus numerosos usuarios.

En este sentido solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2009.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Dirigirse a las autoridades de la Empresa Provincial de Transporte, a los fines que informen sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Si existen informes que certifiquen el perfecto estado mecánico de las unidades de trolebuses al momento de ser adquiridas y recibidas por la Provincia. De existir tal documentación, se solicita su presentación.

b) Si se ha realizado la capacitación necesaria en tiempo y forma de los empleados de la Empresa Provincial de Transporte para que estén en condiciones de resolver todas las fallas que del uso de las nuevas unidades se deriven, como así también para poder realizar una correcta optimización de sus presentaciones.

c) Informe del estado de las unidades de trolebuses compradas en su momento a Alemania, a los fines de verificar la posibilidad de que estos vehículos continúen en circulación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2009.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52598)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, para que a través de la Dirección General de Rentas, informe sobre cuestiones relacionadas a la designación de Recaudadores Fiscales en el ámbito de la Delegación San Rafael de la DGR.

Que nuestro Código Fiscal Provincial, entre numerosas cuestiones, regula detalladamente el denominado proceso de Apremio, para el cobro de las acreencias fiscales respecto de los contribuyentes. Es así, que en el marco de dicha regulación, se legisla acerca de las personas legitimadas para llevar adelante dichos procesos, recayendo tales tareas en las figuras de los denominados Recaudadores, ejercidos por abogados de la matrícula. Los mismos son nombrados por designación, a través del acto administrativo pertinente, por el Poder Ejecutivo, teniéndose en cuenta, para el caso de delegaciones de la Dirección General de Rentas zonales o departamentales, como es el caso de San Rafael, no solo la idoneidad del profesional a designar, sino también la disponibilidad de servicio y cercanía a la delegación en cuestión, y que consecuentemente, en el caso del mencionado Departamento, se han vendido designando a profesionales que viven en el mismo, y tal como se ha ido haciendo históricamente.

No obstante ello, se ha verificado recientemente, en la designación de Recaudadores para la zona de San Rafael, que han recaído en profesionales de la ciudad de Mendoza, sin justificación alguna, que además de ser perjudicial para una adecuada tarea judicial en los tribunales tributarios de la

Segunda Circunscripción Judicial por la distancia de sus residencias, implica dejar de lado una costumbre arraigada y beneficiosa para el Estado, en la designación de Recaudadores Zonales, siendo además dicha circunstancia, perjudicial para los profesionales de la zona de San Rafael y en definitiva el cobro de las acreencias fiscales de los deudores con domicilio en dicho Departamento.

Por ello, es que se le solicita al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Rentas, remita un informe a la brevedad, informando sobre designaciones de Recaudadores en el ámbito de la Delegación San Rafael de dicha dirección, antecedentes y domicilios reales de los mismos, y motivos que justifiquen dichas designaciones, debiendo además remitir la documentación respaldatoria del informe a emitirse.

Mendoza, 19 de mayo de 2009.

Nelida Martínez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, remita informe sobre designaciones de recaudadores realizadas para actuar en procesos de apremios dependientes de la Delegación San Rafael de la Dirección General de Rentas, efectuadas durante el periodo 2008/2009, debiendo remitir la documentación correspondiente, en la cual consten dichas designaciones. En dicho informe, además deberá informarse antecedentes y domicilio real de los recaudadores designados, como también motivos para dichas designaciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de mayo de 2009.

Nélida Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.52605)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto "Ferrocarril Unión Pacífico" es un emprendimiento del Consorcio de Cooperación del Corredor Ferroviario Paso Internacional El pehuenche, (fundamentado en la Ley 26005/05), y que está formado por las Municipalidades de General Alvear, Malargüe, y San Rafael (Pcia de Mendoza), Rancul, y Realicó (Pcia de La Pampa), Unión (Pcia de San Luis), y el municipio de Lincoln (Pcia Buenos Aires). Cuenta a su vez con una gerencia técnica, y el Instituto Argentino de Ferrocarriles (IAF) como operador

ferroviario. Convirtiéndose así en el primer consorcio argentino entre municipios.

Los municipios integrantes son atravesados por los ramales ferroviarios que se pretende reactivar, lo que permitirá recuperar el trazado original de la unión entre los Océanos Atlántico y Pacífico, aspiración que data desde el siglo XIX. Además, se podrá resolver la necesidad de comunicar a las comunidades regionales, brindando servicios de transporte de pasajeros, y cargas, estableciendo así una salida a las producciones agropecuarias e industriales.

Como resultado de las gestiones iniciadas en 1999, incluso antes de la formación del consorcio constituido en el año 2005, este proyecto ha logrado la aprobación del Ministerio de Planificación Federal, La Secretaría de Transporte de la Nación (por Res. 950 dispone el desarrollo del proyecto), La Dirección de Transporte Ferroviario, y el ONABE.

En sus diversas etapas, el plan estratégico está previsto a diez años, y prevé la necesidad de inversiones por trescientos millones de pesos, que se encuentran debidamente presupuestadas, pero se hace necesario avanzar en las metas primarias, que comenzaron a implementarse en el año 2006 con trabajos de limpieza y desmalezado en el tramo Chamaicó - Bowen - Colonia Alvear, y que debe seguir ahora, dentro de las posibilidades, en lo que hace al desempeño operativo. Para esto, es parte del plan avanzar en el aprovechamiento de tramos "entre estaciones" que se encuentran utilizables, y constituir recorridos turísticos de tipo rural - viñatero, y por zonas de atractivo natural.

En función de esto, el consorcio ha dado cumplimiento a la presentación ante la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIF), para la aprobación de planes de trabajo en lo que respecta a turismo, transporte de pasajeros, y cargas.

Un Hecho que debe tenerse en cuenta es la habilitación para carga pesada del paso internacional El Pehuenche, prevista por los gobiernos de Argentina y Chile para el año 2010, y que en la actualidad es una obra que avanza en ambos lados.

Esta obra, de carácter estratégico, aumenta la necesidad de poner en valor la recuperación de redes ferroviarias que sean operativas al transporte internacional de cargas, y que fortalecerán sin duda, el desarrollo del sur mendocino.

El proyecto UNIÓN - PACÍFICO, por sus características y dimensiones, posee la potencialidad de crear un importante número de puestos de trabajo directos e indirectos, por lo que su puesta en marcha se inscribe claramente en el explícito propósito enunciado por la Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en relación a priorizar como estrategia económica anticrisis, la preservación y creación del trabajo. En este contexto se jerarquiza toda inversión provincial o nacional que pudiera realizarse, y obliga a esta H. Cámara a motorizar toda actividad tendiente a facilitar el avance para su concreción.

Por lo expuesto, y otras razones que plantearé oportunamente, propongo a esta H Cámara se

declare al proyecto Unión Pacífico, en sus distintas etapas, de interés provincial.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º- Declarar de interés provincial el proyecto "Ferrocaril Unión Pacífico" en sus distintas etapas.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52608)

Artículo 1º - Invitar al subsecretario de Obras Públicas a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, para informar sobre la ejecución presupuestaria de Obras Públicas del año 2009, tanto lo presupuestado como lo ejecutado hasta el momento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Jorge Serrano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52612)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el predio de la Sociedad Rural de Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó entre los días 22 y 26 de mayo del 2009 "arte BA Feria de Arte Contemporáneo", el evento cultural más concurrido de Argentina y el más importante de Latinoamérica, que condensa esta energía convirtiéndose en un polo turístico y centro de negocios.

Por la Feria transitaban los más destacados coleccionistas y personalidades de la cultura, ávidos por descubrir propuestas diferentes, por respirar nuevos aires, no simplemente más de lo mismo.

En esta actividad, en que las galerías exhibieron sus mejores obras de arte latinoamericano, se ofreció al público piezas de colección, como así también nuevas propuestas de la región presentando a los artistas más jóvenes enmarcados en las

últimas tendencias, aquellos que no es posible hallar en otras ferias.

Este año, la organización de arte BA 09, creó la sección Barrio Joven. Ofreciendo a un amplio grupo los 19 stands, y contando por tercer año consecutivo con el patrocinio de una importante bodega internacional que también tiene sede en Mendoza.

Este espacio se destaca por promover la producción artística contemporánea y difundir las nuevas corrientes artísticas. El Comité de Selección de Barrio Joven, estuvo conformado por Daniel Abate (galerista, Galería Daniel Abate, Bs. As., Argentina), Helmut Batista (artista y Gestor de Capacete, Río de Janeiro, Brasil) y Javier Villa (crítico de artes visuales e integrante de Rosa Chanco, Bs. As., Argentina). Otorgó el 2º Premio al Grupo mendocino Costado, que con su colectivo "Salames al Futuro" propuso una renovación de dos movimientos importantes de la última década: el espacio-obra gestionado por artistas, y el trabajo colectivo, que se hizo merecedor a los U\$S 1.500 que estaban asignados a esta categoría.

Frente a una cantidad inusual de proyectos presentados y a la elogiosa crítica de los miembros del Comité de Selección de Barrio Joven, que decidieron privilegiar, de acuerdo con los parámetros de excelencia de una feria internacional de arte contemporáneo, a éstos jóvenes exponentes del arte conceptual local, es que se hace necesario un reconocimiento y un apoyo que permita que en futuras ediciones puedan representar a nuestra provincia de la mejor manera.

Costado es un plan ambicioso y autogestionado de cuatro jóvenes generación 2000. No es fácil para ellos trabajar sobre en un medio sumamente competitivo y a la vez ser reconocidos a nivel nacional. De allí la importancia que reviste que hallan obtenido un premio tan importante a nivel nacional. Por lo anteriormente expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara, el Premio obtenido por el grupo "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2009, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de Interés Cultural a "Costado - Galería de Arte" que con su colectivo "Salames al Futuro" obtuvo el 2º premio en la Edición ARTE BA 2009, Sección Barrio Joven, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo del corriente año.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

- LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto Declarar de Interés de esta H. Cámara los 20 años de trayectoria de la Radio CONDOR FM 107.5.

Cóndor F.M. es una de las radios más antiguas de Mendoza, cumplió el 1 de mayo veinte años de vida desde su primera emisión allá por el año 1989, cuando un visionario como Luis Martín, ponía las siglas de este nuevo canal radiofónico en cada uno de los hogares de Guaymallén primero y una creciente zona de influencia después, llegando hoy a todos los hogares del gran Mendoza.

Desde su nacimiento, el conocimiento de las actividades comerciales, industriales y de cada habitante de la Región, estuvo presente en la programación que se hizo eco desde entonces de las inquietudes de su audiencia, como así también su necesidad de expresarse, ser escuchada y comprendida.

Luego vinieron etapas de superación, crecimiento técnico y aprendizaje de todo lo concerniente a este mundo especial, estos 20 años los encuentran siendo una de las primeras radios en Mendoza y la única en Guaymallén con licencia definitiva. Cuenta con un confortable edificio ubicado en Carril Nacional y Diagonal Passera, con una tecnología a nivel de las mejores del país, con una programación que le ha valido ser emisora líder estando posicionada entre las diez radios de mayor audiencia.

Por estas breves consideraciones, y las que serán oportunamente expuestas, y por la alegría de saber que existen en nuestra provincia medios que nos llenan de orgullo debido al esfuerzo y compromiso que día a día ponen de manifiesto al servicio de la comunidad, es que se solicita sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el vigésimo aniversario de la Radio CONDOR FM 107.5 en reconocimiento a su trayectoria, cumplidos en mayo del corriente año.

Art. 2º - La H. Cámara de diputados hará entrega de diploma y plato recordatorio a los profesionales titulares de dicho medio de comunicación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52628)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud que el gobernador de la Provincia ha manifestado públicamente que ante la demora en el tratamiento de los proyectos de ley, referidos a la actuación del Poder Judicial, por parte de la Legislatura Provincial, la misma debería ser cerrada y darle licencia a sus legisladores.

Previo, queremos hacer recordar que la Cámara de Diputados además de aprobar la mayoría de los proyectos del Poder Ejecutivo, también tiene la facultad de controlar la acción del gobierno, tal cual lo indican los artículos 93 y 94 de la Constitución Provincial, en tal sentido queremos poner en conocimiento que este Cuerpo ha sancionado desde la asunción del actual gobernador 650 pedidos de informes aproximadamente de los cuales solamente se han contestado el 50% de ellos, en consecuencia, queda de manifiesto que la actual gestión de gobierno produce solamente el 50% de sus obligaciones, percibiendo también que esto se traslada a toda la gestión de gobierno.

Por estas breves consideraciones, y las que daremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos al H. Cuerpo preste sanción favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo dé acabado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 93 y 94 de la Constitución Provincial, toda vez que no evacua los informes solicitados, o bien los realiza en forma deficiente, en número suficiente como para probar que se trata no de una omisión u olvido, sino de una actitud deliberada o negligente, esto es desde el 10 de diciembre de 2007 a la fecha, y sobre un total de 650 resoluciones emitidas por esta H. Cámara destinadas a efectuar el control de la acción de gobierno, se han evacuado solamente el 50 % de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por objeto medidas de prevención ante la extensión de la Gripe "A" dirigida a la protección de alumnos de nivel primario y secundario que cursan en la Provincia.

Las recientes noticias publicadas y admitidas por las autoridades sanitarias nacionales y de otras jurisdicciones del país, acerca de las formas por las que distintos alumnos han contraído la enfermedad en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia homónima, advierten sobre la necesidad de limitar en la medida posible, las circunstancias por las cuales el mal se transmite.

Es evidente que las reuniones donde participan infectados son vía suficiente para la rápida transmisión, por lo que, amén las medidas profilácticas que tome la Dirección General de Escuelas en cuanto a cuidados y desinfección de establecimientos, quedan en pie otras posibilidades, a cuyo control se dirige el presente. Si bien una vez detectado el enfermo se puede evitar que transmita el contagio, entiendo positivo, temporalmente, limitar las ocasiones durante las cuales infectados no detectados causen mayor mal.

Por ello, sostengo evitar reuniones de educandos de nivel primario y secundario con otros en eventos interprovinciales de todo tipo, tanto en lo referido a locales que salgan de la provincia como a la recepción en esta de otros, provenientes de las jurisdicciones hermanas e internacionales.

Atenta a que sin dudas las autoridades sanitarias y escolares prestan a esta situación especial consideración y la vigilancia debida, propongo la limitación temporaria, que someto a la aprobación de esta H. Cámara.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Mireya Díaz

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para expresar que vería con agrado se suspendieran temporalmente los eventos que impliquen contactos grupales de alumnos y docentes de nivel primario y secundario de la provincia con otros extranjeros o de otras jurisdicciones del país como medida preventiva

para evitar el contagio de la Gripe "A". La medida debiera alcanzar a los eventos curriculares y a los de carácter deportivo y cultural, hasta tanto las autoridades sanitarias y escolares dispongan el cese de esta medida precautoria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a el libro "Estudios de Derecho Administrativo; VII; El Funcionario Público". Debe quedar claro que la esfera del poder político viene determinada por el fin que tiene la misión de realizar, por el bien común:

1) Asegurando la paz (u orden por la justicia), tanto externa como interna, así como la defensa de los derechos naturales, sean de individuos o asociaciones.

2) Promoviendo el bienestar y el progreso social, no sólo material sino también moral (asunto sobre el que volveremos "infra"), observando los principios de subsidiariedad y solidaridad.

La autoridad se halla, pues:

1) Limitada por los derechos naturales preexistente de los individuos y grupos a quienes gobierna.

2) Sometidas a la moral, al orden de la justicia ya a las leyes fundamentales de la sociedad política.

Ahora bien, anota Luis Sánchez Agesta que el problema, hoy, no es ya si el poder público (o los funcionarios) deben sujetarse al derecho, sino cómo pueden ser obligados a cumplir el mismo, con lo que la cuestión ética se hace así operativa, esto es, se encarna en una o varias técnicas que tratan de realizar ese principio.

Agrega que estas técnicas tratan de asegurar que el derecho positivo tenga, color o sabor de justicia ante la conciencia de los ciudadanos y que sea un orden de paz que defina claramente lo tuyo, lo mío y los nuestro y que dé seguridad a nuestros movimientos dentro de la vida social, haciendo así posible una libertad responsable, dentro del ámbito del orden jurídico.

Continúa diciendo que las técnicas de maras responden a un cómo y son, por consiguiente,

modos operativos que vinculan al poder y lo predisponen a realizar valores de justicia y de paz jurídica, y permiten el ejercicio de una libertad responsable, teniendo en cierta manera a expresarse como un límite o una condición en la actuación del poder y de la libertad; y como mejor puede comprenderse su naturaleza es enunciando los fines negativos y positivos que se proponen y surgiendo algunas de las técnicas concretas con que estos se articulan.

Añade que entre estos objetivos y las técnicas que los realizan pueden destacar los siguientes:

a) Impedir la ventaja, la exención o el privilegio que no estén fundamentados en una necesidad de la función.

Así, por ejemplo, la exigencia de ley con su generalidad, su publicidad y su prudente deliberación para regular determinadas materias, como la imposición de tributos, implica un condicionamiento del poder que tiende a eliminar situaciones de desigualdad injusta; la participación de órganos representativos en la formación de la ley debe asegurar la prudencia de la deliberación, la presencia de intereses y criterios varios, la ponderación de los fines públicos, etc.

b) Prevenir el abuso en el ejercicio del poder.

Así, por ejemplo, la sujeción a procedimientos que garanticen la defensa de derechos que pueden ser violados; o los establecimientos de recursos contra las actuaciones que se desorbitan de su marco jurídico de competencia, o de los fines públicos a que están vinculados, tienden a alcanzar ese fin. La separación de las funciones normativas, ejecutivas y judicial tiende también a realizar el mismo efecto, y, sobre todo, permite separar órganos de control que fiscalicen.

c) Eliminar la arbitrariedad en las decisiones.

La obligación de fundar jurídicamente una decisión o de adoptarla de acuerdo con un procedimiento formal y la tipificación en normas de ciertos hechos condicionantes (Por ejemplo, los delitos o las infracciones) crean ese ambiente de pacífica tranquilidad en el orden que responde tanto a la seguridad y al ejercicio de la libertad responsable como a la justicia.

d) Definir con certeza el ámbito de la libertad y del ejercicio de los derechos.

La existencia de unas normas claras, que no puedan ser arbitrariamente interpretadas, sin superposición de normas vigentes, con una clara definición de las autoridades que pueden dictarlas, de la jerarquía de las autoridades y de las normas entre sí, crean ese ambiente que es tan propicio al libre desenvolvimiento de la persona, como el ejercicio de una actividad social y económica independientes.

Concluye Sánchez Agesta diciendo que un estado de derecho concebido sobre esos supuestos éticos y con técnicas que tiendan a asegurar esos fines no es incompatible en absoluto con la intervención del poder público en el ámbito social y económico, no sólo con fines de "policía" por ejemplar este término clásico de la doctrinas administrativa que

apunta a definir la acción preventiva de la administración, sino para realizar un fin más alto de bienestar social o de justicia social, lo que concuerda más exactamente con el régimen del Estado de derecho, en cuanto se propone una más profunda realización del principio de justicia. "La imagen del Estado de derecho liberal como un "statu quo" de los derechos existentes debe superarse con una definición de los derechos en un orden inspirado por el bien común".

Es que el bien común, auténtico fin del Estado, no limita la acción de éste a la misión negativa que suele asignársele, refiriendo, sobre todo, lo que el mismo no debe hacer; por el contrario, afirma una ayuda estatal para la realización de los derechos, buscando el perfeccionamiento de la comunidad y, consiguientemente de las personas en su dimensión material, intelectual y moral; más esta intervención debe desenvolverse conforme al principio de subsidiariedad, respetando el Estado la autonomía de los individuos y asociaciones intermedias, pero protegiendo, estimulando, coordinando e inclusive supliendo.

La legomanía conocida es la celebre definición de la ley formulada por Santo Tomás "Ordenación de la razón enderezada al bien común promulgada por el que tiene cuidado de la comunidad".

Las leyes deben ser pocas, buenas adaptada a las condición de los miembros de la comunidad, estables y dictadas con espíritu de continuidad (sobre todo las fundamentales y constituyentes).

Ello nos lleva a afirmar que un peligro que debe evitarse es la "legomanía" moderna, la manía de multiplicar las leyes o modificarlas por el más leve motivo. Esto es olvidar la acción saludable de las costumbres no escritas, de esa fuerza viva, factor de orden y estabilidad, que tan bien sabe adaptar un texto escrito a las circunstancias variables de tiempo y de lugar. Esto es disminuir, asimismo el respeto de los miembros de la comunidad política hacia la ley, que difícilmente consideran como una sabia expresión del orden cuando la ven modificar a cada instante, sin haberse cambiado de modo importante las circunstancias, siendo que según Santo Tomás, únicamente la necesidad, una utilidad muy grande y plenamente evidente o la injusticia autorizan semejantes cambios.

El dictamen del asesor ayudará al legislador al estudio del proyecto, pues dará una visión técnica y complementará el análisis del diputado que lo debe analizar para modificarlo, aprobarlo, o archivarlo.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 95 del Reglamento Interno de esta H. Cámara el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.: 95- "Previo al tratamiento por los diputados todo proyecto de ley debe contar con dictamen de los asesores de esta H. Cámara. Toda comisión, después de considerar un asunto y convenir en los asuntos de su consideración, redactará y suscribirá el despacho, en el que se determinará clara y categóricamente la opinión de cada uno de sus miembros sobre el proyecto o asunto estudiado, estableciéndose si están de acuerdo con él, si disienten sobre puntos determinados con expresión de las modificaciones que crean pertinentes o si aconsejan el rechazo total. Este despacho con todos sus artículos formará el Orden del Día. Las comisiones deberán designar también los miembros que informarán el despacho, que podrá ser verbal o escrito. Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encontrasen divididas, cada fracción de ellas hará por separado su informe verbal o escrito y sostendrá la discusión respectiva, todo en la forma establecida precedentemente.

Debiendo incorporarse también a los despachos los dictámenes y estudios del Cuerpo de Asesores y cualquier otro antecedente que lo sustenten".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 52643)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En declaraciones periodísticas captaron micrófonos en encuentro reservado con Lula. "Chávez: Seguiré nacionalizando empresas menos las brasileñas. El presidente, Hugo Chávez, dijo ayer durante una reunión con su par brasileño, Luis Inácio da Silva, que las empresas brasileñas están a salvo del proceso de nacionalizaciones que lleva a cabo en su país, "estamos en una etapa de nacionalización de empresas en el país menos las brasileñas afirmó Chávez" en tono desinhibido, según definió la agencia de noticias EFE, durante la reunión a puerta cerrada que mantuvo con Lula en la ciudad brasileña de Salvador.

El contenido de la reunión fue escuchado por los periodistas a través de los aparatos de traducción simultánea dispuestos para la posterior rueda de prensa, que captaron la señal de los micrófonos de la sala sin que los mandatarios lo advirtieran

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y pos-

terior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional realice las gestiones pertinentes ante el Presidente de Venezuela Hugo Chávez para que el trato que otorga a las empresas brasileñas sea igual para las empresas argentinas. Para que nuestras empresas no sean nacionalizadas por el gobierno Venezolano.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

30

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 43823/06 –Proyecto ley de los diputados Ficarra y Lazaro, creando 700 cargos de Educación Física para el Jardín de Infantes, EGB1, 2 y 3 y Polimodal.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 48994/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, regulando la actividad turística en lo referente a empresas de gastronomía.

4 – Expte. 49397/08 y su Acum. 50180/08, proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

5 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado

Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

6 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

7 – Expte. 52454 del 13-5-09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando los Arts. 4º, inciso a), 7 y 10 de la Ley 7643 –Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarlos-.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 51753/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, instituyendo el Premio Provincial de Poesía y Ensayos sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales.

10 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

11 – Expte. 46196/07 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo en carácter de donación con cargo inmuebles de propiedad de la Provincia al IPV, a la Municipalidad de Godoy Cruz y a la Municipalidad de Luján de Cuyo.

12 – Expte. 45200/07 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Millán, creando los “Cuerpo de Rescate” para la zona del Valle de Uco, zona Norte y zona Sur de la Provincia.

13 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

14 – Expte. 50451/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un certificado de legitimidad de oferta que controle las publicaciones realizadas por las empresas de alojamiento y turismo en Internet y en medios gráficos y audiovisuales.

15 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

16 – Expte. 50146/08 –Proyecto ley venido en segunda revisión del H. Senado, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Las Heras, un inmueble denominado “Los Álamos”, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

17 - Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

18 - Expte. 36755/04 -Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 -Coparticipación Municipal-

B) DESPACHOS:

Nº 50 Expte. 50502/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Vilches, regulando la actividad de Minerales de Tercera Categoría.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 35 Expte. 48792/08 y acumulado 50413/08 –De las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley de los diputados Petri y Marín, mediante el cual “se adhiere a la ley nacional Nº 26370 que regula al personal que controla el ingreso de personas en espectáculos públicos o cualquier tipo de eventos”

EN CONSIDERACIÓN

Nº 36 Expte. 50439/08 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de ley de la diputada Monserrat mediante el cual “se concientiza a los ciudadanos sobre la necesidad del medio ambiente”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 37 Expte. 50852/08 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de resolución presentado por el diputado Rogelio Gil mediante el cual “se solicita pedido de informe a la Secretaría de Medio Ambiente, acerca del deterioro y pérdida de ejemplares de aguaribay”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 38 Expte. 51648/08 de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el proyecto de resolución presentado por el diputado Luis Petri mediante el cual “se solicita al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Seguridad informe al respecto de distintos puntos”

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 Expte. 52379/09 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de resolución presentado por el diputado Raúl Vicchi mediante el

cual “se solicita pedido de informe al Departamento General de Irrigación”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 40 Expte. 52146/09 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de declaración presentado por el diputado Rogelio Gil mediante el cual “vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el concurso proyectos de agua”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 41 Expte. 51938/09 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de declaración presentado por el diputado Roberto Puga mediante el cual “se declara de interés provincial el 21 de marzo del 2009 como día forestal mundial”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 42 Expte. 519939/09 de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el proyecto de declaración presentado por el diputado Ricardo Puga mediante el cual “se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el día 21 de marzo, día internacional de la eliminación de la discriminación racial”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 43 Expte. 51851/09 de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el proyecto de declaración presentado por la diputada Amalia Monserrat mediante el cual “se vería con agrado que el H. Senado de urgente tratamiento al proyecto de Ley Nº 53026 (Nº de Diputados 43330), modificando el decreto 4416/08”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 44 Expte. 49472/08 de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el presentación efectuada por la Comisión de Salud de la Secretaría Gremial de la Asociación de trabajadores del Estado, el dictamen jurídico y opinión del diputado Alberto Sánchez y hace suya las peticiones formuladas y consecuentemente con ello, se elabora el presente Despacho de Comisión.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 45 Expte. 45278/07 de Cultura y Educación girando al archivo de la H. Legislatura Expte. 45278 proyecto de ley del diputado Pablo Tornello por el cual se declara como parte integrante del patrimonio cultural provincial la propiedad que ocupara en vida el maestro Tito Francia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 46 Expte. 49090/08 de Derecho y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura Expte. 49090/08 proyecto de Ley del diputado Luis Orbelli, mediante el cual se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Mendoza la banca del ciudadano.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 47 Expte. 44259/06 de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura Expte. 44259/06, proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz mediante el cual se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Mendoza la banca del ciudadano.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 48 Expte. 50489/08 de Ambiente Urbanismo y Vivienda, girando al archivo de la H. Legislatura, Expte. 50489/09, proyecto de resolución de la diputada Amalia Monserrat mediante el cual se solicita informe al P.E. referente a la competencia Dakar Argentina 2009.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 49 Expte. 49395/08 de Salud Pública y Desarrollo Social, girando al archivo de la H. Legislatura, Expte. 49395/8, Nota Asociación Mendocina de la Salud mediante la cual se remiten observaciones a la implementación de la Ley 26061.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pasamos al Orden del Día.

Preferencias con o sin despachos de Comisiones del expediente 43823 de los diputados Ficarra y Lazaro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: solicito que este expediente quede en el mismo estado y tratarlo la semana que viene, ya que la Comisión de Educación ha solicitado información al Ejecutivo Provincial y de acuerdo a ello pasaremos al tratamiento la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: en el mismo sentido, estando de acuerdo con lo solicitado por el diputado Ficarra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Ficarra.

-Resulta afirmativa.

III

**EXPTE. 50146.
DONACIÓN DE INMUEBLE A LA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Preferencias Nº 16 venida en revisión del Senado. La Comisión de LAC proponer aceptar el despacho como proyecto de resolución.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 50146)

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de Las Heras las fracciones de terreno (parte de mayor extensión) ubicadas al Norte de la Ruta Nacional N° 7 Km. 1151 en el lugar denominado "Los Álamos", en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, las que forman parte del terreno con mayor extensión transferido a la Provincia por el Estado Nacional Argentino por Ley 24084 e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 5363 fojas 417 del Tomo 36 B de Las Heras, según la siguiente descripción:

a. Fracción individualizada en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 29977/03 como "Fracción C", constante de una superficie de 7 has. 8058,30 m2 con Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1100-080374 y Padrón territorial: 03/39519-1.

b. Cinco Fracciones individualizadas en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 19129/03 como "Lotes 5, 6, 7, 8 y 9" constantes de una superficie - cada uno de ellas - de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2.) con Nomenclatura Catastral: departamento 03 Distrito 99, Sección 00, Manzana 1100, parcelas 034373, 031369, 028375, 025361, 022357- respectivamente- y Padrones territoriales: 03/55869, 03/55870, 03/55871, 0355872 y 03/55873, respectivamente.

c. Una fracción de terreno individualizada en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 19129/03 como "Calle", constante de una superficie de UNA hectárea CUATRO MIL metros cuadrados (1 ha. 4000 m2.) con Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1100-063356 y Padrón territorial: 03/55880.

Art. 2° - La donación se realizará con el cargo al municipio de Las Heras de construcción en ese inmueble de un Área de servicios para el transportista de cargas, a su cargo y entero costo, en un todo de acuerdo al proyecto denominado "Centro Municipal para el camionero", obrante a fs. 9/40 del Expte. N° 53/M/07/03840, según lo acordado en la "Comisión Mendoza del Valle de Uspallata" . Las obras deberán realizarse en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de publicación de la presente ley, bajo condición en caso de incumplimiento, de que el inmueble sea reintegrado al dominio de la Provincia, incluida las mejoras incorporadas, sin derecho a compensación alguna, no pudiendo la donataria retener el inmueble a tal efecto. Igual procedimiento corresponderá en caso de abandono del predio.

Art. 3° - La elaboración del proyecto de construcción del área de servicios para el transportista de carga, la habilitación de las obras de infraestructura, los trabajos de conservación y el mantenimiento de las mismas, como así también los estudios de evalua-

ción de impacto ambiental en el cumplimiento de la Ley 5961, Art. 27 y su Decreto Reglamentario 2109/94, conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación, estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

Art. 4° - La Municipalidad de Las Heras deberá prever y ejecutar las obras necesarias que aseguren la preservación y el buen funcionamiento de la defensa aluvional existente colindante al proyecto, como todas aquellas que resulten necesarias para el correcto escurrimiento del predio. Asimismo deberá proyectar y construir el acceso al emprendimiento como frentista a la Ruta Nacional N° 7, conforme lo establezca la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 5° - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo, a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2° y las obligaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente ley.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Cristian Racconto
Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) – De las preferencias, cuenta con despacho la N° 16 expediente 50146, venida en segunda revisión del H. Senado, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Las Heras, un inmueble denominado Los Álamos en el distrito Uspallata, departamento Las Heras.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: este proyecto de ley es un proyecto que tuvo media sanción de Diputados y en el Senado se le ha hecho una revisión y la idea es compartir la misma, que viene del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, y de acuerdo al dictamen de LAC, se pone en consideración en general y en particular la preferencia N° 16 como resolución.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecuti-

vo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Despacho N° 50

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: hemos estado conversando un poco con el diputado de la Unión Cívica Radical, porque independientemente de las cuestiones de fondo, y en realidad no me he enterado de este proyecto, porque no ha pasado por las comisiones donde trabajamos, creo que hay una cuestión de formas que creo que merece que se discuta y se opine sobre el tema. En octubre del 2007 esta Cámara sancionó un proyecto que habla de los temas de los áridos o de la minería de tercer categoría, donde expresamos por unanimidad en esta Cámara, que debería ser la Dirección de Hidráulica la encargada de otorgar los permisos de explotación de áridos en todos los cauces aluviales de la Provincia, porque en ese entonces ya veíamos, luego de haber estado trabajando en conjunto con algunas áreas de Hidráulica en la Provincia, el defasaje que había en relación a que los municipios se hacían cargo y se arrogaban la autoridad de explotar áridos en cada uno de sus Departamentos en donde existían ríos.

Después se encuentra la Dirección Hidráulica con la sorpresa que esos cauces eran desviados por la mala extracción y por la falta de estudios previos con respecto al lugar, la forma, la cantidad, y la superficie a sacar áridos en áreas de la Provincia.

Esta Cámara sancionó por unanimidad un proyecto donde hacíamos responsables a la Dirección de Hidráulica de la Provincia, para que de común acuerdo con otros organismos estudiara la forma de presentación, inclusive de los interesados, lo que debían acompañar para la extracción de áridos; la forma en que debía presentarse, las constataciones periódicas que debía hacer la Dirección de Hidráulica para que cumpliera los requisitos de explotación que debía recoger a través de sus inspectores para que no se produjeran defasajes en cuanto a este tipo de explotaciones en la Provincia y no se produjeran las roturas de puentes que tanto nos ha costado a los mendocinos, como consecuencia de la mala extracción y el mal control de la extracción de áridos en la Provincia.

Independientemente que podamos o no estar de acuerdo sobre quién tiene que ser el organismo o rector para este tipo de permiso, que podemos disentir en algunas cosas con el diputado Vilches, pero me parece mal que a un año y medio de haber presentado la media sanción de Diputados, poniendo a la Dirección de Hidráulica como responsable, que hoy cambiemos por la Dirección de Minería, lo cual merece al menos que lo discutamos entre quienes conocemos algo el tema, y que no ha pasado lamentablemente por nuestra comisión.

Esto está en el Senado como expediente 54123, está en la Comisión de Economía y Comer-

cio Exterior y después pasa a la comisión de Medio Ambiente del Senado, el expediente al que hacía referencia o a la media sanción.

Quisiera pedirle si es que acepta el diputado Vilches si podemos ver de qué manera podemos subsanar este inconveniente, porque hay una media sanción sobre el mismo tema o similar, y estamos planteando la aprobación de algo muy parecido. Con todo respeto le pido si podemos analizar con mayor profundidad este tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: Señor presidente, el expediente que estamos tratando se refiere al tema minero.

Es un tema que es bastante controvertido y forma parte de un debate que no está resuelto en la Provincia y por eso me parece importante que nos extendamos en este tema, porque hay gente que cree que sabe y hay gente que no sabe que no sabe y a veces se incurre y se cabalga sobre la ignorancia popular y se dicen cosas tremendas sobre la minería y me parece que esta Legislatura tiene que discutir.

Hago esta aclaración porque vale la pena cuando se trata de separar la arena de los cauces o cuando se trata de las piedras que se extraen de estos cauces; lo que no se entiende que es una actividad extractiva, que esta vinculada con la minería y que esa regulada por un código de fondo en la Provincia, como parte o jurisdicción que forma parte de un todo mas importante en la Nación Argentina.

Toda esta legislación tiene origen en la Ley 1919 de 1886 que fue cuando se hizo en la Argentina el Código de Minería. Según la Constitución Argentina, las provincias que componen la Nación, son autónomas y por ende le corresponde el dominio originario de todos estos recursos naturales, incluido los recursos mineros.

El Código de Minería clasifica y define a las minas con relación a distintos derechos, me interesa porque es una muy buena oportunidad para salvar una discusión que a veces no se tiene muy en claro, sobre todo con la controvertida Ley 7722 de minería metalífera que está vigente en la Provincia y es una ley que no tiene nada que ver con la Ley 7722 que se refiere a una categoría distinta y vamos a tratar de navegar en esta exposición sobre lo que define la Constitución; lo que define el Código de Minería en la Provincia; sobre un concepto básico que está incluido en el Código de Minería, que tiene que ver con el concepto jurídico de concesión. También vamos a hablar sobre el tema que se refiere a otro concepto jurídico, que se refiere a la propiedad, dominio, que también tiene tratamiento distinto por el Código de Minería, pero también tratamiento en lo que se refiere en caso particular, a los principios del Derecho Civil.

Nuestro Código clasifica y divide a las minas en: minas que contienen minerales de primera categoría; minas de segunda y tercera categoría.

Minas de primera categoría y solicitado permisi-

so para leer cuestiones que están en el Código de Minería. Las define el código de su artículo 4º, como aquellas en las que el suelo les pertenece exclusivamente al Estado y que solo puede explotarse en virtud de una concesión legal.

Hago una especial referencia respecto al concepto de concesión legal, porque en estas minas de primera categoría aparecen el concepto de concesión, dos conceptos: el primero que tiene que ver que el suelo es un accesorio; aquí se separa el concepto de la superficie o la corteza terrestre de lo que es el subsuelo, lo que se denomina yacimiento, o lo que la ley define como una mina.

Me parece importante que todos tomemos conciencia que en esta definición el primer acercamiento a este concepto jurídico de concesión legal.

También en las minas de segunda categoría, son aquellas que por su importancia se concede, y hago hincapié en esto, preferentemente al dueño del suelo y aquellos que por las condiciones de su yacimiento se dejan libradas directamente al aprovechamiento común, la puede explotar cualquier persona.

La diferencia entre las de primera y segunda categoría tiene que ver que en las de primera categoría están incluidas aquellas que forman parte de este debate en la Provincia, son todas aquellas sustancias metalíferas como el oro, plata, platino, mercurio, cobre, hierro; otros combustibles como la hulla, ignito, hidrocarburos sólidos, algunas piedras preciosas y algunos minerales de alto contenido radioactivo, que son los que se llaman minerales nucleares. En la Provincia ha habido y esta suspendida la explotación de uranio, que tiene que ver con las minas de primera categoría.

Las minas de segunda categoría incluyen a todas aquellas arenas metalíferas, piedras que se encuentran en los cauces de los ríos, cosa que ya casi no existe, porque la explotación que había ha sido totalmente agotada desde los tiempos de nacimiento de la República Argentina y en el mundo en general.

Algunas piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos, las aguas minerales, están incluidas en minerales de segunda categoría y salitre en general.

Las minas de tercera categoría, que son las que se tratan en este cuerpo normativo que estamos debatiendo, son las que pertenecen únicamente al propietario del suelo, que nadie puede explotar sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública.

Lo que quiero diferenciar claramente es que el Código de Minería de la Nación establece un concepto básico en los minerales de primera categoría, los cuales dice que son propiedad del Estado y sólo se pueden conceder con la intervención de la autoridad concedente y con arreglo a lo que establece el Código de Minería; establece también un hecho puntual que es el nacimiento de una segunda categoría de propiedad al separar al suelo y decir que es accesorio.

En los minerales de primera categoría lo im-

portante es el mineral y el suelo o la superficie es absolutamente accesorio. Lo mismo ocurre con los minerales de segunda categoría.

Cuando entramos a los minerales de tercera categoría, que son los que nos ocupan en este momento, lo importante es el suelo y lo accesorio es el mineral, por lo que se plantea que pertenecen al dueño y que nadie lo puede explotar sin su consentimiento, o bien lo pueden explotar por motivos o por cuestiones de utilidad pública.

En los minerales de tercera categoría reconocemos todo lo que son minerales de naturaleza ferrosa, por lo que disiento con lo expresado por el diputado preopinante cuando trata de minimizar a los yacimientos de arena o ripio, en los causes aluvionales, porque en realidad no es un problema de circulación de agua, es un problema minero, porque así el Código de Minería lo establece. Están incluidos en estos materiales de tercera categoría, los materiales de construcción o de ornamento, estos materiales se encuentran en lo que el Código define como ornamentas.

Me quiero referir a este Instituto Jurídico que tiene que ver con la concesión que define el Código de Minería en su artículo 7º, diciendo en forma taxativa: "Las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio donde se encuentren". Sin perjuicio de este dominio originario que define el artículo 7º que dice que las minas son de la Nación y de las provincias, según el territorio donde se encuentren, la propiedad particular de las minas en el caso de la primera y segunda categoría se establece a través de concesión legal, justamente, porque el Estado no puede explotar ni disponer todas las minas, sino en aquellos casos exclusivos de minerales que están regulados por ley, me refiero concretamente a los minerales que por una cuestión de seguridad nacional, en torno a los intereses del país.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Vilches, la diputada Vietti le solicita una interrupción.

SRA. VIETTI - Señor presidente: no es mi estilo llamar la atención porque soy una persona sumamente respetuosa, pero creo que este es un tema más que importante y que nos debemos el debate. No sólo hay diputados ausentes, sino que muchos de los presentes estamos leyendo, conversando, etc.

Si el autor del proyecto, por la envergadura, por el tema y porque no me parece mal que nos informemos, habla sobre el tema, si él está de acuerdo solicitaría se invite a los diputados a ingresar al recinto.

Luego se vota "por mandato" por la minería sí o minería no, es una falta de respeto hacia el tema y hacia la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.14.

- A las 12.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: agradezco la intervención de la diputada Vietti, nos encontramos con situaciones que no conocemos, y a veces castigamos a la minería y no sabemos separar porque no conocemos el tema. No creo ser una autoridad en la materia, pero venimos estudiando con un grupo importante de diputados de la Provincia, no queremos que nos vuelvan a "llevar en burro" con este tema de "minería sí, minería no". Creo importante detallarlo porque aquel que lo escucha, si no tiene conocimientos, va a poder tener una imagen de lo que es la minería en general y que lo establece el Código de Minería, saber de qué estamos hablando cuando hablamos de minerales de tercera.

En torno al Instituto Jurídico, que es el de la concesión, que está regulado en los artículos 4º y 5º del Código de Minería de la Nación, que establece que los minerales de primera y de segunda se concedan.

El artículo 7º dice que las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, todas las minas de la República Argentina son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren.

Con la minería se da un dominio originario al Estado, más allá de este dominio originario, la propiedad de la mina se establece por concesión legal, justamente porque el Estado no puede explotar ni disponer de todas las minas que existen, a pesar de su propiedad. En la República Argentina, sólo se reserva algunos casos consagrados por la ley, esto tiene que ver con algunos minerales que, según las leyes del Orden nacional, se establecen por una cuestión de injerencia en cuestiones que tengan que ver con la salud, es el caso del uranio y de otros bienes radioactivos.

Esta concesión legal le permite al propietario o al titular de este derecho de concesión gozar de un verdadero derecho de propiedad sobre el yacimiento, independientemente de que no sea propietario de un derecho que está regido por los principios de la propiedad común. Este acto de concesión da nacimiento a la propiedad común, que es el yacimiento, que es la mina, que es distinta a la de superficie, y el propietario, a partir de esta nueva categoría que se crea, se ve privado de utilizar el área del inmueble que está involucrado con un yacimiento. Y no obstante ser esa propiedad distinta a la del terreno, se rige por los principios de la propiedad común, se va a regir básicamente por los principios que establece el Código Minero. En lo que se refiere a la capacidad de transmisión, se va a regir por el principio de la propiedad común, consagrado en el Código Civil. Una mina se puede vender, se puede constituir un derecho real de usufructo, de hipoteca, se puede arrendar, se puede donar, se puede transmitir mortis causa, se puede disponer, se puede utilizar siempre con sujeción a las normas del Código de Minería.

Este concepto de concesión se plantea de

manera distinta de acuerdo a las provincias. Cada una de ellas adopta un sistema de concesión de características distintas. En Mendoza el sistema de concesión es eminentemente administrativo porque todas estas cuestiones están reguladas en sede administrativa, la mayoría de sus procedimientos, no así otras provincias en donde existe un sistema de concesiones que son de carácter judicial y otros que son mixtos. Hay algunas provincias donde la concesión se regula por sistemas judiciales, que tienen sus propios códigos de procedimientos mineros, como el caso de Córdoba, La Rioja y Salta.

Quiero dejar en claro es que es bueno separar las categorías de minerales en aquellos que son de primera y segunda, que sólo pueden llegar a un particular a través de una concesión legal, que debe ser concedida por una autoridad competente conforme a lo establecido por el Código de Minería. Hay otra categoría de minerales, que nos ocupa ahora, que pueden ser explotados únicamente por el dueño, aquí desaparece esta cuestión de la concesión, y se puede disponer por se o que un tercero autorizado o en situación de riesgo, pueda explotarlas.

Quería referirme a otro instituto jurídico que es el del dominio o propiedad. Uno de los antecedentes más trascendentes en la problemática jurídica minera ha sido justamente tratar de definir la relación existente entre la aparición de dos propiedades distintas en el marco de la concepción de la minería. Una es la propiedad de la superficie y otra es la propiedad minera. En el caso de minerales de primera o segunda, es importante saber que el suelo se divide en dos partes, una es la superficie y otra es el suelo, una cosa es la corteza y otra es el yacimiento. Y luego saber que esas dos partes forman parte de un solo cuerpo, es decir, las dos partes, que son propiedades distintas, pertenecen a una misma unidad económica, a un mismo propietario. Porque puede pertenecer en un caso, la superficie a un propietario y el subsuelo o yacimiento, por imperio de la concesión, pertenecen a otra persona. Siempre el superficiario coincide con aquel que es titular del derecho de concesión.

Es importante saber si se separa para constituir dos propiedades diferentes, independientes una de otra como concepto jurídico.

El Código de Minería ha adoptado un criterio dual en materia de dominio, en el artículo 12 define que las minas forman parte distinta del terreno en que se encuentran, pero se rige por los mismos principios que la propiedad común, salvo por disposiciones especiales de este Código, es decir, crea una nueva categoría o especie de propiedad, que es la minera.

Aún así, y creado este nuevo concepto de propiedad, el mismo Código de Minería establece que las minas son inmuebles, establece en su artículo 13 que la explotación de las minas tiene carácter de utilidad pública y que toda mina es indivisible. No se puede tomar una mina en partes, sino en un todo.

El sistema de dominio referido a la tercera categoría es el civilista o el de la accesión, es decir, el dueño del suelo es el dueño del mineral, el domi-

nio pertenece exclusivamente en manos del propietario, quien puede darlo a terceros para que se realice su explotación mineral. Lo más importante en esta categoría es el suelo, es la superficie, porque el mineral es lo accesorio. También es importante ahondar en el tema de concesión y dominio, porque se va estableciendo una diferencia, para llevar tranquilidad a muchos aquí, que estamos tratando cuestiones que no son de fondo en materia de lo que hoy es debate en la Provincia.

Otro concepto fundamental que también merece consideración, el artículo 13 del Código Minero establece que las minas tienen una consideración especial de utilidad pública, y dice: "la explotación de las minas, su exploración, su concesión y demás actos consiguientes revisten el carácter de utilidad pública". Justamente este carácter es el fundamento a través del cual el Estado se reserva el dominio o la jurisdicción legal de la mina, y lo hace no solamente sobre la mina, sino también sobre la concesión.

El principio de utilidad pública para primera y segunda categoría no tiene aplicación en la tercera categoría porque el dueño del suelo sólo puede ser privado de la explotación con una declaración de utilidad pública por ley. Quiero hacer una clara mención que a veces el Estado provincial y el Estado nacional incurren en tremendos defectos, baste decir que hay obra pública en la Provincia de Mendoza que se han realizado con permisos que son otorgados por las mismas autoridades del Estado para que se exploten canteras o se lleve material de arrastre como ripio o arena y en general lo que no se ha advertido es que luego de la intervención de una empresa privada, que interviene en la concesión de la obra pública hace abandono de la cantera y se produce un desastre que nunca subsana a nadie, en esto muchas veces es cómplice el Estado.

La iniciativa que tratamos tiene una gran relevancia y decía que no hay que segmentarlo o confundir entre las cruces que le competen a uno y a otros, estamos hablando de minería que está regulada por un Código de fondo y también de forma porque establece algunos procedimientos, corresponde que se trate en un capítulo total donde los que tengan que ver con este tipo de explotaciones vayan y consulten, no solo en los libros de minería sino en las normativas que se refieren a la minería. Acá hablamos de minerales no concesibles.

Tan poca importancia le propino el autor de este código, de 21 capítulos que tiene el Código de Minería y de 300 artículos, sólo se refirió en 4 artículos a los minerales de tercera categoría, estimo que esto tiene que ver con la antigüedad del mismo, que se hizo con una de las primeras Leyes, la 1919 de 1886 puesta en ejercicio el 1 de mayo de 1887, el interés principal en aquel tiempo estaba dado en otro tipo de minerales, recordemos lo que fue la explotación del Potosí, de los mineros tandilenses que estaban ocupados en otro tipo de explotación, exclusivamente metalíferas y nunca pensaron que iba a tener tanto desarrollo el tema de las canteras que era la base de la construcción edilicia, caminos y ornamentación, todos los materiales de construc-

ción fueron la base de la Argentina, no fueron regulados por el código ni por leyes.

Tan poca es la importancia que le da el Código Minero que en el artículo 201 establece una facultad al Estado de ceder hasta gratuitamente y sin ningún tipo de condicionamiento, solo con un contrato cualquier explotación de caldera que se encuentre dentro de su dominio. Dice, además, que mientras tanto no haya ningún tipo de contratación y un acto de sesión gratuita serán de aprovechamiento común, en el caso concreto de las canteras cualquiera las puede explotar sin necesidad de permiso alguno.

Quiero aclarar que hay un gurú del derecho minero, Edmundo Catalano que ha sido autor del Código de Minería comentado y un libro interesante que se llama curso de Derecho Minero y este profesor considera la cantera como una roca de aplicación, quiero mencionarlo que forma parte para ahuyentar cualquier cuestión que ponga en duda sobre lo que hablamos, en este proyecto hablamos de roca de aplicación, lo que comúnmente denominamos material de construcción y en este tipo de explotación hay sustancias como piedras calizas, calcáreas, magras, el yeso, el alabastro, mármoles, granitos, dolomita, basaltos, arenitas, arenas no metalíferas o arena común, a la que se refería el diputado Serrano que yace en los lechos de los ríos, los cantos rodados, piedra pome, cuarzo, feldespato, piedra tosca, piedra sapo, tierra de alfareros o arcilla común, es decir toda la producción pétreo o terrosa directamente como material de construcción u ornamento.

Quiero aclarar que esta ley se refiere a minería y que no pone en discusión el gran debate de los mendocinos, respecto de minería metalífera si o no.

La Provincia necesita una legislación de esta naturaleza en principio por lo que señalaba el diputado Serrano, difiero con él porque este no es un problema de hidráulica sino minero, y en todo caso lo que ocurre en Mendoza es que no existe un procedimiento para solicitar un registro de canteras, ocurre que varios organismos se arrogan o atribuyen la facultad de registrar y autorizar la explotación cuando se encuentran en terreno del Estado.

Encontramos que la Legislación Argentina no avanza demasiado y tampoco establece una normativa especial y por eso digo que es importante para Mendoza tener una legislación en esta materia, debo decir que de todas las consultas hechas en la Legislación Nacional, no habrá una en el país que contenga los capítulos que contiene esta ley que han sido trabajado por las Comisiones de Economía, LAC y Hacienda y Presupuesto, lo debía tratar la Comisión de Economía porque uno de los temas sobre los cuales debe opinar y definir es sobre el tema minero, decía que va a ser un antecedente muy importante en el orden nacional, porque trata de manera conjunta la ausencia de este vacío legal que tiene aparejado un gran número de inconvenientes. Primero porque este cuerpo normativo considera el capítulo especial referido a las propiedades de orden particular, aquellos yacimientos que están dentro de las propiedades particulares; también otro capítulo

para el caso de los yacimientos que se encuentran en propiedad del Estado, en donde muchos se arrojan la autoridad y cuando la cosa es de todos no es de nadie, entonces es piedra libre para todos.

Tiene un capítulo referido a los cauces transitorios o permanentes y en esto tengo que decir que la Dirección de Hidráulica a emitido un informe que consta en el expediente donde se plantean las dudas que expresaba el diputado Serrano, y ocurrió que cuando se produce esa media sanción en octubre o noviembre de 2007 no había legislación de fondo, nadie regulaba la minería de tercera categoría y el problema de las canteras que subyacen en los lechos de los ríos no tenía una respuesta y en aquel momento era lógico que la Dirección de Hidráulica pidiese una herramienta necesaria para regular esto, porque sino era tierra de nadie.

A diferencia de lo que pasa con esa media sanción, que no ha tenido sanción definitiva porque esto ha sido motivo de mucha discusión en el ámbito minero, tengo que decir que se dio en el medio un proceso de cambio de autoridad administrativa y de hecho el anterior director de minería, licenciado Rubio, había avanzando en algo y quedó trunco algo en el cambio de gobierno. Luego vino el nuevo gobierno que impuso una autoridad en la Dirección de Minería que duró muy poco tiempo y después reemplazó por otra autoridad que es la actual y que, de alguna manera, nos ha ayudado a redondear una idea que concilia esto, la necesidad de un orden normativo en la Provincia que sea de fondo y que contemple casos puntuales, como el caso concreto que menciona el diputado Serrano.

Es importante esta legislación porque se hace necesario distinguir cuáles son las canteras que se encuentran del dominio privado y cuál va a ser su tratamiento y cuál va a ser el tratamiento que se le va a dar a las canteras que se encuentran en terrenos del dominio privado del Estado.

Hoy por hoy las canteras ubicadas en terreno de dominio privado pueden o no registrarse; esto es un hecho grave. Hoy como no hay legislación no hay obligatoriedad de registrar las canteras y, entonces, las del dominio privado, aquellas que residen en una propiedad particular pueden o no registrarse, porque no existe una norma que obligue al propietario a hacerlo. Tampoco existe obligación expresa de presentar informes de impacto ambiental. No hay una cantera de la Provincia que tenga informes de impacto ambiental y hay solamente que ir a Ugarteche o Agrelo para ver los desastres ambientales que están dejando muchas canteras, que están haciendo aún con autorizaciones de Hidráulica, de Irrigación y de municipios, explotaciones que nadie hace nada para remediarlas. Están dejando pozos que en el momento que llegue una lluvia centenaria a la Provincia, traiga aparejado grandes volúmenes de agua de arrastre, vamos a ver qué es lo que queda en algunos casos. Por eso es importante que tengamos una legislación en la Provincia.

No solamente es bueno plantear esto. Como ya decía, las canteras ubicadas en terreno de dominio privado del Estado, tanto nacional, provincial o

municipal, se explotan sin autorización y otras se registran en reparticiones distintas, pero no solamente esto. Existen reparticiones del Estado provincial o municipios que se arrojan la capacidad de ser autoridad de aplicación; así realiza actividades sobre la minería de tercera categoría el Departamento General de Irrigación, que no tiene nada que ver con la actividad minera, pero que sí puede recibir una consecuencia de la actividad minera no regulada; la Dirección de Hidráulica que no tiene nada que ver con la actividad minera, pero que sí puede recibir sus consecuencias si al minería no está bien regulada; tierras fiscales, concretamente la DUADO, que no tiene nada que ver con la minería, establece permisos de explotación y para más gravedad, los municipios se arrojan, también, capacidad de ser autoridades de aplicación de un tema que está regulado por un código a nivel nacional y que tiene que ver con aquellas funciones que las provincias le delegaron a la Nación en las nacientes de la Argentina. Todo este desorden que existe en materias de autoridades de aplicación mal entendidas, genera contaminación ambiental; grandes volúmenes de polución que se inyectan al espacio sin ningún control. Genera superposición de derechos que genera, también, una hecho grave que es la posibilidad de que el perjudicado se sienta dañado por el Estado, por esta superposición de derechos y vaya en contra de este por daños y perjuicios, y además genera faltas de control por estas omisiones concurrentes, creo que controla él, él cree que controla el otro y en definitiva no controla absolutamente nadie.

Lo que hace esta ley en la Provincia es crear un registro único para canteras que contenga a todas las canteras y que termine con este tema de las superposiciones. Hoy un particular va y solicita a la Dirección de Minería un permiso de explotación de esa cantera y si esa cantera está en un terreno del Estado, inicia el trámite exigiéndole al Estado un contrato de arrendamiento sobre esa propiedad. A su vez otra persona solicita otro permiso ante la DUADO o el municipio, produciendo el otorgamiento de arriendos a varios interesados sobre una misma cantera. Esto ocurre hoy y está en sedes de varios juzgados, muchos casos como este que acabo de mencionar.

El otro inconveniente tiene que ver con la falta de capacidad para realizar un control ambiental adecuado, porque no hay registro y por eso no se sabe todo lo que hay, entonces es necesario que exista obligatoriedad de registración para que la autoridad ambiental de la Provincia pueda proceder a controlar y a determinar cuáles son las infracciones y proceder con las respectivas multas.

Es necesario que tengamos una ley que establezca un registro obligatorio, en virtud de que en el caso de las canteras que están ubicadas en terreno de dominio privado, como el dueño las puede arrendar, una vez que las arrendó se desinteresa y no procede al registro. Por todo esto, este promedio de registro es mucho menor.

La única posibilidad por la cual la Dirección de Minería tiene constancias de registros, es porque

en algunas explotaciones se necesitan utilizar explosivos. Algunos explotadores inscriben sus canteras porque necesitan para su explotación la utilización de explosivos. Para poder utilizar explosivos necesitan estar inscriptos en el Registro de Productores Mineros que otorga este permiso. También se inscriben para acogerse a los beneficios impositivos que establece la legislación nacional, pero hay un gran volumen de evasión en materia de canteras que es necesario regular.

Es importante que tengamos una ley porque no existe una normativa específica en torno a la ubicación, de modo tal que algunos presentan sus emprendimientos con distintos conceptos de coordenadas. Algunos utilizan las coordenadas de la Universidad Tecnológica Nacional, otros utilizan la Daus Kruger y otros referencias sus explotaciones por los accidentes geográficos que posee el terreno. De modo tal que hay un sin número de problemas jurídicos que devienen de estos errores de localización. Cuando se va a pedir el permiso se registra y después, cuando llega el momento de la explotación se generan problemas jurídicos y el responsable es aquel que tiene este registro de productores mineros y no el registro de canteras.

Hemos estudiado por más de un año esta ley y los referentes de la bibliografía consultada y que todas las personas que han sido consultadas y que han participado en la generación de esta ley, como la Cámara Mendocina de Empresarios Mineros, la Asociación Geológica de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo, la SEGEMAR, la gente de Hidráulica a través del Ingeniero Valdez, la gente de la Secretaría de Ambiente, a través del doctor Carmona, la gente de la Subsecretaría de Hidráulica, a través de la acción del doctor Vázquez, que han pasado por distintas reuniones en la Comisión de Economía y han contribuido con lo suyo, también indican que necesitamos una normativa y mejorar un sistema para llenar el vacío legal existente.

Habría sido buena esta oportunidad para avanzar en un Código de Procedimiento Minero en Mendoza, pero me parece que nos es el momento; la situación política hace que hoy estemos en un debate del cual me parece que mucha gente participa y mucha gente conoce y como para hablar de un Código de Procedimiento unificado en materia minera, de procedimiento minero, hay que hablar de toda la minería y no es el momento.

Pero sí me parece importante avanzar con esta ley, porque tiene cosas importantes: avanzar en un único sistema de Registro de Contratos Mineros sobre canteras que se produzcan en Mendoza, tanto en terrenos fiscales como en privados. Aquí va a ser un solo Registro y no va a haber más que una sola autoridad de aplicación.

La segunda cuestión, es que vamos a avanzar en un sistema de denuncia o gráfico de canteras, a través de un sistema uniforme de coordenadas. Esta ley va a permitir la posibilidad de que al momento de reglamentarse se determine un sistema de coordenadas, que sea utilizado obligatoriamente por todos aquellos que quieran inscribir.

La tercera cuestión es que en materia de generación de canteras, incluidas las que yacen en el lecho de los ríos no hay presentación alguna de impacto ambiental. Este proyecto de ley involucra todo lo que tiene que ver con la declaración de impacto ambiental y no habrá registro y no habrá permiso de explotación de canteras si antes, aquél que quiere explotar no pasa por un procedimiento regulado por la Ley Ambiental de la Provincia, que es el procedimiento de la declaración de impacto ambiental.

Creo que es el antecedente fundamental para que se avance en un futuro en un Catastro único que contenga la totalidad de las canteras en el territorio provincial. Si no tenemos la posibilidad de tener un registro único, no habrá posibilidad de hacer este Catastro único de canteras.

Hace pocos días hablábamos con el diputado Blanco sobre la necesidad de avanzar en la Ley de Catastro de la Provincia y entre otras cosas, una de las cuestiones de mayor importancia tiene que ver en cómo definimos las zonas no ocupadas y, creo que esto también, teniendo este catastro único de tierras, va a permitir poner un mapa sobre otro, que nos ayude a entender un poco más sobre la geografía de Mendoza.

Por último, entender que esta ley va a permitir el otorgamiento de una Matrícula Catastral para identificar adecuadamente a la cantera. Una vez que tengamos catastro y matrícula catastral, seguramente no se va a producir más los problemas de localización y de identificación de propietarios, ni de superposición de derechos, en tanto el problema va a estar resuelto y esto va a generar mucha economía para las arcas del Estado, en función de los juicios que a diario los particulares presentan en materia minera.

Por estas razones, estamos en condiciones de tratar esta ley y no quiero pasar por alto lo que ha mencionado el diputado Serrano, porque creo que todos los riesgos que él tiene, los riesgos que él considera que existen, están salvados en este proyecto.

En relación concreta al tema de los casos transitorios o permanentes, es la Dirección de Hidráulica la genera el informe y no podrá habilitarse ninguna cantera si la Dirección de Hidráulica dice que no. La Dirección de Minería no podrá decir que sí, si la Dirección de Hidráulica dice que no y, aún si la Dirección de Hidráulica dice que sí, la Dirección de Minería puede decir que no, porque lo que estamos haciendo acá es poner en cabeza de una sola persona este monstruo de siete cabezas que existía hasta este momento.

Como solución al problema que plantea el diputado Serrano, mi invitación personal para que luego de la media sanción que le demos aquí, trabajemos en conjunto ante la Comisión de Economía del Senado y que sea éste el que incorpore o no aquellas cosas de las dos leyes: la media sanción del diputado Serrano, que no tiene que ver con la minería, sino concretamente con un tema específico de hidráulica y con esta ley, que es de fondo y se

refiere a la minería y que en todo caso, sea la Cámara de Senadores y, por eso hago esta invitación a través suyo, presidente, para que el diputado Serrano, amigo de mi bloque, mi bancada, participemos juntos porque ni la media sanción de él tuvo correlato en el Senado de la Provincia ni tampoco tendrá correlato esta ley de fondo que es muy necesaria para la Provincia,

Por eso quiero separar aquello que es muy chiquito, que es particular y se refiere concretamente a los cauces, que es muy importante y está contemplado en esta ley, de ésta que es una ley que habla de minería y es una ley de fondo.

Con esto, y si el diputado Serrano accede a trabajar junto para que sea el senado el que saque la mejor ley posible, le demos media sanción en la mañana de hoy.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Voy anunciar el listado de oradores, que es bastante amplio y muy participativo: diputados Millán, Bianchinelli, Casteller, Mirta Díaz, Recabarren y Gil

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: creo que esta ley es muy importante para la Provincia; la hemos estudiado en las Comisiones de Economía y LAC, y como síntesis, no exime la responsabilidad de hidráulica en ningún momento, sino lo que hace es ordenar.

Es bueno plantear algunas cosas, que si bien en el Código Minero están previstas y por la antigüedad que tiene el Código Minero no fueron observadas o tenidas en cuenta como cuestiones peligrosas,

Estoy de acuerdo con el proyecto del diputado Vilches, pero lo he planteado en su momento en la comisión, hay algunos aspectos, como la turba, que siendo un mineral de tercera categoría, cuando se hace el Código Minero no se tiene en cuenta porque no se sabía la peligrosidad que tiene el hecho de explotar indiscriminadamente las canteras de turba.

Me parece que esto habría que advertirlo, por lo menos para la reglamentación o a los efectos de poner algún límite desde la Secretaría de Medio Ambiente, porque es un tema peligroso para el futuro, dado que las turberas y los humedales son espacios que actúan equilibrando el medio ambiente y como filtro de Las Vegas y del agua en esos puntos.

Por todo ello es un proyecto que hay que darle aprobación; me parece que es perfectible, como todos los proyectos que tratamos y aprobamos acá, pero es un paso importante a los efectos de contar con esta herramienta que va a servir para el control.

Creo que falta un control, que no es potestad de este proyecto de ley, que son los controles de cuando se extraen; los controles en los puestos camineros porque no hay ningún tipo de control de que quienes transportan estos materiales lleven los remitos necesarios y esto atenta contra dos elementos: no se sabe qué volúmenes se están explotando, porque no hay un registro claro y, segundo, hay un

marcado deterioro de las rutas y caminos, dado que como no hay control y son materiales que a veces llevan agua también y aumenta el peso y ello hace que se destruyan las vías de saca de los materiales. En cuento al proyecto en sí me parece que merece su aplicación.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque va a respaldar el proyecto del diputado Vilches. Somos respetuosos de los integrantes de nuestro bloque que conforman las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía que data de octubre del año pasado, que por respeto al trabajo hecho en las comisiones que en una cuenta con nueve y en otra con ocho, no somos quienes para plantear que esto sea postergado; por respeto fundamentalmente a quienes componen las comisiones de nuestro bloque.

También hay que aclarar que me he comunicado con el subsecretario de Hidrocarburo y con la gente de Minería a los efectos de clarificar y preguntarles si ellos tenían conocimiento de este proyecto, si lo habían pedido y nos dicen que lo plantearon con el diputado Vilches.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo también comparte el espíritu del autor del proyecto y por los fundamentos es que nuestro bloque va a dar el voto afirmativo a la media sanción.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: desde nuestro bloque valoramos el trabajo hecho, no obstante al existir ya una media sanción referida a un tema que tiene connotaciones iguales y que se refiere en muchos aspectos a situaciones similares, aunque la opinión del autor del proyecto en tratamiento sea contrario a esto.

En este sentido entendemos que es importante la opinión de otras comisiones como la de Obras Públicas y Ambiente, y como bien lo dice el artículo 5º del Código de Minería, y el 201 y el 204 también hacen referencia a estos temas.

Por el aspecto excesivamente reglamentarista del tema en cuestión entendemos que hay que hacer un análisis más exhaustivo por algunos integrantes del gobierno.

En consecuencia la mayoría de este bloque sostiene la idea que el despacho debería ir a las Comisiones de Medio Ambiente y Obras Públicas para ser analizado más detenidamente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Mirta Díaz.

SRA. MIRTA DÍAZ - Señor presidente: comparto,

pero estoy en el grupo de los que no sabemos mucho sobre el tema; he leído el proyecto, nos interesa y recién comienza el debate sobre lo que debemos saber todos los mendocinos del tema minería.

Hay que avanzar. Por eso voy a apoyar este proyecto.

Los minerales de tercera categoría tienen una participación en el PGB que es importante en nuestra Provincia, por eso creo que hay que avanzar.

No obstante dos o tres sugerencias que en realidad me surgieron del proyecto. Creo que hay actividades de control ambiental que podría realizar la Secretaría de Medio Ambiente para reducir costos operativos.

La Dirección de Minería a partir de la implementación de este proyecto va a tener mayor actividad y operatividad que requiere de gastos que no están especificados en el proyecto. Existe en el SEGEMAR un registro que propone, a través del proyecto del diputado Vilches utilizar la actividad a través de un convenio.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: como ya lo dijeron integrantes de mi bloque, esta ley es ampliamente analizada y evaluada y tiene una particularidad, que no solo coloca en el tapete el tema minería sino que hablamos de minerales que se encuentran en gran parte de los departamentos de Mendoza, que va a regular una actividad mucho más difundida, minerales utilizados para la construcción y para todo quehacer social, que sería de gran importancia controlarlo y regularlo.

Nos plantea la preocupación de lo pro minero y de lo antiminerero.

Vengo de un departamento minero y nos preocupa bastante el bloque que se produjo en su momento de la minería a nivel general y en particular la metalífera.

Hay 2 sectores: los pro mineros extremos y los antiminereros extremos, pero todos luchamos por lo mismo, por la minería no contaminante.

Si aclaramos que todos luchamos por lo mismo, por la minería no contaminante, vamos a poder favorecer el desarrollo de un tipo de energía y de elementos fundamentales para la vida del ser humano, llámese vehículo, celular, micrófono. Decir que la minería es negativa para sociedad es tener desconocimiento.

Por lo tanto estoy de acuerdo con que se avance y se apruebe el mismo y traigo a colación un proyecto de la diputada Vietti que fue analizada el lunes en la Comisión de Educación donde lo evaluamos con otros diputados, entre ellos el diputado Rodríguez, que es concienciar a los jóvenes en las escuelas el valor que tiene la minería no contaminante y la protección del medio ambiente, pero sin descuidar el avance en el desarrollo minero.

Es algo que tenemos pendiente, que nuestra sociedad va a tener que retomar y nosotros desde el

lugar que tenemos en nuestro departamento, debido a que tenemos una escuela Técnico Minera pero que tiene la especificación de técnico minero, en Medio Ambiente y en Turismo, todos trabajan en conjunto y llegan a la conclusión que todo se puede hacer con el cuidado respectivo de minería y Medio Ambiente.

Con estas palabras mediante las cuales definiendo la minería no contaminante, estoy de acuerdo que se avance en el proyecto y se vote en positivo.

SR. PRESIDENTE (Infante)- Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: quiero felicitar al autor del proyecto, diputado Vilches, y a las comisiones que han trabajado en el mismo.

El tema de la minería se está tomando en una faceta política que está impidiendo a la Argentina desarrollarse como debe. Ningún país se ha desarrollado sin minería y como dijo el diputado preopinante, una minería no contaminante.

Primera y segunda categoría trae dificultades y es en la tercera de la que estamos hablando y que son las canteras y ripieras. No cabe la menor duda que cuando se sancionó el Código de Minería, como ha expresado el diputado Vilches. No estaba esto en cuestión y más allá del apoyo, conozco el tema, siento que no se haya invitado a dar su opinión en este caso a los trabajadores de la minería. La Asociación Minera Argentina es un sindicato de trabajadores bastante grande que tiene tres convenios colectivos, que son los que hacen a las categorías diferentes, conocen este tema, hay sindicalizadas 1.800 personas en este rubro.

Los convenios colectivos son de minería extractiva, canteras y ripieras y cementistas.

Les pido que no se olviden de los trabajadores que muchas veces tienen más conocimiento de los temas y las posibilidades o no de avanzar en esto. Que avancemos y categoricemos perfectamente como minería trae un derecho fundamental para los trabajadores porque desde que se sancionó el Código Minero, las enfermedades y accidentes de trabajo están relacionadas con este sistema y hay artículos que así lo defienden.

Desde mi punto de vista técnicamente correcto, y desde el punto de vista impositiva, no conozco mucho el tema, de evasión, que es correctísimo y desde el punto de vista de los trabajadores, se van a sentir apoyados para que se registren todas las canteras y mineras, porque las dos terceras partes de Mendoza, de los trabajadores mineros, sindicalizados en AOMA trabajan en la minería de tercera categoría.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: sobre todo en diciembre del año anterior, en la Comisión de Economía fijamos determinados ejes y efectos para poder trabajar en el período siguiente; y uno de los

temas que fijamos como efectivo fue nutrirnos de todo lo que tenga que ver de minería para Mendoza.

Si bien, todo lo que nos interesaba lo que tenía que ver con la minería metalífera recuerdo a esta Cámara que precisamente los integrantes de la Comisión de Economía hicimos un viaje a Chile, para recabar algunos aspectos que tengan que ver con la minería, a efectos de tomar conocimiento de un tema que verdaderamente gravita en la economía de la Provincia.

Este tema relacionado con las minerías de tercera categoría, también gravitan en la economía de Mendoza, pero no tiene nada que ver con aquello: "Minería sí, minería no". Lo que hay que hacer es meter la mano como se hace a través de este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo, para poder regular de alguna manera determinados aspectos relacionados con todo lo que es minería.

Fijado este objetivo entre otros, invitamos a todo lo que tenga que ver con este sector. Han estado representados la Cámara Empresaria del sector, Universidad Nacional de Cuyo, Dirección de Hidráulica, la Dirección de Minería, la Secretaría de Medio Ambiente.

Le recuerdo al diputado Gil que también fueron invitadas las asociaciones de trabajadores para que opinen sobre este tema; y conversando en reiteradas oportunidades y acercándonos la información, a través del diputado Vilches, es que se ha acercado todo lo que tiene que ver con el sector y se ha arribado al proyecto de ley que estamos debatiendo.

Se ha dicho que existe una media sanción referido a un tema mucho más específico, también relacionados con los minerales de tercera categoría, pero creo que este proyecto de ley es mucho más abarcativo y complementa lo que en aquellos tiempos, por el 2007 esta Cámara sancionó y por eso esta media sanción está en el Senado de la Provincia.

Creo que esto perfecciona y mejora, pero hay que tener -y eso sí va a ser una tarea de los autores de estas dos sanciones- de verificar qué es lo que se va a hacer en el senado, porque no vaya a ser que corramos el riesgo que estos dos expedientes pasen al archivo y sancionen una única ley y luego tengamos que debatirlo nuevamente en la Cámara. Es un riesgo que se puede llegar a ocurrir.

El otro aspecto es el que tiene de alguna manera que formalizarse, a través de una normativa que tiene implicancias en el uso, desenvolvimiento de esta actividad económica en todo lo que tiene que ver con el Código de Minería, en lo que tiene que ver con la cumplimentación de la Dirección Hidráulica, a través de la Secretaría de Hidrocarburos, con lo que tiene que ver con el Departamento General de Irrigación y todo lo concerniente a los causes aluvionales.

En lo que tenga que ver con el impacto ambiental está plasmado en el proyecto que hoy estamos debatiendo.

Cuando se establecen algunos objetivos, como lo decía la Comisión de Economía, se llega a esto, y es por ello que los integrantes de esta Comi-

sión, los antiguos integrantes y los que se han vuelto a cumplimentar, hemos firmado convencidos el despacho que hoy se está debatiendo. Más allá de algunas opiniones de los integrantes del bloque, estoy totalmente de acuerdo con la media sanción. Quiero dejar aclarado que hay que tener mucho cuidado con lo que va a pasar con estas 2 medias sanciones en la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: quiero felicitar al diputado Vilches por la propuesta, sobre todo porque así como llegamos a un equilibrio con la Ley de Uso de Suelos y Ordenamiento Territorial, este es un camino que aporta a esa dirección, sobre todo porque nos permite la discusión en los distintos ámbitos. Firmemente pienso que es un aporte importante al medio ambiente en lo que se refiere al otorgamiento, estudios, explotación y registro de las actividades mineras, nos va a permitir un control mayor de la minería de la tercera categoría.

Nos estamos hermanando en estos grandes temas de debate de la sociedad, en este recinto, que es la caja de resonancia de nuestra Mendoza. Poder encontrar estas síntesis, hacer el aporte al medio ambiente y que, de una buena vez, teniendo todas las condiciones geológicas en nuestra Provincia, nos permita tener una herramienta útil para luchar contra la pobreza, que nos permita un desafío importante para un desarrollo humanizado y sostenible.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: vamos a acompañar el proyecto por varias razones. Por la importancia que tiene convertido en ley, por lo planteado por los distintos legisladores.

Proyectos de esta naturaleza van a servir, sin ninguna duda, como un disparador para hacer desaparecer el "tabú" que nos ha llevado a encolumnar, sin medir en profundidad, y empezar a levantar las banderas "no a la explotación minera".

Quiero manifestar, desde el convencimiento personal, esto no sólo va a venir a regular los minerales de tercera categoría, sino que va a ser una plataforma importante para que, con la aplicación de las leyes existentes, podamos empezar a hablar sin miedos de la explotación minera en nuestra Provincia, no sólo genera fuentes de trabajo sino que hay que tener en cuenta que, haciendo la aplicación de la ley y cumpliéndola irrestrictamente, se hace una industria importante que genera mayores ingresos, comercio y fuentes de trabajo.

Los miedos son cuando se hacen las explotaciones indebidamente y no se le da cumplimiento a lo que ya está normado para cada una de las explotaciones.

Habiéndose estudiado mucho este proyecto, debatido en las diferentes comisiones y la adhesión de las firmas en mayoría en las Comisiones de Le-

gislación y Asuntos Constitucionales y la específica de Minería e Industria, creo que debemos pasar a la aprobación del proyecto y el correspondiente seguimiento para que la Cámara de senadores ponga en valor el trabajo efectuado en esta Cámara y convirtamos en ley las cosas que requiere la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Dalla Cia.

SR. DALLA CIA - Señor presidente: me deja algunos interrogantes, más allá de la búsqueda de la reglamentación de la explotación de las canteras llamadas ripieras, de las explotaciones ubicadas en propiedades privadas. El interrogante existe en el artículo 19, donde figura la titularización del permiso: "Los permisos se otorgarán a quienes efectúen las actividades comprendidas en el mismo, dejando constancia del instrumento que lo habilita". Efectivamente puede ser un artículo en el que sólo los permisos los pueda llagar a sacar aquel que se dedique a la explotación de la actividad minera, me gustaría conocer cómo se interpreta el artículo 19.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: el diputado preopinante se refiere a una duda con respecto al artículo 19, este artículo no tiene sentido si no se relaciona con el artículo 18. El artículo 18 deviene de lo que establece el Código Minero, el mismo establece que las minas de tercera categoría serán explotadas.

SR. PRESIDENTE (Infante) -Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.28.

- A las 13.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: desde nuestro bloque vemos un proyecto bien pensado, pero nos queda la duda de quién va a ser la autoridad de aplicación. Esto lo digo porque vivo en un departamento, como también es el caso de Luján, donde hay gran extracción de áridos y en Rivadavia hay cuatro empresas que trabajan en este tema y no tiene que haber ido nunca Minería al departamento.

Ante la duda planteada, en forma personal, voy a solicitar al autor del proyecto que nos dé la posibilidad de una semana y el próximo martes estamos en condiciones de darle un acuerdo, porque acá tiene mucho que ver la Dirección de Hidráulica, debido a la manera que se hacen las extracciones de áridos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: el espíritu

del proyecto y el hecho de que legislemos de fondo en un tema tan importante, tan cuestionado y a veces tan poco conocido como es el tema de la minería, estoy totalmente de acuerdo. Escuchando a los distintos oradores, me quedan dudas de la seriedad con la que podemos llegar a apoyar este proyecto, porque escuché diputados que dijeron: estoy de acuerdo, pero por qué no hablamos con los trabajadores; estoy de acuerdo, pero me hubiera gustado introducir modificaciones y no tuve la oportunidad, estoy de acuerdo, pero.

Cómo vamos a sancionar en esta Cámara de diputados un proyecto diciendo nosotros mismos que todas aquellas modificaciones se pueden hacer en el Senado. Creo que por una cuestión de dignidad, de respeto, de honorabilidad de la Cámara, tenemos que sancionar las leyes, bien hechas, como para que en el Senado las puedan aprobar y no hacer allí las modificaciones.

Poniendo en relieve el muy buen trabajo que ha hecho el diputado Vilches, es conveniente que se puedan introducir las modificaciones que pidan los distintos diputados, y esto en una semana se hace y se puede tratar la sesión que viene.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: no me dio la oportunidad el diputado del Partido Demócrata cuando dijo que habían consultado con la Asociación Obrera Minera Argentina. No estando en LAC cuando se hizo las consultas, me doy por satisfecho, el proyecto vale la pena y además se han hecho las consultas a las propias convenciones colectivas que tiene la Asociación Obrera Minera en sus divisiones respectivas. Por mí, aquella prevención que tuve, es retirada.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: siempre tengo el ánimo de acompañar los despachos de las comisiones, por respeto al trabajo que realizan las misma. Este es un tema que bien dijo el diputado Vilches, se sabe o no se sabe, si hay algo que debo admitir es que desconozco bastante el tema de la minería, me parece bueno el marco regulador pero se podría incorporar el tema planteado por Millán, las turberas, con un capítulo aparte un tratamiento en particular para que vuelva del Senado con modificaciones y podríamos operarlo en el término de una semana, teniendo en cuenta que se trata de un marco de ordenamiento que tiene que ver con el Código Minero, donde se otorgan derechos y facultades, una semana me parece un buen término de espera para incorporar al buen trabajo realizado por comisiones, algunas sugerencias planteadas para el proyecto y determinar que la autoridad de aplicación cual es, ver si tiene viabilidad la Dirección de Minería para suplir a la Dirección de Hidráulica en las inspecciones que se hacen en los cauces.

Me parece que una semana es prudente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES Señor presidente: uno llega a la Casa de las Leyes con alguna legitimidad de origen, en mi caso tengo el orgullo de haber sido cabeza de lista con mucho respaldo popular, este no es el tema de fondo sino que uno llega ilusionado y se aviene a la reglamentación de una Cámara, que no solo establece cuestiones de forma o de fondo que cumplir, y que uno se obliga por esta cuestión de legitimidad de origen a cumplir con cuestiones que tienen que ver con el deber ser. Por eso asistimos a las comisiones, más allá de las sanciones que se hayan impuesto en estos días, quien habla, como muchos asiste a las comisiones, cuando llegué a esta Cámara se planteó la disyuntiva de cómo se organiza esto y el reglamento interno establece cual es la organización de esta Cámara.

Entre otras cosas establece el trabajo de comisiones que tiene temáticas y estas están determinadas por el mismo reglamento, cada uno debe abocarse a los temas que son inherentes a las comisiones,.

Este proyecto ha pasado por 3 comisiones, creo que ha tenido una importante posibilidad de participación y si bien puntualmente algunos diputados tienen dudas, debo decir que esos diputados en general pertenecen a determinados bloques con representación políticas en las comisiones, ir hacia atrás con una ley que se está debatiendo hace 7 meses, donde se trata de confundir, o en algunos casos, se mezclan peras con naranjas y por eso hice la aclaración que esta ley habla de minería, no habla de las turberas que tienen que ver con un tema de contaminación ambiental y que debe ser de autoridad, la Secretaría de Ambiente que es la que controla el daño ambiental, que como decía el diputado Millán habría que ver como administra su capacidad de control y sancionatoria en el marco de la reglamentación.

Plantear este tema de la minería con una cuestión que tiene que ver con hidráulica por los lechos de los cauces, no tiene nada que ver con la minería y por eso, con una exposición de casi una hora me parece que en algunos casos no se ha entendido cuál es el fondo de la cuestión.

Por otro lado no tiene sentido que sigamos asistiendo a las comisiones, que opinemos y suscribamos los despachos, porque finalmente lo que se trató dentro del recinto, en muchos casos cuando son contradicciones de fondo o visiones distintas, se desautoriza el trabajo de comisiones, y en este sentido no acepto una semana más y será cuestión que los representantes del pueblo definan si quieren una ley de minería para tercera categoría y sino, en el caso de que la votación resulte positiva tengamos una media sanción con una regulación que me parece importante, y sino, que este proyecto de ley con su mayoría negativa siga durmiendo el sueño de los justos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que el despacho cuenta con la firma de los diputados Roberto Pradines del Partido Demócrata, Daniel Ortiz y Daniel Vilches de la Unión Cívica Radical, Juan Gantus y Mireya Díaz del Partido Justicialista y Roberto Cassoli y Roberto Infante del ConFe.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: me sorprende a veces la soberbia de quienes suponen que los demás legisladores venimos acá y no tenemos el voto popular, podría decir que como soy del primer distrito tengo más votos que el diputado Vilches que viene del tercer distrito que tiene menos cantidad de electores y por lo tanto tengo más representación que él, esto no es así, somos todos iguales y hemos sido ungidos por el voto popular, el que es de San Rafael, Malargüe o Capital tiene la legitimidad de origen, no hay nadie ilegítimo en esta Cámara, todos tienen y gozan la representación del mandato popular; de manera tal que como argumento me parece poco sólido y lamentable, además pienso que en la vida hay que ser un poco más humilde y respecto de las decisiones de las comisiones dije que siempre las respeto, pero esto no es vinculante para las decisiones del plenario legislativo, que es el que en definitiva toma la decisión de que un proyecto surja o no. Puede la Cámara rechazar un proyecto que, incluso, tenga la mayoría absoluta del despacho de una comisión. Cada uno tiene las objeciones que quiera plantearle a un proyecto y en este caso no hay objeciones. Lo que he pedido es una semana más y lo he hecho con mucho respeto.

Lamento que desde una posición muy soberbia se nos quiera indicar qué debemos hacer. Estoy planteando esperar una semana más, analizarlo con responsabilidad y tengan la absoluta seguridad de que si me convence lo voy a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: no voy a polemizar por los dichos del diputado, pero creo que fui muy claro cuando dije que en lo personal hacía esta consulta. Rivadavia debe ser el departamento con mayor cantidad de extracción de estos minerales. Voy a defender los intereses de mi departamento; más allá que tenga la firma de todos los legisladores que tenga que tener de dichas comisiones y lo hice muy respetuosamente y se lo pedí en forma personal al autor del proyecto.

Este es un muy buen proyecto, solamente estoy pidiendo una semana.

Una cantera es utilizada en nuestro departamento por la Dirección Provincial de Vialidad.

No entiendo por qué fundamenta cómo llegó al seno de esta legislatura. Lo que me interesa es defender el bienestar de mi departamento, de mi región y de mi Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: lamento que estemos discutiendo este tema que creo que es eminentemente técnico y que lo estemos mezclando un poco.

Planteé en un principio que en octubre de 2007 votamos una cosa y hoy estamos votando otra cosa. No me enteré de esta discusión porque no integro las comisiones en las cuales se ha discutido. Así como otros diputados no se enteraron, en el 2007, cuando discutimos este proyecto y lo aprobamos. Creo que no es una cuestión de comisiones ni es una cuestión de vida o muerte, pero si esto es una cuestión de vida o muerte, retiro todo lo que he dicho, pero no es la primera vez que en esta Cámara se plantean dudas en un proyecto, para eso están los diputados.

Se ha profundizado en un tema que no quise, en un principio, profundizarlo, porque hay unas cuestiones de forma que son las eminentemente de técnica legislativa que me parece mal. Hace un año y pico sancionamos algo y hoy borremos con el codo y sancionemos otra cosa, pero es una cuestión de formas.

No estoy de acuerdo en el despacho, por lo menos en el sentido de quién tiene que controlar. El que tiene que controlar esto es la Dirección de Hidráulica, pero esto es menor porque se vota y punto.

No cuesta nada esperar un poco y ver si podemos compatibilizar algunas cosas, para que no caigan al Senado, en prácticamente 400 días, dos proyectos con media sanción que hablan de situaciones parecidas.

En el caso particular de este proyecto que sancionamos hace tiempo, habla solamente sobre la extracción y comercialización de áridos y donde imponía que la Dirección de Hidráulica era la encargada de otorgar los permisos de explotación comercial y de extracción. En su momento lo hicimos porque era un aquelarre en toda la Provincia; venía una lluvia fuerte y los puentes volaban por cualquier lado, porque no había control, porque los municipios otorgaban esos permisos, sacaban el volumen, cobraban; por eso salió esta media sanción.

También en ese proyecto de media sanción aclarábamos la solicitud que tenían que tener los interesados que debían acompañar a la Dirección de Hidráulica para hacer una extracción en determinado lugar, donde tenían que acompañar copia autenticada de la escritura; en el caso que no fueran solicitantes, copia autenticada del contrato de locación y en el caso de que fuera un cauce, el permiso correspondiente y el carácter de la explotación lo tenían que explicar y el volumen a extraer, y tenían que tener factibilidad ambiental por factores hidrológicos y geotécnicos; tenían que tener una planimetría con el suficiente grado de detalle; tenían que tener coordenadas Daus Kruger de la poligonal perimetral. Había tecnicismos que también existen en este proyecto de ley, que tenía cierto grado de complejidad y era una media sanción muy completa en cuanto a

todo lo que solicitaba esa media sanción y que tenía mucho que ver con el medio ambiente, con las contingencias y hasta con fotografías previas a la explotación para luego demostrar en qué estado quedaba la explotación cuando se terminara. Como así también lo que sancionamos en octubre, determinaba la cuenca de aporte del cauce y la estimación de los caudales de crecida. De forma tal que Hidráulica tuviera un estudio absolutamente claro de cómo iba a funcionar ese cauce en el supuesto de que las extracciones se hicieran como estaban previstas. Pero la Dirección de Hidráulica debía constatar que se cumplieran los requisitos de esa explotación con respecto a los puntos fijos y las construcciones que hacían falta, con respecto al tercio medio que tiene que tener los lechos con respecto a las extracciones. Contemplaba situaciones técnicas que, en su momento, no incurrí porque me parecía que debíamos discutir y que nos merecíamos ver si no estábamos incompatibilizando una cosa con la otra, simplemente eso.

Ahora, presidente, si no se puede estudiar o discutir una manera, ver si esto no se contrapone totalmente con lo otro, si esto es una cuestión de vida o muerte, no tengo ningún problema, votemos lo que tengamos votar, pero me parece, por una cuestión de respeto a las cosas que votamos, que podemos de alguna manera discutir si esto puede llegar hacer compatible o no con lo que hoy estamos intentando votar, que me parece un muy buen proyecto del diputado Vilches,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: sigo insistiendo que a pesar de lo que de alguna manera tratamos de explicar, de plantear como parte de nuestras convicciones, o no nos sabemos entender o no nos sabemos hacer entender o no se ha entendido nada.

En principio tengo que decir que en mis opiniones en ningún caso, ya sea por el diputado Soria o por Puga, han tenido la intencionalidad manifiesta de herir susceptibilidades. Por lo cual, si ellos se han sentido menospreciados o menoscabados por algunas de mis expresiones, pido mis disculpas públicas.

Tengo para decir que en todo caso se podrá estar más o menos de acuerdo con mis opiniones, pero me lastima que se diga que soy una persona soberbia y me lastima mucho más que se diga que mis expresiones son lamentables. Esta es una Cámara de Diputados y en todo caso se podrá estar de acuerdo o no, pero me parece que utilizar esta clase de epítetos, a mi en lo personal, me lastiman, me siento lastimado. Por eso pido las disculpas previas y hago la aclaración posterior.

Por lo demás, solicito su autorización para retirar, no vamos a forzar el tratamiento de este proyecto de ley; será responsabilidad de la Cámara que lo saque cuando decida. Tengo en mi haber que las entidades académicas de la Provincia, las entidades empresariales, el gobierno provincial, las organizaciones no gubernamentales que tienen que ver con

el tema ambiental, apoyan este proyecto, y que insisto, en lo más mínimo he querido herir susceptibilidades ni tapar proyectos preexistentes, que sin dudas, todavía siguen demorados en la Cámara de Senadores de la Provincia porque el criterio que se sostiene en torno a ese planteo no prospera ni prosperará porque no corresponde que de los temas mineros se ocupen otros organismos de la Provincia.

De modo tal que dejo librado al trabajo de los diputados y al análisis de los mismos, la oportunidad en que esta ley de a luz, si es que ellos así lo disponen.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: la verdad es que para los nuevos legisladores, especialmente para mi caso, que no participé de ninguna votación porque no había asumido todavía, no me siento encuadrado dentro del marco de la responsabilidad de firmar con la mano y borrar con el codo.

La verdad es que tampoco entiendo que ni siquiera por parte del autor ni ninguno de los legisladores, cuando se trata de cosas que regulan para bien de la Provincia de Mendoza, podemos estar tan susceptibles de pensar que se trate de imponer tiempos o formas de llevar adelante las cosas, que también están normadas dentro de nuestras reglamentaciones dentro de la Cámara de diputados y también me parece que en definitiva hoy, lamento muchísimo que el autor del proyecto de una buena ley, haya dejada librada la situación a los tiempos que se marca, retrocediendo de alguna forma nuevamente a las comisiones, más allá de la gran cantidad de legisladores que suscribieron el despacho de comisión en cada una de las comisiones por las que pasó y más allá de la solvencia que le ha dado a este proyecto el respaldo de todas las Cámaras y que están relacionadas propiamente dicho, a la actividad.

La verdad que lo único que rescato hasta ahora de este debate, es que no vuelve y o no se trataría en este recinto hoy, que no ha quedado engrampado el que tenga algo que ver con las próximas elecciones y que generalmente, por ahí se escucha cuando viene algún proyecto, se disfrazan las cosas para que no favorezca a uno u a otros, salvo que, bueno, nos ocurre a todos los partidos que tenemos democracia o practicamos democracia interna, haya quedado algunas heridas que después terminan repercutiendo con la agilización o sanción de un proyecto que es una buena ley.

La verdad es que no es el kit de la cuestión, lo cierto es que dado todo lo que he planteado y el fundamento que di al momento de acompañar este proyecto, digo que este legislador tiene la autoridad, que seguramente tienen todos por igual, de saber de que a este recinto han llegado proyectos de ley de quien habla, siendo autor y no habiendo contado con la mayoría, no me he sentido herido ni molesto porque me someto a la regla del juego, me someto a la voluntad de la mayoría y a la reglamentación in-

terna que tiene el Cuerpo.

Es así que más allá de la voluntad a la que me voy a someter como siempre, a la voluntad democrática de lo que resuelva la mayoría y dada la seriedad del trabajo y la solvencia del proyecto, no dejando de respetar la voluntad del autor, como todavía estamos en el tratamiento del tema, hago moción para que se vaya a votación nominal y se trate en el día de hoy el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: simplemente quiero expresar que es lamentable lo que está sucediendo hoy; llevamos más de una hora y media tratando este proyecto.

Vengo de un Departamento como Luján de Cuyo, donde este tipo de problemas se agudiza mucho más y creo que es un tema al que se le tiene que dar una solución definitiva y de todas maneras no voy a abundar mucho más en detalles porque hemos hablado demasiado respecto de esto.

Apoyo la moción del vicepresidente de mi bloque para que en una semana más se le dé tratamiento a este despacho, porque además estoy convencido que es un muy buen proyecto, ha sido firmado por la mayoría de los integrantes de las comisiones; hubo representación plena de cada uno de los bloques en el tratamiento del proyecto. Apoyo la moción del diputado Soria de que en una semana más se trate en definitiva este despacho que hoy hemos estado debatiendo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido que han planteado los diputados Infante y Soria y no existiendo apoyo por la votación nominal, entiendo que debe quedar absolutamente claro que pase para la semana que viene en las condiciones que está y seguramente cada uno planteará lo que le parezca oportuno. Hago moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Existen 2 mociones, una del diputado Orbelli y otra de los diputados Infante, Soria y Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: a los fines que quede en una sola moción. Si se pretende dejarlo para la semana que viene para rever la situación, diría que mantenga el expediente en mismo estado y situación durante una semana y ver si se le pueden hacer las correcciones de estilo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: en realidad

habían 3 mociones. Había una previa mía para que fuera a la Comisión de Medio Ambiente y Obras Públicas.

Desde el bloque vamos a acompañar la moción de que pase para la semana que viene.

Cualquier cuestión que se haya dado en el recinto con respecto al tema de tratamiento o no tratamiento, son sólo cuestiones parlamentarias, no hay que exagerar ni tampoco minimizarlas, forma parte de las reglas de juego.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: teníamos la voluntad de tratarlo y darle el voto afirmativo. Por lo tanto coincidimos con el planteo del diputado Vicchi que mantenga el mismo estado y no sea girado a ninguna comisión y que se trate la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: respetuoso siempre de las opiniones y decisiones de las mayorías expresadas en el recinto, voy a coincidir con el pedido hecho por el diputado Vicchi y reafirmado por el diputado Bianchinelli, y sin ser girado a ninguna comisión más, en el estado en que está, y a los efectos de armonizar alguna modificación propuesta esta semana, sea tratado con preferencia en la próxima sesión.

Por lo tanto retiro mi moción respecto a la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de los distintos diputados, que han acordado mantener el estado en que se encuentra el expediente, con despacho de comisión para la próxima sesión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

IV

EXPTE. 48792.

ADHESIÓN A LA LEY N° 26370

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 35, expediente 48792.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 35

Expte. 48792-08 y acum. 50413

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado los proyectos de ley, presentados por los diputados

Luis Petri y Andrés Marín, mediante el cual: "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 26370 – REGULA AL PERSONAL QUE CONTROLA EL INGRESO DE PERSONAS EN ESPECTÁCULOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art. 3º - Créase el Registro de Personas que realizan tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, de conformidad a lo establecido por los artículos 12 y 35 de la Ley 26370. El mencionado Registro funcionará bajo la órbita del Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada (REPRIV).

Art. 4º - El certificado de aptitud psicológica a que hace referencia el artículo 7º, Inc. e) de la Ley 26370, deberá ser emitido por hospital público de la Provincia.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá diseñar y realizar en forma gratuita, programas periódicos de capacitación a los fines de la presente, otorgando certificados que permitan acreditar la concurrencia a los mismos.

Art. 6º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de abril de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Mirta Díaz, Luis Petri, Rogelio Gil, Diego Arenas

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Luis Petri y Andrés Marín, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL Nº 26370, QUE REGULA AL PERSONAL QUE CONTROLA EL INGRESO DE PERSONAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, de fecha 7 de abril de 2009.

Mendoza, 21 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo, Ricardo Puga, Diego Arenas, Humberto Montenegro, Mirta Díaz, Carlos Bianchine-Ili, Luis Petri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 36, expediente 50439.

Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: me gusta ser coherente con las cosas que digo y medirme con la misma vara.

Este proyecto sólo fue girado a la Comisión de Ambiente y estudiado por todos los miembros de la Comisión. En ese momento dije que hicieran las modificaciones necesarias. No es de los mejores proyectos que he presentado, los más lindos estarán en algunas comisiones esperando el momento a tener despacho.

Da la casualidad que el viernes 5 de junio es el Día Mundial del Medio Ambiente y todos los legisladores y todos los que queremos aportar en mejoramiento del medio ambiente, tenemos responsabilidades, mayores o menores y toda iniciativa que podamos hacer al respecto nos va a llevar a que paso a paso y con el tiempo los ciudadanos se concienticen de esto.

En el año '91, organizaciones internacionales redactaron un documento llamado "Cuidemos la tierra", era una declaración de emergencia ambiental

mundial; tenía nueve principios, pero yo enmarqué dos que me parecen importantes. Uno de ellos habla de modificar la actitud y prácticas personales de los ciudadanos frente al cuidado del ambiente.

El otro principio habla de permitir que sean las comunidades las que se encarguen de controlar el cuidado de su propio ambiente.

Hago en este momento mi homenaje al Día Mundial del Medio Ambiente, los mejores homenajes son los concretos, sentidos y no demasiados largos, porque generalmente se pierde la atención.

Voy a rescatar y le voy a comentar, señor presidente, usted bien lo sabe porque ha tenido mucho que ver con el tema vivienda, que en la mayoría de los barrios se construyen con fondos estatales, construcciones no completas, con lo necesario para habitar, por una cuestión de número porque siempre los fondos para vivienda son escasos y para cubrir la alta demanda que tiene esta Provincia, porque de alguna manera está castigada con el Fondo Nacional de Vivienda frente al número de habitantes y frente a lo que reciben otras provincias; tema que espero que alguna vez se discuta en el Senado de la Nación.

Varios de los que hemos estado presentes y hemos entregado barrios, nos damos cuenta que el tema de la deposición de los residuos, ni siquiera ponerles un canasto, entonces la gente muchas veces, algunos por inconsciencia o por no estar acostumbrados, terminan colgando la bolsa en el árbol, otros la dejan en el piso y otros directamente no la colocan.

Debemos comenzar a crear conciencia desde estos ámbitos, donde vemos que es necesario, son viviendas que está entregando el Estado y no podemos obligar a los municipios para que obliguen a ser más cuidadosos y que toda la Provincia empiece a utilizar estos recipientes que están clasificados como se está haciendo en el resto del mundo, porque esto va a ayudar no sólo al cuidado del ambiente, sino que aprendemos a hacer las cosas como corresponde.

Si desde las viviendas que se entregan con fondos provinciales se incorporan estos recipientes, se le va incorporando a esa población que deben clasificarlos, con el tiempo podrá hacerse extensivo y podrá contagiar al resto y tal vez los municipios se den cuenta de esta necesidad, que también los va a ayudar a ellos; de lo contrario, van a estar recolectando bolsas de residuo que llevan de todo y el trabajo es mayor e insalubre.

En lo que significa el costo que se invierte en una vivienda social, es mínimo para la vivienda y va a llevar a que esta Provincia hace muchos años dejó de ser un pueblo, que ha crecido en todos los aspectos. A nivel nacional, siempre se ha dicho que Mendoza se destaca por ser la más limpia del país y empezar a ver cuando el ama de casa ve a este recipiente clasificado y con el tiempo se acostumbrará a usarlo. Los buenos ejemplos contagian.

Si acompañamos esto y empezamos, probablemente dentro de un año, nos daremos cuenta que estamos ayudando a preservar el ambiente y las

futuras generaciones van a comprendernos de que todo el daño que se le hace al medio ambiente, se lo estamos haciendo a las futuras generaciones; la iniciativa debería tomarse como una concientización.

Dejo que los integrantes de esta Cámara por haber tenido despacho de una sola comisión, le hagan las modificaciones necesarias y si no hay voluntad de tratarlo hoy, que se deje una semana más, no tengo inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia comparte plenamente y los fundamentos del proyecto presentado.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

V

DESPACHOS TRATADOS EN CONJUNTO

SR. VICCHI - Señor presidente: habiendo quedado el expediente de la diputada una semana más, voy a hacer dos mociones: la primera, es que desde el despacho 37 hasta el 49, se voten en bloque en una sola votación y darlos a todos por aprobados.

La segunda moción es inmediatamente aprobado esto, alterar el orden del tratamiento de los Asuntos para hacer en una sola votación la totalidad de los expedientes que se encuentran para el tratamiento sobre tablas y preferencias, con excepción del expediente 50797, que es un proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Señor presidente: primero debemos darle tratamiento al expediente 50439, no ha habido una moción de postergación, por lo tanto tienen la palabra los diputados.

Por Secretaría se verificará el quórum.

- Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con 30 diputados presentes, se pone en consideración en general el expediente 50439.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar el artículo 1º, tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: ha sido aprobado el expediente 50439 en general, voy a pedir que se postergue una semana el tratamiento en particular, a los efectos que la diputada Monserrat pueda coordinar con los miembros de otra Comisión, la redacción más acabada de algunos artículos que tienen algunos defectos formales en su contenido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: he aprobado el proyecto que esta en consideración y considero que está bien, no necesita una semana más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

Sra. MONSERRAT - Señor presidente: si bien es una cuestión de técnica legislativa en algunos artículos, creo que es el 1º, no tengo inconveniente que lo revisemos que quede en Secretaría para mejorarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Marín, acompañado por la moción de la autora del proyecto.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: por tener información que quiero llevar a la comisión, solicito que el despacho 37 pase nuevamente a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay oposición así se hará.

Vuelve a Comisión el despacho de referencia número 37.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi de tratamiento en bloque de los despachos 37 al 49, con excepción del despacho 37.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 10 al 21 inclusive)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 38

Expte. 51648/08

H. Cámara

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Luis Petri, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, INFORME AL RESPECTO DE LOS SIGUIENTE PUNTOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejo prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe respecto a los si-

güentes puntos, a saber:

a) Cantidad total de personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza, discriminados por:

- 1) Situación de revista;
- 2) Distritales policiales;
- 3) Departamentos de la Provincia;
- 4) Comisarías, Subcomisarías o Destacamentos;
- 5) Cuerpos Especiales

b) Cantidad total de personal de cuerpos de apoyo, discriminados por:

- 1) Distritales Policiales
- 2) Departamentos de la Provincia

c) Cantidad de personal policial que cumple funciones en

Cuerpos Especiales, discriminados por:

- 1) Compañía de Infantería;
- 2) Compañía Antidisturbios.
- 3) Compañía Motorizada.
- 4) Compañía de Servicios.
- 5) Compañía de Canes.
- 6) Cuerpo de Policía Montada.
- 7) Unidad Aeronáutica Policial.
- 8) Unidad Ciclística de Acción Rápida.
- 9) Unidad Motorizada de Acción Rápida.
- 10) Grupo Especial de Seguridad.
- 11) Bandas de Música.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Seguridad la siguiente información respecto del personal civil que cumple funciones en dicha cartera, a saber:

a) Nómina del personal civil que cumple funciones en dicho Ministerio, el carácter que reviste (personal planta permanente, personal planta temporaria, personal contratado bajo las modalidades de locación de servicio u obra);

b) Remitirá copia de planilla de sueldos del total del personal civil, planta permanente y temporaria correspondiente al mes de enero 2009.

c) En el supuesto de personal contratado indicar nombre del contratado, objeto de la locación, monto de la misma, especialidad profesional del contratado y vencimiento de la locación, desde el mes de enero del 2008 al mes de enero del año 2009.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.

Ricardo Puga, Jorge Serrano, Luis Petri, Daniel Ortiz, Mirta Díaz, Alberto Sánchez, Silvia Carozo.

DESPACHO DE COMISIÓN 39

Expte. 52379/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA PEDIDO DE INFORME AL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Departamento Provincial de Irrigación, a los fines de que informe acerca de los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Motivos que han producido el descenso del nivel del agua del lago formado por el dique El Carrizal.

b) Detalle de las obras derivadas de la explicación del punto anterior, con costos y plazos de ejecución y finalización de las mismas.

Art.2º - Solicitar al Departamento Provincial de Irrigación que implemente las medidas necesarias para paliar la situación de los habitantes de la zona que se hayan visto perjudicados por las acciones que han conllevado al descenso de la cota del lago.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat, Jorge Serrano. Mario Casteller, Roberto Blanco, Juan Dávila.

DESPACHO DE COMISIÓN 40

Expte.52146-09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Rogelio Gil mediante el cual "VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL CONCURSO PROYECTOS DE AGUA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente declare de interés provincial la Tercera edición del Concurso "Proyectos de Agua" apoyado a nivel nacional por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 2º - Que atento a las líneas temáticas: manejo, conservación y restauración de humedales naturales; consumo sustentable y acceso al agua, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la difusión masiva del mismo instando a la participación activa de las entidades ambientalistas mendocinas.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat, Roberto Blanco, Juan Dávila, Mario Casteller, Jorge Serrano.

DESPACHO DE COMISIÓN 41

Expte. 51938/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de declaración presentado por el diputado Puga, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 21 DE MARZO DEL 2009 COMO DÍA FORESTAL MUNDIAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare el 21 de marzo como "DÍA FORESTAL MUNDIAL", en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2009.

Mireya Díaz, Amalia Monserrat, Juan Dávila, Roberto Infante, Roberto Blanco, Mario Casteller, Jorge Serrano.

DESPACHO DE COMISIÓN 42

Expte. 51.939/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL 21 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el 21 de marzo, en el que se conmemora el "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de Mayo de 2009.

Silvia Cardozo, Ricardo Puga, Diego Arenas, Humberto Montenegro, Mirta Diaz, Carlos Bianchine-lli.

DESPACHO DE COMISIÓN 43

Expte. 51851/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por la diputada Amalia Monserrat, mediante el cual "SE VERÍA CON AGRADO QUE EL H. SENADO DE URGENTE TRATAMIENTO AL PROYECTO DE LEY 53026 (Nº DIPUTADOS 43330), MODIFICANDO EL DECRETO 4416/08", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, de tra-

tamiento con carácter de Urgente Despacho, al proyecto de ley obrante en el Expte. Nº 53026, sancionado por la H. Cámara de Diputados y enviado en Revisión, mediante el cual se modifica el Decreto 4416/08 –Obras Públicas–.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo, Ricardo Puga, Humberto Montenegro, Mirta Díaz, Carlos Bianchinelli, Luis Petri.

DESPACHO DE COMISIÓN Nº 44

Expte. 49472/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado la presentación efectuada por la Comisión de Salud de la Secretaría Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado; el dictamen jurídico y opinión del diputado Alberto Sánchez, y hace suyas las peticiones formuladas y consecuentemente con ello, se elabora el presente Despacho de Comisión, solicitando mediante el mismo que, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y a través del Ministerio de Salud dé Urgente tratamiento, resolución y aprobación a la Reglamentación de la Ley 7799 de Carrera de Licenciados en Enfermería.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de abril de 2009.

Gabriela Sánchez, Ricardo Puga, Luis Petri, Alberto Sánchez, Mirta Díaz.

VI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Antes de entrar en el Período de Homenajes, se pone en consideración la segundo moción del diputado Vicchi de aprobar en bloque los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, excepto el expediente 50797.

En consideración la alteración del Orden del Día y tratamiento en bloque.

- (Ver Apéndice Nº 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 52580, 52595, 52612, 52639, 52540, 52598, 52643, 52627 y 52628, es el siguiente.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 23)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 52580, 52595, 52612, 52639, 52540, 52598, 52608, 52643, 52627 y 52628, es el siguiente

Nº 21 Expte. 52580, consultar Asuntos Entrados

Nº 22 Expte. 52595, consultar Asuntos Entrados

Nº 27 Expte. 52612, consultar Asuntos Entrados

Nº 30 Expte. 52639, consultar Asuntos Entrados

Nº 24 Expte. 52598, consultar Asuntos Entrados

Nº 26 Expte. 52608, consultar Asuntos Entrados

Nº 32 Expte. 52643, consultar Asuntos Entrados

Nº 28 Expte. 52627, consultar Asuntos Entrados

Nº 29 Expte. 52628, consultar Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar el estado parlamentario de los expedientes 52651, 52657, 52668, 52676, 52679, 52670, 52681, 52664, 52666, 52669, 52675, 52660, 52671, 52672, 52673 y 52674.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndices del 24 al 47 inclusive)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo de Mendoza está abocada a la realización de un evento de teatro universitario al que han denominado ENICUT 2009 (Encuentro Nacional e Internacional de Carreras Universitarias de Teatro), cuya fecha de realización será del 1 de agosto al 6 de setiembre del corriente año, y articulará dos niveles de participación, uno nacional y otro internacional desde lo latinoamericano.

El nivel nacional se desarrollará a partir de la reedición del ENCUT (Encuentro Nacional de Carreras Universitarias de Teatro) con la participación de

las cinco universidades nacionales con carreras de grado universitario en artes escénicas. (Córdoba, Tucumán, Capital Federal, Tandil) con muestra de producciones de cátedra.

El nivel internacional, con la puesta en marcha del 2º proyecto de creación e investigación de la Red Latinoamericana de Creación e Investigación de Teatro Universitario, contará con la participación de las universidades fundadoras de la RED.

El encuentro tiene como primer objetivo aportar continuidad a las acciones ya realizadas, y fortalecer los espacios institucionales. Todo ello tendiente al intercambio e investigación teatral, vinculando la especificidad de las carreras universitarias de teatro de la Argentina y de Latinoamérica.

Los estudiantes locales y los extranjeros desarrollarán un trabajo de investigación en 30 días, y culminarán con una producción espectacular. La dirección artística y pedagógica de esta 2º etapa estará a cargo del maestro Ernesto Suárez y el director-docente Fabián Castellani.

Los directores de cada delegación serán invitados a participar de los ensayos finales del proyecto de creación y compartir espacios de análisis y evaluación del mismo. También serán Invitados al ENCUT (2 al 6 de setiembre) donde podrán compartir la producciones de las 5 carreras universitarias de la Argentina.

Por ello, el grupo de Carreras de Artes del Espectáculo perteneciente a la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, propone la realización de este importante evento pedagógico, de extensión y vinculación institucional universitaria, atendiendo a necesidades estratégicas y al fortalecimiento del Teatro, en un todo de acuerdo con las propuestas que se desprenden del proyecto (Se adjunta) que me fuera elevado por el Mgter Víctor Arrojo, Director de la Carrera de Artes del Espectáculo de la UNC.

Este ambicioso proyecto de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, está siendo autogestionado desde la Cátedra de Teatro. No es fácil para ellos conseguir los aportes necesarios para dar un marco de realce y continuidad a la tarea, de allí la importancia que reviste que su trabajo sea reconocido y apoyado, por ello presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara, el ENCUENTRO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE TEATRO - ENICUT 2009, organizado por la facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse en Mendoza entre los días 1 de agosto al 6 de setiembre del corriente año.

Art. 2º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posi-

bilidad de declarar de Interés Cultural el ENCUENTRO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE TEATRO-ENICUT 2009.

Art. 3º- Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º- Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara tiene la finalidad de distinguir al Coro Universitario de Mendoza (CUM) dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, por la obtención del primer puesto en el Gran Prix XX Gran Premio Europeo realizado en Francia.

Este torneo es uno de los mas importantes del mundo y tuvo lugar en el Gran Teatro de Tours en Francia, en donde el CUM compitió con otras agrupaciones de Hungría, Italia, Francia y España.

El CUM está conformado por estudiantes y egresados voluntarios de dicha Universidad, siendo muy importante distinguir a los integrantes del coro por el premio obtenido por la dedicación y el esfuerzo realizado.

Con la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por los diputados que conforman esta H. Cámara es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Distinguir al Coro Universitario de Mendoza dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo por la obtención del primer puesto en el Gran Prix XX Gran Premio Europeo realizado en Francia.

Art. 2º - Entregar una distinción a los integrantes del Coro Universitario de Mendoza dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo ganador del Gran Premio Europeo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 52668)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2010 los mendocinos junto a nuestros hermanos de las otras provincias que conforman la Argentina, celebraremos el Bicentenario de nuestro nacimiento como país independiente.

La fecha, más que un hito a recordar sólo con festejos bulliciosos, me parece propicia para promover la reflexión y el debate en torno a temas que tengan que ver con nuestra historia, identidad, desarrollo, democratización, construcción de ciudadanía, de consensos y metas comunes para el futuro.

La Ley Nº 7876, sancionada el 11 de junio de 2008, establece al crear el Comité del Bicentenario en Mendoza, que se deberá “incentivar y propiciar iniciativas públicas y privadas destinadas a su conmemoración”... y “favorecer y propender a la realización de eventos permanentes, susceptibles de enriquecer el patrimonio cultural provincial”.

Según esta norma, el Comité deberá, además de organizar, “estimular y auspiciar la realización de foros, debates, seminarios, talleres, charlas y publicaciones, que se organicen en el marco del Bicentenario.”

Enmarcada en el espíritu de esta ley, es que propongo en el seno de la Comisión de Género una Mesa de Trabajo conformada por las diputadas de los distintos bloques legislativos de esta H. Cámara, para la organización de Jornadas, Debates y Foros que permitan reconstruir la activa presencia de las mujeres en el proceso de nuestra Independencia.

Muchas mujeres ayudaron bordando banderas, donando joyas o curando heridos.

Muchas eran las que incursionaron en esa lucha y también fueron heroínas y patriotas.

Algunas estuvieron muy cerca de los campos de batalla acompañando a nuestros ejércitos o constituyendo redes de espionaje en contra de la organización del ejército realista.

Y muchas fueron también las que participaron en las tertulias políticas y literarias durante todo el proceso de la Independencia y pusieron su voz en el discurso independentista.

Rescatar del olvido a esa mujer patriota y republicana de la lucha por la Independencia, es también aportar a nuestra identidad y a completar nuestra historia, y mantener viva la memoria de la participación política de la mujer en todos los periodos de la vida de la República.

Por lo expuesto solicito a los diputados den sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Comisión de

Género de la H. Cámara de Diputados la “Mesa de Trabajo de Legisladoras para el Bicentenario” integrada por las diputadas de todos los bloques legislativos y cuya misión será la de propiciar actividades públicas y privadas vinculadas con el tema: “Las Mujeres de Nuestra Independencia en el Bicentenario”.

Art. 2º - La Mesa de Trabajo que se crea por el Art. 1º de la presente, tendrá como marco de sus propósitos, organización y desarrollo de actividades, la Ley Provincial Nº 7876, sancionada el 11 de junio de 2008.

Art. 3º - Acompañan al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 20 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El discapacitado desde siempre ha tenido que esforzarse doblemente que el resto de las personas, ya que ha tenido y tiene que lidiar cotidianamente con impedimentos y dificultades, ello se debe a que el mundo está adecuado para aquellos que no poseen discapacidades, pero a su vez tampoco se respetan ni acondicionan espacios para el desenvolvimiento de quienes la presentan.

A lo largo del tiempo se ha ido legislando sobre este tema, ya que todos somos iguales y gozamos de los mismos derechos, por lo cual ellos deben ser respetados y garantizados.

A través de la Ley 5041 se contemplan aspectos sustanciales, entre el que se encuentra la creación de rampas de acceso a edificios públicos y privados para el discapacitado. Pero hoy, nos encontramos con edificios que no han podido cumplir con esta obra, fundamental para el discapacitado en el normal desarrollo de sus actividades en cualquier lugar en el que realiza algún trámite, trabaja o estudia.

En algunas escuelas de gestión pública aún no han podido ser construidas estas rampas, resultando un verdadero impedimento para quienes deseen acceder a las mismas, es por ello se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple la posibilidad de su realización.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación correspondiente, diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 21 bis de la Ley 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados, en las siguientes escuelas:

Nº 1-017 Mariano Necochea, ubicada en calle San Martín 775. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-018 Juan Gregorio Las Heras, ubicada en calle Rivadavia 570. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-412 Correo Salinas, ubicada en Ruta internacional Nº 7 s/n. Polvaredas. Las Heras.

Nº 1-566 Patricio, ubicada en calle Dr. Moreno 3941. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-676 Maestro Arturo Próspero Yaciófono, ubicada en calle Aristóbulo del Valle y Bogado. El Algarrobal. Las Heras.

Nº 1-722 La Fundición, ubicada en Ruta 7 s/n. Uspallata. Las Heras.

Nº 1-729 Julio Le Parc, ubicada en calles Provincias Unidas y Abel Zapata. Panquehua. Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de junio de 2009

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52679)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sabido son los múltiples inconvenientes y conflictos que surgen de la utilización compartida de edificios e infraestructura escolar, originados en por el celo extremo de los bienes del estado, por parte de los responsables de los mismos.

También debemos destacar el déficit que existe en materia de edificios y equipamientos, lo que hace necesario el uso el uso intensivo de la infraestructura existente, para favorecer el dictado de una educación de calidad a todo la sociedad.

Esto se agudiza cuando el servicio educativo que se brinda en dichas instalaciones, es parte de los planes de desarrollo de la Dirección General de Escuelas, que solo difieren en los horario del dictado de clase pero no en la utilización de las instalaciones.

El Departamento de Maipú, a través de sus autoridades municipales, dio impulso en el año 2006 a la creación de una unidad académica perteneciente al Instituto de Educación Superior Nº 9-015 "Valle de Uco", lo cual permitió la apertura de al carrera de ENFERMERIA PROFESIONAL, teniendo en cuenta que en ese momento, el Departamento de Maipú no

contaba con ninguna institución de gestión estatal que brindara educación superior a sus habitantes.

A partir de esto y teniendo en cuenta la demanda concreta de la comunidad, el I.E.S. Nº 9-015 "Valle de Uco" se aboco a la implementación de su oferta educativa, la cual viene desarrollándose desde el año 2007, en directa relación con las necesidades de formación que plantea el mercado laboral y las expectativas de los jóvenes y adultos que habitan en este departamento.

Con fecha 27 de abril de 2007 se firmó un acta acuerdo de cooperación interinstitucional, mediante el cual el I.E.S. Nº 9-015 "Valle de Uco", la Escuela Nº 4-071 "Julio Fernández Peláez", ubicada en el Distrito de Coquimbuto y el Municipio de Maipú, donde se establecieron los principios y compromisos necesarios que permitirán la implementación de dicha oferta educativa de nivel superior. Este acta se elaboro de acuerdo a lo pautado por la resolución Nº 954-DGE-01 y fue refrendada por las autoridades de las tres instituciones intervinientes, asumiendo cada una de ellas su compromiso para llevar adelante tan valiosa función educativa.

Las demandas de formación se incrementaron y así se dio inicio en el año 2008 a la TECNICA-TURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, que se vincula en forma directa con las necesidades socio-productivas de la región y en concordancia con las preferencias de los jóvenes y adultos de la zona.

A la fecha asisten alrededor de 120 alumnos, todos jóvenes y adultos, en su mayoría trabajadores que aspiran y necesitan tener una titulación de nivel superior que les permita acceder al trabajo o mejorar las condiciones del actual. Es importante mencionar que esta oferta educativa es la única posibilidad de estudios de nivel superior para los habitantes de la zona.

En ambas carreras se debe formar un profesional altamente capacitado para desarrollarse en un mercado laboral que exige competencias cada vez mas complejas y de mayor excelencia, entre las cuales se encuentran las habilidades propias de la herramienta de informática.

Por este motivo se le han hecho llegar solicitudes y notas de pedido de autorización a los directivos de la Escuela Nº 4-071 "Julio Fernández PEL-ÁEZ", con el objeto de hacer uso de la sala de informática de dicha Escuela, pero hasta el momento se anegado la posibilidad de acceso a dicha sala para los alumnos del I.E.S. 9-015 "Valle de Uco".

Frente a esta situación, consideramos que los estudiantes que cursan ambas carreras de nivel superior requieren contar con condiciones básicas de formación que aseguren la calidad y excelencia educativa, para lograr así el desarrollo necesario de las competencias que exige el mercado laboral actual.

Asimismo, tanto el edificio como el equipamiento con el que dispone la Escuela, forma parte del patrimonio provincial, mas allá de los orígenes de los recursos que se hayan utilizado, y deben estar a disposición de los estudiante que tienen la condición

de ciudadanos de nuestra Provincia y obviamente de nuestro país.

Desde el I.E.S. 9-015 se ha ofrecido siempre y tal como consta en el Acta firmada con fecha 10 de julio de 2008, hacerse cargo de todas las responsabilidades que implica el uso de la Sala de Informática, como así también presentarse en forma conjunta ante la Junta de Disciplina en los casos que así lo requieran.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Raúl Millán

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección General de Escuelas, disponga el instrumento administrativo adecuado que permita efectivizar de manera optima el Acta Acuerdo de uso compartido del edificio, suscripta entre la Escuela N° 4-071 "JULIO FERNÁNDEZ PELÁEZ" y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-015 "VALLE DE UCO", que incluye la infraestructura edilicia, el equipamiento del laboratorio informático, de química y de ciencias básicas.

Art. 2º - Que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para intervenir de forma activa y regular el control y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo, con el objeto de evitar conflictos y garantizar el acceso al bien social que constituye la educación y en especial la educación superior para el trabajo.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Raúl Millán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52670)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

La salud de los Internos del Sistema Penitenciario se encuentra bajo la tutela del Estado Provincial.

Por ello es habitual que ante tratamientos de enfermedades crónicas, eventuales, psiquiátricas, u operaciones producto del estado de salud de los Internos, o cuando se producen riñas o incidentes diversos, que requieren de la Asistencia de la Ciencia Médica, los detenidos en los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia, son trasladados a los Hospitales o Efectores de la Salud Pública de Mendoza.

Entre otros Establecimientos, los Hospitales Lagomaggiore, Central, Lencinas, El Sauce y San Rafael, son habituales prestadores del tema que nos ocupa.

Por ello, los efectores cumplen con aportar

los Insumos que requiere la prestación, en casos, la Hotelería, servicios diversos, atención de Profesionales, por citar algunos de los componentes del costo de estos Servicios.

Estos gastos deben ser absorbidos por el Ministerio de Gobierno al tener a cargo el servicio Penitenciario, y según por información aportada por los directores esto no sucede, en la práctica esto no sucede, lo que origina que los Establecimientos Sanitarios deban hacerse cargo de estos costos, lo que obliga a distraer fondos originarios para otros fines u originar déficit irreales de los Efectores Sanitarios.

El Autor considera necesario conocer la situación que se encuentra esta temática, a fin de proponer regularizar, en caso exista este tipo de desvío, por ello es que se considera necesario que el Poder Ejecutivo a través del Organismo correspondiente informe sobre el tipo de prestaciones realizadas durante los periodos 2004 a 2008 y la nómina de los Beneficiarios del Sistema Penitenciario, con la aclaración del Establecimiento donde se encontraba privado de su Libertad y el efector donde fue atendido, adicionando a ello el costo de la misma, a los efectos que estos datos sean analizados en el ámbito legislativo que corresponda.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Salud las prestaciones Sanitarias realizadas durante el Periodo 2004 a 2008 a Internos del Sistema Penitenciario Provincial en los distintos Establecimientos de la Provincia, indicando:

- 1.Nombre y apellido del beneficiario con su número de documento.
- 2.Descripción del servicio realizado y fecha de la misma.
- 3.Costo del Servicio.
- 4.Establecimiento donde se llevó a cabo la prestación.
- 5.Si consta el Registro Contable del Pago por parte del Estado Provincial.

Art.2º- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Gobierno las prestaciones Sanitarias Autorizadas durante el Periodo 2004 a 2008 a Internos del Sistema Penitenciario Provincial en los distintos Establecimientos de la Provincia, indicando:

- 1.Expediente con nombre y apellido del beneficiario con su número de documento.
- 2.Descripción del servicio y fecha de la misma.
- 3.Medio de pago e importe por el cual se canceló la prestación.
- 4.Si reconoce deudas por estas prestaciones

a efectores del Ministerio de Salud.

Art.3º- De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Daniel Cassia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.52681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe está vinculado directamente con la necesidad de recabar información oficial sobre temas que abordan los expedientes que se detallan en el articulado de este proyecto y que obran en distintos Juzgados de la Provincia.

Por los antecedentes expuestos, es que solicito se tenga a bien remitir copia certificada del mencionado expediente judicial.

Mendoza, 2 de junio de 2009

Mirta Díaz

Artículo 1º.- Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia requiera al Séptimo Juzgado de Familia, remita copia certificada del expediente número 343/9, al Segundo Juzgado de Familia el 790/9 y el 2050/7; al Tercer Juzgado de Familia el Exp. 929/9 y el 1568/7; al Cuarto Juzgado de Familia CIV el 2219/8 y el 2850/6 y al Segundo Juzgado en lo Penal de Menores remita copia certificada del expediente número 671/8, a fin de ser compulsado por la Comisión de Derechos y Garantías de esta H. Cámara.

Art. 2º.- De forma

Mirta Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52664)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Día Mundial del Medio Ambiente, que se conmemora el 5 de junio de cada año, tiene que ver contigo y con todo nuestro entorno.

El Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales vehículos por medio de los cuales la Organización de las Naciones Unidas estimula la sensibilización mundial en torno al medio ambiente e intensifica la atención y la acción política.

El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento de personas y organizaciones con actividades multicolores, como concentraciones en las calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias

de carteles en las escuelas, plantaciones de árboles, campañas de reciclado y de limpieza.

Durante este siglo se han producido las catástrofes ecológicas más graves en la historia del planeta. Estas catástrofes han causado daños, en su mayoría irreparables, a nuestro planeta. Tanto los seres humanos, los animales y las plantas se han visto directamente afectados por estos desastres ecológicos, que son causados, muchas veces, por los mismos seres humanos.

La destrucción de los bosques, la extinción de diversas especies, así como la contaminación atmosférica, son algunas de las consecuencias de la actitud irresponsable del ser humano; la ambición y el egoísmo del hombre al pensar que puede hacer lo que desee con los recursos que le brinda el planeta, lo están llevando hacia su autodestrucción.

En este Día Mundial del Ambiente, permitámonos examinar el estado de nuestro medio ambiente. Consideremos cuidadosamente las acciones que cada uno de nosotros debe llevar a cabo, y después dirijámonos a nuestra tarea en común: preservar todo tipo de vida en la tierra.

Por lo expuesto la H. Cámara de diputados declara.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Declárase de interés provincial, el 5 de junio del 2009, el "Día Mundial del Medio Ambiente", en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Ricardo Puga

PROYECTO DE LEY
(EXPTE 52666)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace muchas épocas y si se quiere hasta remota, el hombre ha tendido a preservar su bienestar físico y mental, en este proceso el hombre pudo haber probado y observado algunas técnicas de higiene y seguridad con la finalidad de sentirse más seguro, al verse asediado por condiciones inseguras a las que pudieron estar sujetos cual fuera el trabajo que desempeñara. Se tuvieron que ir creando técnicas avanzadas que hicieran los trabajos mucho más seguros y así se fue creando un tipo de conciencia sobre la higiene y seguridad, que se hizo más firme en la colonia y se consolidó con la aparición de leyes que regulaban los procedimientos de trabajo.

La seguridad y la higiene se dice que tuvo sus inicios en el siglo XIV y sus primeros pasos se

dieron por la asociación de artesanos europeos quienes propusieron ciertas normas para proteger y regular sus profesiones, seguido a esto fue muy importante la creación de una especialidad llamada medicina de trabajo y que fue creada por el Dr. Bernardo Ramazzini, quien fuese catalogado como el padre de la higiene en el trabajo y sus repercusiones laborales, económicas, sociales y a nivel del propio individuo, este medico italiano también se dedicó a estudiar los riesgos y enfermedades existentes en más de 100 profesiones diferentes, para dar así paso a que los médicos se comenzaran a introducir a la medicina de trabajo, prestando asistencia directa a los trabajadores.

La creación de un ambiente seguro en el trabajo implica cumplir con las normas y procedimientos, sin pasar por alto ninguno de los factores que intervienen en la confirmación de la seguridad como son: en primera instancia el factor humano (entrenamiento y motivación), las condiciones del lugar de trabajo (infraestructura y señalización), las condiciones ambientales (ruido y ventilación), las acciones que conllevan riesgos, prevención de accidentes, entre otros.

El 21 de abril de 1972, se sanciona y promulga la ley 19.587, como la ley básica de la higiene y seguridad en el trabajo. De este modo el legislado nacional ha cumplido el mandato constitucional de asegurar al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor.

En el mensaje de elevación del proyecto, que luego fue sancionado como Ley 19587, se señala como axioma insustituible dentro de la filosofía de trabajo, que la protección de la vida, de la salud y de la integridad psicofísica de los trabajadores se presenta como una exigencia social y como un imperioso deber de la comunidad moderna.

A fin de alcanzar ese objetivo, se parte de la consideración del hombre, como capital supremo, que es perentorio cuidar y preservar ante los riesgos que inevitablemente la tecnología moderna lleva aparejados.

La higiene y seguridad en el trabajo abarcará las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole. Su objeto comprende la protección de la vida e integridad psicofísica de los trabajadores, la prevención, reducción, eliminación o aislamiento de los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo, y el estímulo y desarrollo de una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que pueden derivarse de la actividad laboral.

El 5 de febrero de 1979, se dicta el decreto 351/79, por el cual se aprueba una nueva reglamentación, a la par que se autoriza al ministerio de trabajo de la nación, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a otorgar plazos, modificar valores, condiciones y requisitos establecidos en la reglamentación y sus anexos.

Dentro de los principios y métodos de ejecución del programa que plantea la Ley 19587, se incluye como pilar básico y fundamental, la creación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y

de medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencial.

A fin de cumplir con esta norma, la reglamentación obliga a la implementación de servicios a cargo de la empresa, determinando que los establecimientos concretarán las correspondientes prestaciones sobre medicina, higiene y seguridad en el trabajo mediante la estructura orgánica funcional consiste en:

Servicio de medicina del trabajo.

Servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

Ambos deberán actuar coordinadamente entre sí y tendrán relación de dependencia jerárquica en el establecimiento, como el máximo nivel orgánico del mismo.

El seguimiento continuo mediante las inspecciones y el control de estos factores contribuyen a la formación de un ambiente laboral más seguro y confortable.

Adoptar las medidas de seguridad e higiene es una conciencia que deben tener todos los trabajadores. Resulta importante destacar que las reglas relacionadas a la seguridad e higiene han venido estableciéndose a base de las víctimas. Lo esencial es aprender y cumplir lo antes posible las reglas propias de los lugares de trabajo incluyendo las peculiares del país.

Es sabida la importancia que, en la sociedad moderna, tiene la Seguridad e Higiene en el Trabajo, entendiéndose por tal, al compendio de conocimientos científicos que se emplean con la finalidad de garantizar la protección de la vida y la integridad psicofísica de los empleados.

La prevención tiene por Objetivo evitar el daño a la salud que podrían causar los diversos factores de riesgos presentes en el lugar de trabajo. Por daño a la salud se entiende tanto al accidente como la enfermedad.

A través del planteamiento de estrategias tendientes a identificar y reducir condiciones riesgosas de trabajo, tales como las provocadas por defectos en la infraestructura, en las instalaciones, en las condiciones del puesto de trabajo, en los métodos de trabajo, es posible reducir al menor grado posible la incertidumbre ambiental en el ámbito laboral.

La Ley 19.587 dispone la creación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo de carácter preventivo y asistencial.

El Decreto 1338/96 reglamenta la creación de dichos Servicios de Seguridad en el Trabajo.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Creación. Créase el "Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo" en el ámbito de esta H. Cámara de diputados.

Art. 2º - Definición. Departamento de Higiene y Seguridad : Es el organismo encargado de vigilar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, asistir y

asesorar a los trabajadores en la ejecución del programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Art. 3º - El Departamento de Seguridad e Higiene Industrial estará conformado por:

* El director de Departamento: este es el representante de la dirección en todas aquellas actividades.

* Jefe de área: quien será el supervisor de todas las áreas destinadas al correcto funcionamiento del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral.

* Área técnica: conformada por los inspectores de Higiene y Seguridad Laboral.

Los inspectores de seguridad: servirán como un órgano asesor a la dirección, pero deben poseer una experiencia suficiente para realizar los relevamientos y controles que le asigne la Dirección, como así también la redacción de dichos informes.

* Área Administrativa: Centraliza toda la información administrativa del Departamento de Higiene y Seguridad mediante el manejo de la documentación correspondiente. Se encarga de todas las tareas relacionadas con el personal, asistencia, servicios sociales, leyes laborales, etc.

Art. 4º - El Departamento de Higiene y Seguridad laboral propiciará la participación activa y la educación de los trabajadores en las actividades de la Seguridad e Higiene Laboral y resolverá, en lo posible, los problemas que se generen por las condiciones inadecuadas de trabajo en los puestos de trabajos.

Art. 5º - El Departamento de Higiene y Seguridad laboral tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Velar por el cumplimiento de la Ley Higiene y Seguridad 19587 y su Decreto Reglamentario 351/71.

b) Asegurar la protección de los trabajadores y trabajadoras, contra toda condición que perjudique su salud producida de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectúa.

c) Identificar, evaluar y proponer las correctivas que permiten controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que pueden afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en lugar del trabajo o que puede incidir en el ambiente del centro de trabajo.

d) Asesorar tanto a los empleados/as, como a los trabajadores/as en relación con el trabajo.

e) Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones antes de dar inicio a su funcionamiento.

f) Instruir a los trabajadores en el uso de instrumentos de protección.

g) El Departamento tiene la facultad de realizar una revisión acuciosa y la más completa.

h) Considerar las circunstancias e investigar

las causas de todos los accidentes y enfermedades que ocurren en el establecimiento.

i) Lograr la participación de todos los trabajadores en el fomento de la seguridad mediante concursos, simulacros, entrenamientos, etc.

j) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de agosto de 1982, en su período extraordinario de sesiones de emergencia sobre la cuestión de Palestina, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, consternada por el gran número de niños palestinos y libaneses inocentes víctimas de los actos de agresión de Israel, decidió conmemorar el 4 de junio de cada año el Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión.

Además, desde 2002 se adicionó un protocolo a la Convención de los Derechos de la Niñez de Naciones Unidas; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) relativo a la participación en los conflictos armados, el cual prohíbe enrolar a niños y jóvenes menores de 18 años para utilizarlos en conflictos armados. Hasta ahora, este acuerdo ha sido firmado por 116 países y sólo 87 lo han ratificado. México firmó el protocolo el 7 de setiembre de 2000 y lo ratificó el 15 de marzo de 2002 (ONU).

La conmemoración del 4 de junio tiene por objeto promover la protección de los derechos de la niñez, en condiciones de paz y seguridad sin los efectos nocivos que producen los conflictos armados, por lo que resulta urgente aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en este tipo de luchas.

Este 4 de junio nos da una razón más para no silenciar las causas de la guerra permanente que sufre la INFANCIA EN EL MUNDO y que afecta a millones de niños y niñas.

Sin embargo los niños y adolescentes también son víctimas de la violencia que se ejerce dentro del hogar, causadas estas por las relaciones de poder y posesión que se adjudican los padres con respecto a sus hijos. Existen múltiples maneras de maltratar a un niño dentro del hogar. No solamente a través del daño físico se puede infligir un castigo a un niño, es a través de la falta de atención, del maltrato psicológico como las más de las veces los niños reciben formas de violencia de parte de sus padres. Ello viene dado por la convivencia entre

personas de edades y sexos diferentes que parten de un prejuicio basado en la idea de la legitimidad del desigual trato hacia sus semejantes por la simple razón de que tienen menos años de edad.

No hay que olvidar, sin embargo, que no sólo se ejerce violencia desde los adultos hacia los niños, también se ejercen maltratos físicos y psicológicos de manera horizontal: en las aulas se está demostrando en los últimos tiempos un aumento de la violencia de los propios niños y adolescentes hacia sus iguales, y hacia sus profesores, que sería necesario paliar desde su inicio por parte de la sociedad y las autoridades educativas.

Por todo lo expuesto es que solicito a los diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Se declara de interés legislativo en la provincia de Mendoza el 4 de junio "Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Ricardo Puga

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A comienzos del año en curso, el Gobierno de la Provincia anunció la entrega de un fondo de \$ 3.000 a cada establecimiento escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas/de Gestión Estatal destinado a solventar gastos de reparaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades de cada institución ("Este año todos los directores de las escuelas, incluso de las que comparten edificios, tendrán la totalidad del fondo depositada el 15 de febrero, aseguró Pacini. A esa cifra se le agregará un refuerzo, aún no cuantificado, para atender el mantenimiento de los artefactos de calefacción."-Fuente: Diario UNO 27 de enero de 2009). La modalidad aparecía como interesante pues, prima facie, desburocratizaba la gestión de contratación de las citadas mejoras a través de esta "descentralización" de fondos.

De acuerdo a información periodística reciente, de los aproximadamente 1.200 establecimientos escolares a los que debiera llegar el citado fondo, sólo se le habría depositado a unos 200.

Si a lo expuesto, le sumamos el hecho de que la mayor parte del dinero servirá, en muchos casos para hacer frente a las erogaciones por reparaciones que resultan extremadamente necesarias al

momento de la llegada del frío, en que se hace imperiosamente necesario que las escuelas cuenten con los referidos fondos.

Por lo expuesto, es que consideramos importante la existencia de una versión oficial respecto de la situación planteada.

Mendoza, 2 junio de 2009.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que, en un plazo perentorio desde la emisión de la presente resolución, informe respecto de los fondos extraordinarios que debían ser depositados a los establecimientos educativos a fin de ser destinados a reparaciones:

1.Nómina de establecimientos a los que se les realizó el depósito referido, indicándose, para cada caso, fecha en que se llevó a cabo.

2.Para el caso de corresponder, nómina de establecimientos a los aún se les realizó el depósito referido, indicándose, para cada caso, motivo por el cual no se ha cumplido con el mismo y, fecha estimada en que se llevará a cabo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 junio de 2009.

Liliana Vietti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.52660)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sabemos que la cultura ocupa un lugar preponderante en cuanto a la definición de nuestra identidad como pueblo, y como tal fortalece nuestro desarrollo provincial. En este marco, es que es digno de destacar la competencia internacional que se desarrolló en Europa, de la cual participó el CUM, coro integrado por 26 coreutas de nuestra provincia, junto a la excelente dirección de la profesora Silvana Vallesi logrando el Primer lugar del " XX Gran Premio Europeo de Canto Coral", siendo el primer coro latinoamericano en obtener tan preciada distinción.

Quisieramos señalar que el logro obtenido por este grupo de mendocinos pone de manifiesto la dedicación, esfuerzo y altísima calidad artística, incluyendo las adversidades que han tenido que flanquear para participar de tan notable evento.

Que este premio obtenido, sirva para que en un futuro cercano nuestras políticas culturales acompañen este tipo de actividades, ya que en ello también enaltecemos y mostramos nuestra provincia al mundo.

Por ello no queremos que este Gran Premio obtenido por el Coro Universitario de Mendoza pase

desapercibido por esta H.Cámara.

Por las razones expuestas es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Jorge Tanús
Andrés Marín

Artículo 1º -Declarar de interés de esta H. Cámara de diputados la participación del “Coro Universitario de Mendoza” en el “XX Gran Premio Europeo de Canto Coral” realizado en la ciudad de Tours, Francia; en el cual el sábado 30 de mayo de 2009 obtuvieron el primer puesto convirtiéndose en el primer grupo latinoamericano en lograr el máximo galardón al que puede aspirar cualquier coro del mundo.

Art. 2º -Distinguir al Coro Universitario Mendoza con una plaqueta de la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza, un diploma a su Directora y a cada uno de los integrantes del Coro.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Jorge Tanús
Andrés Marín

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52671)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En relación a la administración del Parque Aconcagua, la Ley 6045 de “Áreas Naturales Protegidas” del año 1993, estableció cómo deben otorgarse y fiscalizarse las concesiones y permisos destinados a la explotación de los servicios a prestar en el Parque.

La temática es de enorme importancia, habida cuenta que con ello no sólo pueden ordenarse debidamente las actividades demandadas - tanto en materia deportiva como turística – sino que, particularmente, se legisla sobre el cuidado del medio ambiente.

De ahí entonces la necesidad de regularización de las actividades de los operadores turísticos que presten servicios dentro del Parque, tanto en el marco de la Ley 6045 de Áreas Naturales Protegidas como de la Ley de Contabilidad y los Decretos Nº 2.511/06 y 2401/08.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer en qué estado de situación se encuentra el llamado a licitación para las concesiones en el parque Aconcagua, con el objeto de ordenar la actividad de los prestadores de servicios.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de re-

solución.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que informe:

1.- En qué estado de situación se encuentra el llamado a licitación para otorgar las concesiones en el parque Aconcagua.

2.- Cuál es el plazo previsto para su adjudicación.

3.- Cuántos prestadores turísticos y guardaparques se encuentran actualmente registrados para trabajar en el Parque. Cuál será la situación laboral de los mismos, a partir de la adjudicación de las concesiones.

4.- Si se ha previsto establecer cupos de ingreso de visitantes al Parque Aconcagua, a fin de asegurar la sustentabilidad del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 44 del decreto 867/94 de la Ley Provincial de Tránsito 6082, estableció en el inciso A 4, una regulación para los motociclistas de cross y enduro y cuatriciclos.

En efecto, en relación a este tipo de vehículos, la norma señala que para obtener la licencia habilitante para conducirlos, “el postulante deberá presentar constancia expedida por la Dirección de Recursos Naturales y Renovables de la provincia, donde conste la realización de un curso sobre la conservación del medio ambiente, flora y fauna”.

Al mismo tiempo, el artículo estableció que estas motos y cuatriciclos no podrán circular por la vía pública. En el caso de las “motos cross y enduro”, para poder llegar hasta el sitio elegido para la práctica, sólo podrán hacerlo utilizando la banquina, mientras que para los cuatriciclos, la norma exige su traslado hasta “la zona del piedemonte o circuitos establecidos al efecto”, en trailers.

Atento a que la norma existe desde el año 1994, pero recién el año pasado comenzó a exigirse su cumplimiento, conforme declaraciones oficiales, el presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer información sobre el cumplimiento de la norma.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de re-

solución.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe, a través de los organismos pertinentes, lo siguiente:

1.- Cuántas licencias para conducir motos enduro, cross y cuatriciclos se han otorgado a la fecha y cuál es el parque automotor registrado de estos vehículos.

2.- Si se han labrado actas por infracciones a la norma. En caso afirmativo, discriminar fechas, cantidad y motivos.

3.- Si se han secuestrado rodados por incumplimiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52673)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 44 del decreto 867/94 de la Ley Provincial de Tránsito 6082, estableció en el inciso A 4, una regulación para los motociclistas de cross y enduro y cuatriciclos. En efecto, en relación a este tipo de vehículos, la norma señala que para obtener la licencia habilitante para conducirlos, "el postulante deberá presentar constancia expedida por la Dirección de Recursos Naturales y Renovables de la provincia, donde conste la realización de un curso sobre la conservación del medio ambiente, flora y fauna".

Al mismo tiempo, el artículo estableció que estas motos y cuatriciclos no podrán circular por la vía pública. En el caso de las "motos cross y enduro", para poder llegar hasta el sitio elegido para la práctica, sólo podrán hacerlo utilizando la banquina, mientras que para los cuatriciclos, la norma exige su traslado hasta "la zona del piedemonte o circuitos establecidos al efecto", en trailers.

Atento a que la norma existe desde el año 1994, pero recién el año pasado comenzó a exigirse su cumplimiento, conforme declaraciones oficiales, el presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer información sobre el cumplimiento de la norma.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente para que, a través de los organismos pertinentes, informe lo siguiente:

1.- Si se está realizando el "curso sobre conservación del medio ambiente, flora y fauna", conforme lo establecido por el artículo 44 del decreto 867/94 de la Ley Provincial de Tránsito 6082. En caso afirmativo, remitir registro de las personas que han realizado el curso hasta la fecha.

2.- Cuáles son las sanciones previstas por esta Secretaría, en caso de incumplimiento de la mencionada norma.

3.- Cuáles son los circuitos habilitados en la provincia para la práctica de estas actividades, y cuáles son las condiciones que los mismos deben reunir para su habilitación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo sido superado ampliamente el tiempo previsto por ley para dar respuesta, por parte del Poder Ejecutivo, al informe solicitado con fecha 17 de diciembre de 2008, mediante Resolución N° 1858/08, y transcurridos cinco (5) meses a partir de su aprobación y remisión, el mismo se reitera por el presente proyecto de resolución, teniendo en cuenta que es tarea de los legisladores controlar y mantener actualizada la información vinculada con la situación y avance de las obras públicas en general; y en este caso en particular, respecto de la construcción y ampliación de escuelas en la Provincia de Mendoza.

Por ello solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, dé respuesta al informe solicitado por Resolución N° 1858/08 de la H. Cámara de diputados, por existir incumplimiento del plazo previsto por ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque no va a apoyar el tratamiento sobre tablas del expediente 52608 de la Unión Cívica Radical, que es la invitación al ministro de Obras Públicas, vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: pido que venga el Subsecretario de Obras Públicas, no veo la razón por la cual no pueda venir a la Cámara. Simplemente queremos saber, en base al Presupuesto 2009, cuál es el ejecutado con respecto a lo presupuestado, es algo simple, para dialogar con el Ministro, es una cuestión sencilla. No vamos a parar la Legislatura por las elecciones, el propio Gobernador dijo que tenemos que seguir trabajando y ser cada día más expeditivos.

Vamos a insistir en el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Debo excluir del tratamiento en bloque de los expedientes al 52608.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO (BJFV) - Señor presidente: solicito que el expediente 52668 tome estado parlamentario y sea girado a la Comisión de Género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Voy a excluir del tratamiento los expedientes 52668 y 52608.

En consideración en general y en particular los expedientes acordados en Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 52608, requiere mayorías especiales.

Con 16 votos afirmativos resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El expediente 52608 es girado a la Comisión de Obras Públicas y el 52668 a la Comisión Especial de Género.

- (Ver Apéndices Nros. 48 y 49)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 50797.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito que este expediente se mantenga en el mismo estado y situación una semana más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito se mantenga la alteración del Orden del Día y se recepen por parte de Presidencia los pedidos de preferencias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito el pase a las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica, Género, y luego a Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 52396.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente, solicito la preferencia para el expediente 44281. En su momento fui el único legislador que no votó el Ente Regulador de Potrerillos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: reafirmo la afinidad que tenemos con el diputado Soria sobre este tema, además debo aclarar que en su momento le prometí al diputado, cuando tratamos el tema de Potrerillos, presentar un proyecto para que todos los lagos y ríos de la Provincia fueran regulados de similar manera que el perillago de Potrerillos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la solicitud del diputado Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 45013; preferencia con despacho para el expediente 50578; giro a la Comisión de Salud y luego vuelta a Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 52090; del expediente 52089, que vaya a Turismo y luego a Legislación y Asuntos Constitucionales; por último, del expediente 48927 vaya a Desarrollo Social y Trabajo y luego a Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las mociones de preferencias y giro solicitadas.

Se va a votar.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 52 al 55 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente. solicito el giro a las comisiones de Hacienda y Presupuesto y luego a la de Economía del expediente 51868.

Ha ingresado un proyecto de ley, el 52662, el que solicito tome estado parlamentario y preferencia con despacho de comisión y el giro a la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 52662.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 57)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la preferencia con despacho de comisión y el giro propuesto por el diputado Pradines.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 56)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para pedirle al presidente, en su calidad de representante institucional de esta Cámara, que en asocio con el vicegobernador de la Provincia, gestionen la nueva conformación de la Comisión Bicameral de Seguridad. En enero de este año debió elegirse el nuevo presidente de dicha comisión y en este caso la Presidencia debía recaer en un representante de esta Cámara, para lo cual pido que se entrevisten con los representantes de dicha comisión para actualizar el funcionamiento de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Invito a los bloques a que designen sus representantes para gestionar una reunión con el objeto de regularizar esta situación.

VII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: quiero hacer un homenaje al Día del Ambiente que se conmemora el próximo 5 de junio, para lo cual solicito autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: aire, agua y suelo significan mucho más que la enumeración de los estados de la materia, sin ellos, recursos naturales fundamentales, no existirían en el planeta los seres vivos, entre ellos nosotros, los humanos, que nos valemos de ellos desde nuestro más remoto inicio en la evolución. Durante la evolución, los seres humanos hemos aportado a la constitución de lo que llamamos ambiente los valores, nuestra cultura y los actos que marcan nuestra presencia y dan sentido al ambiente tal como hoy lo concebimos. Esta apretadísima síntesis engloba la apropiación de la naturaleza por parte del hombre, como especie en múltiples formas que han ido paso a paso dejando huellas. Esas huellas marcan y signan la historia, haciéndose más y más complejas sus expresiones a través de los tiempos. Afortunadamente en el siglo pasado nos hemos hecho cargo de lo profundo que calan los actos humanos en el ambiente, asumiendo el valor de los beneficios que supone el uso de los recursos naturales y también de la necesidad de tomar conciencia de las afectaciones que causamos al ambiente.

El reconocimiento se dio a través de la Resolución 2994 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando declaró el 5 de junio como Día Mundial del Ambiente, el 15 de diciembre de 1972 al darse inicio a la conferencia de dicha organización sobre medio ambiente en Estocolmo.

Durante los 37 años transcurridos desde la nominación, se ha profundizado en todo sentido la comprensión sobre el ambiente. Los científicos de todo el mundo aportan a ello. Los gobiernos dedican atención a su problemática, las empresas se esfuerzan en el cumplimiento de normas e investigan en su provecho. Se ha avanzado en la concepción de una educación ambiental, sus contenidos y modelos de aplicación.

La ciencia jurídica abrió su entendimiento al tema, abordándolo para producir formas propias de acceso y llegó a recomendar el establecimiento de fueros especiales. Las ciencias políticas, asumiendo el desafío, lo analizaron para construir con la ayuda de otras ciencias del hombre y las disciplinas conexas, instituciones que han alcanzado reconocimiento, al ser incorporadas al nivel constitucional por muchos estados, esto último como expresión de la política práctica.

Así y todo, no se ha expresado el conocimiento último sobre el ambiente, tampoco la actitud de respeto que necesita de toda la especie humana. Para que exista y se manifieste la actitud individualmente expresada por cada ser humano, debe lograrse antes la actitud en cada persona.

Ese es en el fondo el llamado al que apunta la recordación del Día Mundial del Ambiente, repetir en forma continua que está siempre presente y que cada acto nuestro refleja en él, para bien o para mal, siendo una responsabilidad personal el estar atento para evitar las conductas que lo dañan.

Lograr que cada persona comprenda la significación e importancia del ambiente sano, y actúe en consecuencia, será el logro de la actitud indivi-

dual que asegure la continuidad de nuestra simiente en el planeta y sigamos cuidando la vida, cuidándonos entre nosotros, cuidando también la vida de todos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período de homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 14.45.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VIII

ÁPÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley Nº 8071)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título de donación con cargo a la municipalidad de Las Heras las fracciones de terreno (parte de mayor extensión) ubicadas al Norte de la Ruta Nacional Nº 7 Km. 1151 en el lugar denominado "Los Álamos", en el distrito de Uspallata, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, las que forman parte del terreno con mayor extensión transferido a la Provincia por el Estado Nacional Argentino por Ley 24084 e inscripto en el Registro de la propiedad bajo el Nº 5363 fojas 417 del Tomo 36 B de Las Heras, según la siguiente descripción:

a. Fracción individualizada en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 29.977/03 como "Fracción C", constante de una superficie de 7 has. 8058,30 m2 con Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1100-080374 y Padrón territorial: 03/39519-1.

b. Cinco fracciones individualizadas en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 19129/03 como "Lotes 5, 6, 7, 8 y 9" constantes de una superficie - cada uno de ellas - de 5000 m2. con Nomenclatura Catastral: departamento 03 Distrito 99, Sección 00, Manzana 1100, parcelas 034373, 031369, 028375, 025361, 022357- respectivamente- y Padrones territoriales: 03/55869, 03/55870, 03/55871, 0355872 y 03/55873, respectivamente.

c. Una fracción de terreno individualizada en

el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 19129/03 como "Calle", constante de una superficie de 1 ha. 4000 m2. con Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1100-063356 y Padrón territorial: 03/55880.

Art. 2º - La Donación se realizará con el cargo al municipio de Las Heras de construcción en ese inmueble de un área de servicios para el transportista de cargas, a su cargo y entero costo, en un todo de acuerdo al proyecto denominado "Centro Municipal para el camionero", obrante a fs. 9/40 del Expediente Nº 53/M/07/03840, según lo acordado en la "Comisión Mendoza del Valle de Uspallata". Las obras deberán realizarse en un plazo máximo de 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente ley, bajo condición en caso de incumplimiento, de que el inmueble sea reintegrado al dominio de la Provincia, incluida las mejoras incorporadas, sin derecho a compensación alguna, no pudiendo la donataria retener el inmueble a tal efecto. Igual procedimiento corresponderá en caso de abandono del predio.

Art. 3º - La elaboración del proyecto de construcción del área de servicios para el transportista de carga, la habilitación de las obras de infraestructura, los trabajos de conservación y el mantenimiento de las mismas, como así también los estudios de evaluación de impacto ambiental en el cumplimiento de la Ley 5961, Art. 27 y su Decreto Reglamentario 2109/94, conforme lo establezca la autoridad de aplicación, estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

Art. 4º - La Municipalidad de Las Heras deberá prever y ejecutar las obras necesarias que aseguren la preservación y el buen funcionamiento de la defensa aluvional existente colindante al proyecto, como todas aquellas que resulten necesarias para el correcto escurrimiento del predio. Asimismo deberá proyectar y construir el acceso al emprendimiento como frentista a la ruta Nacional Nº 7, conforme lo establezca la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de Donación con cargo, a favor del municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2º y las obligaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio

del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 48792)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art. 3º - Créase el Registro de personas que realizan tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, de conformidad a lo establecido por los artículos 12 y 35 de la Ley Nº 26370. El mencionado Registro funcionará bajo la órbita del Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada (Repriv).

Art. 4º - El certificado de aptitud psicológica a que hace referencia el artículo 7º, Inc. e) de la Ley Nº 26370, deberá ser emitido por hospital público de la Provincia.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá diseñar y realizar en forma gratuita, programas periódicos de capacitación a los fines de la presente, otorgando certificados que permitan acreditar la concurrencia a los mismos.

Art. 6º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 210

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 5 de la 4ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 27-5-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 211

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada Gabriela Sánchez a faltar a la sesión del día de la fecha y permiso para no concurrir a reunión de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Labor Parlamentaria el 2-6-09 por razones de salud.

Art. 2º - Autorizar al diputado Humberto Montenegro a faltar a la sesión del día de la fecha por razones de salud.

Art. 3º - Autorizar la licencia del diputado Diego Arenas desde el día 3 al 8 de junio de 2009 por razones particulares.

Art. 4º - Autorizar al diputado Juan Dávila a faltar a la sesión de tablas de los días 3 y 10 de junio de 2009 y permiso para no concurrir a las Comisiones de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Labor Parlamentaria por razones de salud.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de

junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 212

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia
Nº 19 SH-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONO-
RABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-
VINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de
junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

(Expte. 50146)

RESOLUCIÓN Nº 213

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de
fecha 31-3-09, obrante a fs. 65/66 del Expte.
50146/08 -Proyecto de ley venido en segunda revi-
sión del H. Senado, autorizando al Poder Ejecutivo a
transferir a título de donación a favor de la Municipa-
lidad de Las Heras, un inmueble denominado "Los
Álamos", en el Distrito Uspallata, Departamento Las
Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONO-
RABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-
VINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de
junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

(Expte. 50502)

RESOLUCIÓN Nº 214

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de
Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del
Orden del Día:

Nº 50 -Expte. 50502/08 -De Economía,
Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asun-
tos Constitucionales, en el proyecto de ley del dipu-
tado Vilches, regulando la actividad de Minerales de
Tercera Categoría.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONO-
RABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-
VINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de
junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

(Expte. 50439)

RESOLUCIÓN Nº 215

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar en General el Despacho de
Comisión Nº 36, Expte. 50439/08 de la Comisión de
Ambiente Urbanismo y Vivienda en el proyecto de
ley de la diputada Monserrat, concientizando a los
ciudadanos sobre la necesidad de preservar el me-
dio ambiente.

Art. 2º - Diferir para la próxima Sesión de Tablas el
tratamiento en particular del expediente mencionado
en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONO-
RABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-
VINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de
junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 50852)

RESOLUCIÓN Nº 216

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 37 - Expte. 50852/08 de la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución del diputado Gil, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe acerca del deterioro y pérdida de ejemplares de Aguariabay.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 51648)

RESOLUCIÓN Nº 217

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad informe respecto a los siguientes puntos, a saber:

a) Cantidad total de personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza, discriminados por:

- 1) Situación de revista;
- 2) Distritales policiales;
- 3) Departamentos de la Provincia;
- 4) Comisarías, subcomisarías o destacamentos;
- 5) Cuerpos Especiales.

b) Cantidad total de personal de cuerpos de apoyo, discriminados por:

- 1) Distritales policiales
- 2) Departamentos de la Provincia.

c) Cantidad de personal policial que cumple funciones en Cuerpos Especiales, discriminados por:

- 1) Compañía de Infantería;
- 2) Compañía Antidisturbios;
- 3) Compañía Motorizada;
- 4) Compañía de Servicios;
- 5) Compañía de Canes;

- 6) Cuerpo de Policía Montada;
- 7) Unidad Aeronáutica Policial;
- 8) Unidad Ciclista de Acción Rápida;
- 9) Unidad Motorizada de Acción Rápida;
- 10) Grupo Especial de Seguridad;
- 11) Bandas de Música.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Seguridad la siguiente información respecto del personal civil que cumple funciones en dicha cartera, a saber:

* Nómima del personal civil que cumple funciones en dicho Ministerio, el carácter que reviste (personal planta permanente, personal planta temporaria, personal contratado bajo las modalidades de locación de servicio u obra).

* Remitir copia de planilla de sueldos del total del personal civil, planta permanente y temporaria correspondiente al mes de enero 2009.

* En el supuesto de personal contratado indicar nombre del contratado, objeto de la locación, monto de la misma, especialidad profesional del contratado y vencimiento de la locación, desde enero del año 2008 a enero del año 2009.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 52379)

RESOLUCIÓN Nº 218

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Departamento General de Irrigación, a los fines que informe acerca de los siguientes puntos que a continuación se detallan:

* Motivos que han producido el descenso del nivel del agua del lago formado por el dique El Carrizal.

* Detalle de las obras derivadas de la explicación del punto anterior, con costos y plazos de ejecución y finalización de las mismas.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación implemente las medidas necesarias para paliar la situación de los habitantes de la zona que se hayan visto perjudicados por las acciones que han conllevado al descenso de la cota del lago.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 52146)

RESOLUCIÓN Nº 219

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente declare de interés provincial la Tercera edición del Concurso "Proyectos de Agua" apoyado a nivel nacional por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 2º - Que atento a las líneas temáticas: manejo, conservación y restauración de humedales naturales; consumo sustentable y acceso al agua, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la difusión masiva del mismo instando a la participación activa de las entidades ambientalistas mendocinas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 220

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adhiera a la declaración del 21 de marzo como "Día Forestal Mundial" en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 51939)

RESOLUCIÓN Nº 221

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 21 de marzo, en el que se conmemora el "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 51851)

RESOLUCIÓN Nº 222

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Senadores de la Provincia, dé tratamiento a la mayor brevedad posible, el proyecto de ley obrante en el expediente Nº 53026, sancionado por la H. Cámara de Diputados y enviado en Revisión, mediante el cual se modifica el Decreto 4416/08 –Obras Públicas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 223

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, dé urgente tratamiento, resolución y aprobación a la Reglamentación de la Ley 7799 de Carrera de Licenciados de Enfermería.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte.45278)

RESOLUCIÓN Nº 224

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45278/07, Proyecto de Ley de los diputados Tornello y Millán, declarando como Patrimonio Cultural Provincial a la propiedad que en vida ocupara el maestro Tito Francia, sito en calle Manuel A. Saez Nº 421 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 49090)

RESOLUCIÓN Nº 225

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49090/08, proyecto de ley del diputado Orbelli, creando en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Provincia la Banca del Ciudadano.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte.44259)

RESOLUCIÓN Nº 226

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44259/06, proyecto de resolución de los diputados Díaz y Petri, creando en el ámbito de la H. Legislatura de la Provincia la Banca del Ciudadano.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 50489)

RESOLUCIÓN Nº 227

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50489/08, proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Poder Ejecutivo informe referente a la competencia Dakar Argentina 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 49395)

RESOLUCIÓN Nº 228

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49395/08, nota presentada por la Asociación Mendocina Profesionales de la Salud, observando la implementación de la Ley 26061.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22

RESOLUCIÓN Nº 229

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin dar tratamiento a los expedientes propuesto en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

RESOLUCIÓN Nº 230

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52651 del 1-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el “ Encuentro Internacional y Nacional de Carreras Universitarias de Teatro - ENICUT 2009”, a realizarse en la Provincia entre los días 1 de agosto al 6 de setiembre de 2009.

Nº 52657 del 1-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, distinguiendo al Coro Universitario de Mendoza dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo por la obtención del primer puesto en el Gran Prix XX Gran Premio Europeo realizado en Francia.

Nº 52676 del 2-6-09 -Proyecto de declaración del diputado Miranda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo diera cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 21 bis de la Ley 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados en el Departamento Las Heras.

Nº 52670 del 2-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las prestaciones sanitarias realizadas durante el período 2004 a 2008 a internos del Sistema Penitenciario Provincial en los distintos establecimientos de la Provincia.

Nº 52681 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando a la Suprema Corte gestiones inherentes a sus atribuciones.

Nº 52664 del 1-6-09 -Proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 5 de junio del 2009, el “Día Mundial del Medio Ambiente”.

Nº 52666 del 1-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Puga, creando en el ámbito de la H. Cámara de Diputados el “Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo”. (CON MODIF.)

Nº 52669 del 1-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Puga, declarando de interés legislativo el 4 de junio “Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión”.

Nº 52675 del 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Vietti, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe respecto de los fondos extraordinarios que debían ser depositados a los establecimientos educativos a fin de destinarlos a reparaciones.

Nº 52660 del 1-6-09 -Proyecto de resolución

de los diputados Marín y Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara la participación del “Coro Universitario de Mendoza” en el “XX Gran Premio Europeo de Canto Coral”, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo por la obtención del primer puesto, realizado en Francia.

Nº 52671 del 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe el estado de situación en que se encuentra el llamado a licitación para otorgar las concesiones en el Parque Aconcagua.

Nº 52672 del 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados con las licencias para conducir motos enduro, cross y cuatriciclos otorgadas en la Provincia.

Nº 52673 del 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe sobre puntos vinculados a la realización del “Curso sobre conservación del medio ambiente, flora y fauna”, conforme lo establecido por el Art. 44 de la Decreto Nº 867/94 de la Ley Nº 6082.

Nº 52674 del 2-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Poder Ejecutivo dé respuesta al informe solicitado por Resolución Nº 1858 de fecha 17-12-08.

Nº 52679 del 2-6-09 -Proyecto de resolución del diputado Millán, solicitando al Poder Ejecutivo, disponga e instrumente el Acta Acuerdo de uso compartido del edificio, entre la Escuela Nº 4-071 “Julio Fernández Peláez” y el Instituto de Educación Superior 9-015 “Valle de Uco”.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 52580, 52595, 52612, 52639, 52540, 52598, 52643, 52627 y 52628.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 52668 del 1-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, creando en el ámbito de la Comisión de Género de la H. Cámara la “Mesa de Trabajo de Legisladoras para el Bicentenario”, cuya misión será la de propiciar actividades públicas y privadas vinculadas con el tema: “Las Mujeres de Nuestra Independencia en el Bicentenario”.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52580)

RESOLUCIÓN Nº 231

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la “La Fiesta Departamental de la Nieve”, a realizarse en el Centro Cultural y Deportivo Malal Hue, durante junio de 2009.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 52595)

RESOLUCIÓN Nº 232

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la acción del Centro Apícola “El Chinital”, por la labor de difusión, capacitación, experimentación y el asesoramiento a los productores que lleva a cabo en la Escuela 4-025 “Los Corralitos”, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 52612)

RESOLUCIÓN Nº 233

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el premio obtenido por el grupo "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2009, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante mayo del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural al grupo "Costado - Galería de Arte" que con su colectivo "Salames al Futuro" obtuvo el 2º premio en la Edición ARTE BA 2009, Sección Barrio Joven, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante mayo del corriente año.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el predio de la Sociedad Rural de Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó entre los días 22 y 26 de mayo del 2009 "arteBA Feria de Arte Contemporáneo", el evento cultural más concurrido de Argentina y el más importante de Latinoamérica, que condensa esta energía convirtiéndose en un polo turístico y centro de negocios.

Por la Feria transitaron los más destacados coleccionistas y personalidades de la cultura, ávidos por descubrir propuestas diferentes, por respirar nuevos aires, no simplemente más de lo mismo.

En esta actividad, en que las galerías exhibieron sus mejores obras de arte latinoamericano, se ofreció al público piezas de colección, como así también nuevas propuestas de la región presentando a los artistas más jóvenes enmarcados en las últimas tendencias, aquellos que no es posible hallar en otras ferias.

Este año, la organización de arte BA 09, creó la sección BARRIO JOVEN. Ofreciendo a un amplio grupo los 19 stands, y contando por tercer

año consecutivo con el patrocinio de una importante bodega internacional que también tiene sede en Mendoza.

Este espacio se destaca por promover la producción artística contemporánea y difundir las nuevas corrientes artísticas. El Comité de Selección de Barrio Joven, estuvo conformado por Daniel Abate (galerista, Galería Daniel Abate, Bs. As., Argentina), Helmut Batista (artista y Gestor de Capacete, Río de Janeiro, Brasil) y Javier Villa (crítico de artes visuales e integrante de Rosa Chanco, Bs. As., Argentina). Otorgó el 2º Premio al Grupo mendocino Costado, que con su colectivo "Salames al Futuro" propuso una renovación de dos movimientos importantes de la última década: el espacio-obra gestionado por artistas, y el trabajo colectivo, que se hizo merecedor a los U\$S 1.500 que estaban asignados a esta categoría.

Frente a una cantidad inusual de proyectos presentados y a la elogiosa crítica de los miembros del Comité de Selección de BARRIO JOVEN, que decidieron privilegiar, de acuerdo con los parámetros de excelencia de una feria internacional de arte contemporáneo, a éstos jóvenes exponentes del arte conceptual local, es que se hace necesario un reconocimiento y un apoyo que permita que en futuras ediciones puedan representar a nuestra provincia de la mejor manera.

Costado es un plan ambicioso y autogestionado de cuatro jóvenes generación 2000. No es fácil para ellos trabajar sobre en un medio sumamente competitivo y a la vez ser reconocidos a nivel nacional. De allí la importancia que reviste que hallan obtenido un premio tan importante a nivel nacional. Por lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

27

(Expte. 52639)

RESOLUCIÓN Nº 234

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo suspendieran temporalmente los eventos que impliquen contactos grupales de alumnos y docentes de nivel primario y secundario de la provincia con otros extranjeros o de otras jurisdicciones del país como medida preventiva para evitar el contagio de la Gripe "A". La medida debiera alcanzar a los eventos curriculares y a los de carácter deportivo y cultural, hasta tanto las autoridades sanitarias y escolares dispongan el cese de esta medida precautoria

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52651)

RESOLUCIÓN Nº 235

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Encuentro Internacional y Nacional de Carreras Universitarias de Teatro- ENICUT 2009, organizado por la facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse en Mendoza entre los días 1 de agosto al 6 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el Encuentro Internacional y Nacional de Carreras Universitarias de Teatro- ENICUT 2009.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo de Mendoza está abocada a la realización de un evento de teatro universitario al que han denominado ENICUT 2009 (Encuentro Nacional e Internacional de Carreras Universitarias de Teatro), cuya fecha de realización será del 1 de agosto al 6 de setiembre del corriente año, y articulará dos niveles de participación, uno nacional y otro internacional desde lo latinoamericano.

El nivel nacional se desarrollará a partir de la

reedición del ENCUT (Encuentro Nacional de Carreras Universitarias de Teatro) con la participación de las cinco universidades nacionales con carreras de grado universitario en artes escénicas. (Córdoba, Tucumán, Capital Federal, Tandil) con muestra de producciones de cátedra.

El nivel internacional, con la puesta en marcha del 2º proyecto de creación e investigación de la Red Latinoamericana de Creación e Investigación de Teatro Universitario, contará con la participación de las universidades fundadoras de la RED.

El encuentro tiene como primer objetivo aportar continuidad a las acciones ya realizadas, y fortalecer los espacios institucionales. Todo ello tendiente al intercambio e investigación teatral, vinculando la especificidad de las carreras universitarias de teatro de la Argentina y de Latinoamérica.

Los estudiantes locales y los extranjeros desarrollarán un trabajo de investigación en 30 días, y culminarán con una producción espectacular. La dirección artística y pedagógica de esta 2º etapa estará a cargo del maestro Ernesto Suárez y el director-docente Fabián Castellani.

Los directores de cada delegación serán invitados a participar de los ensayos finales del proyecto de creación y compartir espacios de análisis y evaluación del mismo. También serán Invitados al ENCUT (2 al 6 de setiembre) donde podrán compartir la producciones de las 5 carreras universitarias de la Argentina.

Por ello, el grupo de Carreras de Artes del Espectáculo perteneciente a la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, propone la realización de este importante evento pedagógico, de extensión y vinculación institucional universitaria, atendiendo a necesidades estratégicas y al fortalecimiento del Teatro, en un todo de acuerdo con las propuestas que se desprenden del proyecto (Se adjunta) que me fuera elevado por el Mgter Víctor Arrojo, Director de la Carrera de Artes del Espectáculo de la UNC.

Este ambicioso proyecto de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, está siendo autogestionado desde la Cátedra de Teatro. No es fácil para ellos conseguir los aportes necesarios para dar un marco de realce y continuidad a la tarea, de allí la importancia que reviste que su trabajo sea reconocido y apoyado, por ello presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2009.

Pablo Tornello

29
(Expte. 52657)

RESOLUCIÓN Nº 236

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Coro Universitario de Mendoza dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo por la obtención del primer puesto en el Gran Prix XX Gran Premio Europeo realizado en Francia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 52676)

RESOLUCIÓN Nº 237

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación correspondiente, diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 21 bis de la Ley Nº 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados, en las siguientes escuelas:

Nº 1-017 Mariano Necochea, ubicada en calle San Martín 775. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-018 Juan Gregorio Las Heras, ubicada en calle Rivadavia 570. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-412 Correo Salinas, ubicada en ruta internacional Nº 7 s/n. Polvaredas. Las Heras.

Nº 1-566 Patricio, ubicada en calle Dr. Moreno 3941. Ciudad. Las Heras.

Nº 1-676 Maestro Arturo Próspero Yaciófano, ubicada en calle Aristóbulo del Valle y Bogado. El Algarrobal. Las Heras.

Nº 1-722 La Fundición, ubicada en ruta 7 s/n. Uspallata. Las Heras.

Nº 1-729 Julio Le Parc, ubicada en calles Provincias Unidas y Abel Zapata. Panquehua. Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte.52679)

RESOLUCIÓN Nº 238

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Escuelas, optimice el uso compartido del edificio, entre la Escuela Nº 4-071 "Julio Fernandez Peláez" y el Instituto de Educación Superior 9-015 "Valle de Uco", que incluye la infraestructura edilicia, el equipamiento del laboratorio informático, de química y de ciencias básicas.

Art. 2º - Asimismo, que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para intervenir de forma activa y regular el control y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo, con el objeto de evitar conflictos y garantizar el acceso al bien social que constituye la educación y en especial la educación superior para el trabajo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de Junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 52540)

RESOLUCIÓN Nº 239

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte agilice (en la medida de las posibilidades legales brindadas por el proceso licitatorio) la adjudicación definitiva del servicio de transporte de media y larga distancia que unen al sur provincial con el gran Mendoza, a fin de superar el Sistema Provisorio de Frecuencias, actualmente vigente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 52598)

RESOLUCIÓN Nº 240

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda para que, a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, remita informe sobre Designaciones de Recaudadores realizadas para actuar en procesos de apremios dependientes de la Delegación San Rafael de la Dirección General de Rentas, efectuadas durante el período 2008/2009, debiendo remitir la documentación correspondiente, en la cual consten dichas designaciones. En dicho informe, además, deberá informarse antecedentes y domicilio real de los recaudadores designados, como también motivos para dichas designaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 52670)

RESOLUCIÓN Nº 241

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Salud, las prestaciones Sanitarias realizadas durante el período 2004 a 2008 a Internos del Sistema Penitenciario Provincial en los distintos establecimientos de la Provincia, indicando:

- a) Nombre y apellido del beneficiario con su número de documento.
- b) Descripción del servicio realizado y fecha de la misma.
- c) Costo del servicio.
- d) Establecimiento donde se llevó a cabo la prestación.
- e) Si consta el Registro Contable del Pago por parte del Estado Provincial.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Gobierno, las prestaciones sanitarias autorizadas durante el período 2004 a 2008 a internos del Sistema Penitenciario Provincial en los distintos establecimientos de la Provincia, indicando:

- a) Expediente con nombre y apellido del beneficiario con su número de documento.
- b) Descripción del servicio y fecha de la misma.
- c) Medio de pago e importe por el cual se canceló la prestación.
- d) Si reconoce deudas por estas prestaciones a efectores del Ministerio de Salud.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 52681)

RESOLUCIÓN Nº 242

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia requiera al 7º Juzgado de Familia, remita copia certificada del expediente número 343/9, al 2º Juzgado de Familia el 790/9 y el 2050/7; al 3er. Juzgado de Familia el Exp. 929/9 y el 1568/7; al 4º Juzgado de Familia CIV el 2219/8 y el 2850/6 y al 2º Juzgado en lo Penal de Menores remita copia certificada del expediente número 671/8, a fin de ser compulsado por la Comisión de Derechos y Garantías de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 52664)

RESOLUCIÓN Nº 243

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el 5 de junio de 2009, "Día Mundial del Medio Ambiente", en la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 52666)

RESOLUCIÓN Nº 244

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Crear la "Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo" en el ámbito de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Dicha dependencia será la encargada de vigilar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, asistir y asesorar a los empleados/empleadas en la ejecución del programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Art. 3º - La Oficina de Higiene y Seguridad propiciará la participación activa y la educación de los empleados/empleadas en las actividades de la Seguridad e Higiene Laboral y gestionará la solución a los problemas que se generen por las condiciones inadecuadas de trabajo.

Art. 4º - La mencionada oficina tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Velar por el cumplimiento de pautas de higiene y seguridad laboral.

b) Asegurar la protección de los empleados/empleadas contra toda condición que perjudique su salud, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que ésta se presta.

c) Identificar, evaluar y proponer las correctivas que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que pueden afectar tanto la salud física como mental de los empleados/empleadas.

d) Asesorar tanto a los empleados/empleadas en temas relativos al trabajo y sus condiciones de prestación.

e) Evaluar la infraestructura edilicia en cuanto incida en las condiciones de higiene y seguridad del trabajo.

f) Instruir a los empleados/empleadas en el uso de instrumentos de protección.

g) Considerar las circunstancias e investigar las causas, de todos los accidentes y enfermedades que ocurran en el establecimiento.

h) Lograr la participación de todos los empleados/empleadas en el fomento de la seguridad mediante concursos, simulacros, entrenamientos, etc.

i) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

Art. 5º - Presidencia de la H. Cámara, conforme la normativa del Art. 49, Inc. 15) del Reglamento Interno, procederá a la designación del responsable de dicha Oficina y deberá, en el presupuesto 2010, prever las partidas necesarias para satisfacer los gastos que demande su implementación.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 52669)

RESOLUCIÓN Nº 245

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés esta H. Cámara de Diputados, el 4 de junio "Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 52675)

RESOLUCIÓN Nº 246

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que informe respecto de los fondos extraordinarios que debían ser depositados a los establecimientos educativos, a fin de ser destinados a reparaciones, lo siguiente:

a) Nómina de establecimientos a los que se les realizó el depósito referido, indicándose, para cada caso, fecha en que se llevó a cabo.

b) Para el caso de corresponder, nómina de establecimientos a los que aún no se les realizó el depósito referido, indicándose, para cada caso, motivo por el cual no se ha cumplido con el mismo y fecha estimada en que se llevará a cabo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de Junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 52643)

RESOLUCIÓN Nº 247

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional realice las gestiones pertinentes ante el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, para que el trato que otorga a las empresas brasileñas sea igual para las empresas argentinas, en temas vinculados a la nacionalización de empresas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de Junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

(Expte. 52627)

RESOLUCIÓN Nº 248

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Vigésimo Aniversario de la Radio Condor FM 107.5 en reconocimiento a su trayectoria, cumplidos en mayo del corriente año.

Art. 2º - La H. Cámara de Diputados hará entrega de una distinción a los profesionales titulares de dicho medio de comunicación.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 52628)

RESOLUCIÓN Nº 249

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente el cumplimiento acabado de las disposiciones contenidas en los artículos 93 y 94 de la Constitución Provincial, referidos a la evacuación en tiempo y forma de los informes solicitados. Esto, con el propósito que se satisfagan las informaciones requeridas en su totalidad en tiempo y forma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 52660)

RESOLUCIÓN Nº 250

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la participación del "Coro Universitario de Mendoza" en el "XX Gran Premio Europeo de Canto Coral" realizado en la ciudad de Tours, Francia; en el cual el sábado 30 de mayo de 2009 obtuvieron el primer puesto, convirtiéndose en el primer grupo latinoamericano en lograr el máximo galardón al que puede aspirar cualquier coro del mundo.

Art. 2º - Otorgar al Coro Universitario Mendoza una distinción de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 52671)

RESOLUCIÓN Nº 251

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que informe:

1) En qué estado de situación se encuentra el llamado a licitación para otorgar las concesiones en el parque Aconcagua.

2) Cuál es el plazo previsto para su adjudicación.

3) Cuántos prestadores turísticos y guardaparques se encuentran actualmente registrados para trabajar en el Parque. Cuál será la situación laboral de los mismos, a partir de la adjudicación de las concesiones.

4) Si se ha previsto establecer cupos de ingreso de visitantes al parque Aconcagua, a fin de asegurar la sustentabilidad del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 52672)

RESOLUCIÓN Nº 252

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe, a través de los organismos pertinentes, lo siguiente:

1) Cuántas licencias para conducir motos enduro, cross y cuatriciclos se han otorgado a partir de enero de 2008, a la fecha y cuál es el parque automotor registrado de estos vehículos.

2) Si se han labrado actas por infracciones a la norma. En caso afirmativo, discriminar fechas, cantidad y motivos

3) Si se han secuestrado rodados por incumplimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 52673)

RESOLUCIÓN Nº 253

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que, a través de los organismos pertinentes, informe:

1) Si se está realizando el "curso sobre conservación del medio ambiente, flora y fauna", conforme lo establecido por el artículo 44 del Decreto Nº 867/94 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 6082. En caso afirmativo, remitir registro de las personas que han realizado el curso hasta la fecha.

2) Cuáles son las sanciones previstas por esta Secretaría, en caso de incumplimiento de la mencionada norma.

3) Cuáles son los circuitos habilitados en la

Provincia para la práctica de estas actividades, y cuáles son las condiciones que los mismos deben reunir para su habilitación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 52674)

RESOLUCIÓN Nº 254

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, responda el informe solicitado por Resolución Nº 1858/08 de la H. Cámara de Diputados, por haberse cumplido ya el plazo legal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 52608)

RESOLUCIÓN Nº 255

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura el Expte. 52608.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 52668)

RESOLUCIÓN Nº 256

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión Especial de Políticas de Género el Expte. 52668.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 52396)

RESOLUCIÓN Nº 257

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones Especial de Políticas de Género y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 52396.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 44281)

RESOLUCIÓN Nº 258

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento

CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 44281/06 -Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perilagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Exptes.45013 y 50578)

RESOLUCIÓN Nº 259

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 45013/06 -Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial Nº 6970.

Nº 50578/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial la apicultura y la abeja, bien social-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 52090)

RESOLUCIÓN Nº 260

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Girar a las Comisiones de Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 52090.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 52089)

RESOLUCIÓN Nº 261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Turismo y Deportes y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 52089.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 48927)

RESOLUCIÓN Nº 262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto el Expte. 48927.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-

VINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 51868)

RESOLUCIÓN Nº 263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria el Expte. 51868.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 52662)

RESOLUCIÓN Nº 264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 52662 del 1-6-09 -Proyecto de ley del diputado Puga, ampliando por el término de dieciocho (18) meses la expropiación temporaria otorgada por Ley a la Cooperativa de Trabajo Cerámicas Cuyo Limitada.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente